BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Sábado 2 de Mayo de 1914

AÑO XXII NÚM. 6097

AVISO

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Mayo próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.— Enero 16 de 1914.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Abril 28 de 1914.

Vista la presentación del Sr. Cayetano Jesús de Gancedo y Salmentón, apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, fecha Febrero 13 ppdo., que lo condenó al pago de la suma de ($ 45,98 m/n) cuarenta y cinco pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, en concepto de impuesto sobre alcohol y ($ 229,90 m/n) doscientos veintinueve pesos con noventa centavos moneda nacional, en concepto de multa, por infracción al artículo 14 del Decreto de 7 de Abril de 1903, y

Considerando:

Que en su escrito de apelación no se alega ningún hecho nuevo ni razón de orden legal que no se haya tenido en cuenta al dictar la resolución recurrida.

Que ésta se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor; y atento a lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución recurrida.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CARBÓ.

Cifré Gabriel. — Arrendamiento de un lote de terreno

Buenos Aires, Abril 28 de 1914.

Vista la presentación del Sr. Gabriel Cifré, en la que pide se le conceda en arrendamiento un terreno de 24 metros cuadrados, en el Puerto de la Capital, para instalar en él una casilla destinada a depósito de útiles de pesca; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a D. Gabriel Cifré, un lote de terreno de (24) veinticuatro metros cuadrados, en el Puerto de la Capital, para la instalación de una casilla, bajo las siguientes condiciones:

a) Queda terminantemente prohibido depositar en esa casilla otros útiles que los destinados a la pesca.

b) El concesionario deberá levantar sus instalaciones y desalojar el terreno, en el término de (15) quince días, a contar desde la fecha en que se le declare la caducidad de la concesión, autorizándose a la Dirección General del Puerto a proceder con sus elementos, por cuenta del interesado, si éste no cumpliera tal obligación.

c) Abonará por trimestres adelantados en la Receptoría del Puerto, la cantidad de (pesos 7,20 m/n) siete pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, por año y por metro cuadrado en concepto de arrendamiento.

Art. 2º Esta concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ferro Antonio e hijos. — Reducción del número de guinches que se le autorizó a instalar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1914.

Vista la solicitud de los señores Antonio Ferro e hijos, en la que pide se reduzca a dos el número de guinches que por Decreto de 19 de Noviembre de 1913, se les autorizó a instalar en la cabecera S. O. del Dique Nº 2 del Puerto de la Capital; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Redúcese a (2) dos, el número de guinches que por Decreto de 19 de Noviembre de 1913, se autorizó a los señores Antonio Ferro e hijos, para instalar en la cabecera Sud Oeste del Dique No. 1 del Puerto de la Capital.

Art. 2º Quedan subsistentes todas las cláusulas del precitado Decreto de 19 de Noviembre de 1913 que no se opongan al presente.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Licencia sin efecto

Buenos Aires, Abril 24 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la licencia concedida al Oficial de Bahía del Resguardo de la Aduana de la Capital, Enrique Denis.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Empresa de las Catalinas. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Abril 27 de 1914.

Visto este expediente, en el que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires eleva la presentación de la Empresa de las Catalinas, en la que pide la caducidad de la concesión de 8.000 metros cuadrados de terreno cedidos en arrendamiento en el Puerto de la Capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según manifiesta la Empresa recurrente, la extensión de tierra referida no le es ya necesaria por haberse reducido el giro de cargas fiscales a sus depósitos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de (8000) ocho mil metros cuadrados de terreno, en arrendamiento en el Puerto de Buenos Aires, acordada a la Empresa y Muelles y Depósitos de las Catalinas, por Decreto de 30 de Septiembre de 1910 y reducida a la extensión prealudida por Decreto de Enero 12 de 1911.

Art. 2º La Empresa deberá abonar los arrendamientos devengados hasta la fecha del presente decreto.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Facilidades aduaneras a los representantes de la «Business Men's League» de San Luis Missouri.

Buenos Aires, Abril 28 de 1914.

Vista la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita se le conceda facilidades aduaneras, para el despacho de los equipajes de los representantes de la «Business Men's League de San Luis Missouri (Estados Unidos de América), que llegarán próximamente a esta Capital, con el objeto de estudiar las condiciones comerciales y económicas de este país; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese las facilidades aduaneras pedidas.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Glusman Salomón. — Arrendamiento de un lote de terreno

Buenos Aires, Abril 28 de 1914.

Vista la presentación del Sr. Salomón Glusman, en la que pide se le conceda en arrendamiento un terreno de nueve metros cuadrados en el Puerto de la Capital, para instalar en él una casilla destinada a depósito de útiles de pesca; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a D. Salomón Glusman, un lote de terreno de (9) nueve metros cuadrados en el Puerto de la Capital, para la instalación de una casilla, bajo las siguientes condiciones:

a) Queda terminantemente prohibido depositar en esa casilla otros útiles que los destinados a la pesca.

b) El concesionario deberá levantar sus instalaciones y desalojar el terreno, en el término de (15) quince días, a contar desde la fecha en que se le declare la caducidad de la concesión, autorizándose a la Dirección General del Puerto a proceder con sus elementos, por cuenta del interesado, si éste no cumpliera tal obligación.

c) Abonará por trimestres adelantados en la Receptoría del Puerto, la cantidad de (pesos 7,20 m/n), siete pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, por año y por metro cuadrado en concepto de arrendamiento.

Art. 2º Esta concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Habilitación de un muelle en la ribera Norte del Riachuelo

Buenos Aires, Abril 27 de 1914.

Vista la nota del Ministerio de Obras Públicas, en la que comunica que puede librarse al servicio público el trozo de muelle de hormigón armado, de 234 metros de longitud, situado en la ribera Norte del Riachuelo, el que comienza a 132 metros aguas arriba del puente sistema Scherzer, del Ferrocarril del Sud y termina frente a la calle Hernandarias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Habilítase al servicio público, el muelle de referencia.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Di-

rección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Inspección General de Rentas. — Adquisición de cuatro motores

Buenos Aires, Abril 27 de 1914.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, en la que indica la conveniencia de adquirir cuatro motores «Regal», 12 H. P., de cuatro cilindros, con destino a las lanchas Nos. 18, 20, 21 y 22, que se construyen en los talleres de la Policía Aduanera del Delta; atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que el Sr. Juan Ortholan, único introductor de los motores «Regal», ofrece proveer los cuatro de referencia a $ 1.450 m n, cada uno, precio equitativo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el presupuesto del Sr. Juan Ortholan, corriente a fojas dos, para provisión de cuatro motores «Regal», 12 H. P. de cuatro cilindros, 108x115 milímetros, con cambio de marcha y magneto Bosch y demás accesorios, al precio de (pesos 1.450 m n) mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, de curso legal, cada uno.

Art. 2º La suma de (pesos 5.800 m n) cinco mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, a que asciende el importe de la adquisición que se autoriza, será imputada al Item 84, Inciso 14, Anexo D, del Presupuesto en vigor.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

PLAZA. — ENRIQUE CARBÓ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO. — TOMÁS R. CULLEN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — MIGUEL S. ORTIZ.

———

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Abril 6 de 1914.

Visto este expediente en que doña María Branda solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado 27 años de servicios en la Instrucción Primaria.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta pesos ($ 240) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido los descuentos de ley.

Que si bien es cierto que la recurrente no tiene la edad de 45 años exigida por el Art. 1º de la Ley 5143, para obtener derecho a jubilación ordinaria, el estudio de los antecedentes de la Ley 6007, según resulta de las constancias de los Diarios de Sesiones de las dos Cámaras del Honorable Congreso (Diputados, año 1908, páginas 1585 y 1697; y Senadores, igual año, página 846), y del mensaje de veto que figura en el número del Boletín Oficial del 24 de Octubre de 1908, produce el convencimiento pleno de que la ley sancionada suprimió en el Artículo 31, la exigencia de la edad para la jubilación de los empleados privilegiados y que la publicación que se hizo de esa ley, contiene un error manifiesto.

Que la exactitud de esa conclusión se impone, con sólo recordar que el párrafo primero del Art. 31 de la Ley 6007, sancionada el 30 de Septiembre de 1908, acordaba el derecho a la jubilación con el sólo requisito de 25 años de servicios, y que el veto del Poder Ejecutivo a dicho párrafo, aceptado por el Honorable Congreso, no recayó sobre esa modificación de la ley anterior, sino únicamente sobre la inclusión que el Proyecto hacía a los empleados de los Bancos de la Nación e Hipotecario Nacional, entre los que gozaban de aquel privilegio. Así lo dice expresamente el mensaje del 21 de Octubre de 1908: «El primer párrafo del Art. 31, incluye entre los que deben ser jubilados con el 95 % del sueldo, después de 25 años de servicios, a 1150 empleados del Banco de la Nación y del Hipotecario, que por la ley vigente, sólo pueden serlo después de 35 años, aumentando el número de las jubilaciones privilegiadas, lo que importa también una diferencia en contra para la Caja». Limitada, pues, como se ve la observación del Poder Ejecutivo, a la inclusión en el párrafo primero del Art. 31, de los empleados de los Bancos y aceptada esa observación por el Congreso, el texto del Proyecto quedó convertido en ley con la sola modificación aprobada.

Que ante esta diferencia entre el texto original de la ley y el que ha sido publicado, la Junta entiende que debe optar por el primero, porque considera que el error no puede prevalecer nunca sobre la verdad, y porque procediendo así, no sólo interpreta y aplica la verdadera voluntad del legislador, sin mengua de ninguna otra autoridad desde que se trata de un simple error perfectamente excusable, sino que realiza un acto de verdadera justicia, amparando un derecho legítimamente obtenido.

Que en contra de la aplicación de la ley en su texto original no puede argüirse con la disposición del Artículo 2º del Código Civil: 1º porque aquí no se trata de falta de publicación, sino de publicación equivocada, situación excepcional que no puede privar de su imperio, a la ley realmente dictada; y 2º, porque tratándose de relaciones con el poder encargado de la publicación, no le sería lícito a éste invocar su propio error para desconocer el derecho consagrado por la ley, so pretexto de falta de publicación.

Que en mérito de estas circunstancias la recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con las disposiciones legales citadas, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones —

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos veintiocho pesos ($ 228) moneda nacional, a Dª María Branda, Maestra de Instrucción Primaria.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Abril 6 de 1914.

Visto este expediente en que doña Paulina Castro Olivera solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado 25 años de servicios en la Instrucción Primaria.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta pesos ($ 240) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido los descuentos de ley.

Que si bien es cierto que la recurrente no tiene la edad de 45 años exigida por el Art. 1º de la Ley 5143, para obtener derecho a jubilación ordinaria, el estudio de los antecedentes de la Ley 6007, según resulta de las constancias de los Diarios de Sesiones de las dos Cámaras del Honorable Congreso (Diputados, año 1908, páginas 1585 y 1697; y Senadores, igual año, página 846), y del mensaje de veto que figura en el número del Boletín Oficial del 24 de Octubre de 1908, produce el convencimiento pleno de que la ley sancionada suprimió en el Artículo 31, la exigencia de la edad para la jubilación de los empleados privilegiados y que la publicación que se hizo de esa ley, contiene un error manifiesto.

Que la exactitud de esta conclusión se impone con sólo recordar que el párrafo primero del Art. 31 de la Ley 6007, sancionada el 30 de Septiembre de 1908, acordaba el derecho a la jubilación con el sólo requisito de 25 años de servicios, y que el veto del Poder Ejecutivo a dicho párrafo, aceptado por el Honorable Congreso, no recayó sobre esa modificación de la ley anterior, sino únicamente sobre la inclusión que el Proyecto hacía de los empleados de los Bancos de la Nación e Hipotecario Nacional, entre los que gozaban de aquel privilegio. Así lo dice expresamente el mensaje del 21 de Octubre de 1908: «El primer párrafo del Art. 31, incluye entre los que deben ser jubilados con el 95 % del sueldo, después de 25 años de servicios, a 1150 empleados del Banco de la Nación y del Hipotecario, que por la ley vigente, sólo pueden serlo después de 35 años, aumentando el número de las jubilaciones privilegiadas, lo que importa también una diferencia en contra para la Caja». Limitada, pues, como se ve la observación del Poder Ejecutivo, a la inclusión en el párrafo primero del Art. 31, de los empleados de los Bancos y aceptada esa observación por el Congreso, el texto del Proyecto quedó convertido en ley con la sola modificación aprobada.

Que ante esta diferencia entre el texto original de la ley y el que ha sido publicado, la Junta entiende que debe optar por el primero, porque considera que el error no puede prevalecer nunca sobre la verdad, y porque procediendo así, no sólo interpreta y aplica la verdadera voluntad del legislador, sin mengua de ninguna otra autoridad desde que se trata de un simple error perfectamente excusable, sino que realiza un acto de verdadera justicia, amparando un derecho legítimamente obtenido.

Que en contra de la aplicación de la ley en su texto original no puede argüirse con la disposición del Artículo 2º del Código Civil: 1º porque aquí no se trata de falta de publicación, sino de publicación equivocada, situación excepcional que no puede privar de su imperio, a la ley realmente dictada; y 2º, porque tratándose de relaciones con el poder encargado de la publicación, no le sería lícito a éste invocar su propio error para desconocer el derecho consagrado por la ley, so pretexto de falta de publicación.

Que en mérito de estas circunstancias la recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con las disposiciones legales citadas, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos veintiocho pesos ($ 228) moneda nacional, a Dª Paulina Castro Olivera, Maestra de Instrucción Primaria.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Abril 6 de 1914.

Visto este expediente en que doña Mercedes Offer solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado 27 años de servicios en la Instrucción Primaria, habiendo acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos ochenta y cuatro pesos ($ 384 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos en los últimos doce meses de servicios como Maestra de 1ª Categoría y Subpreceptora de Escuela Nocturna de la Capital.

Que corresponde acumularse dichos sueldos como se ha acumulado siempre y sin excepción en todos los casos análogos al presente, que han ocurrido pudiendo citarse entre muchos, los siguientes: Eduardo L. Eglis, Julio Paulero, Enea Verardini, Ana F. B. de Besalú, Hortencia Galiano, Baldomero Terrile, etc.

Que en todos esos casos se ha considerado que en la locución empleados del Profesorado que se encuentra en el Artículo 35 de la Ley 4349, no se hacía distinción alguna respecto a los grados en que se divide la enseñanza pública, que induzca a pensar que se refiere a profesores determinados, con exclusión de los de instrucción primaria; y desde que la acumulación de sueldos es la recompensa del profesor en la proporción de la suma de sus servicios y de su contribución a la formación del fondo de la Caja, no sería justo privar de ese beneficio a los miembros del magisterio, en los pocos casos que se presentan con empleos acumulados.

Que respecto a la exigencia impuesta por el Art. 35 de la Ley 4349, según la cual se acumularán los sueldos a condición de que, por lo menos, se haya sufrido durante cinco años el descuento del 5 % en los sueldos de las cátedras desempeñadas, se ha comprobado que la interesada ha cumplido esa obligación.

Que en mérito de estas circunstancias, y reuniendo la recurrente todas las condiciones que la hacen acreedora a la jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 35 de la Ley 4349, 1º de la Ley 5143 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones —

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos sesenta y cuatro pesos con ochenta centavos ($ 364,80 m/n) moneda nacional, a Dª Mercedes Offer, Maestra de 1ª Categoría y de Escuela Nocturna de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Abril 6 de 1914.

Visto este expediente, en que doña Estefanía Capurro solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado 25 años de servicios en la Instrucción Primaria.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta pesos ($ 240) moneda nacional, habiendo sufrido los descuentos de ley.

Que si bien es cierto que la recurrente no tiene la edad de 45 años exigida por el Art. 1º de la Ley 5143, para obtener derecho a jubilación ordinaria, el estudio de los antecedentes de la Ley 6007, según resulta de las constancias de los diarios de Sesiones de las dos Cámaras del H. Congreso (Diputados, año 1908, páginas 1585 y 1697; y Senadores, igual año, página 846) y el Mensaje de veto que figura en el número del Boletín Oficial del 24 de Octubre de 1908, produce el convencimiento pleno de que la ley sancionada suprimió en el artículo 31, la exigencia de la edad para la jubilación de los empleados privilegiados y que la publicación que se hizo de esa ley, contiene un error manifiesto.

Que la exactitud de esa conclusión se impone con sólo recordar que el párrafo primero del Art. 31 de la Ley 6007, sancionada el 30 de Septiembre de 1908, acordaba el derecho a la jubilación con el sólo requisito de 25 años de servicios, y que el veto del P. E. a dicho párrafo, aceptado por el H. Congreso, no recayó sobre esa modificación de la ley anterior, sino únicamente sobre la inclusión que el Proyecto hacía de los empleados de los Bancos de la Nación e Hipotecario Nacional, entre los que gozaban de aquel privilegio. Así lo dice expresa-

mente el Mensaje de 21 de Octubre de 1908: «El primer párrafo del Art. 31, incluye entre los que deben ser jubilados con el 95 o/o del sueldo, después de 25 años de servicios, a 1150 empleados del Banco de la Nación y del Hipotecario, que por la ley vigente sólo pueden serlo después de 35 años, aumentando el número de las jubilaciones privilegiadas, lo que importa también una diferencia en contra para la Caja». Limitada, pues, como se ve la observación del P. E. a la inclusión en el párrafo primero del Art. 31 de los empleados de los Bancos y aceptada esa observación por el Congreso, el texto del Proyecto quedó convertido en ley con la sóla modificación aprobada.

Que ante esta diferencia, entre el texto original de la ley y el que ha sido publicado, la Junta entiende que debe optar por el primero, porque considera que el error no puede prevalecer nunca sobre la verdad, y porque procediendo así, no sólo interpreta y aplica la verdadera voluntad del legislador, sin menguа de ninguna otra autoridad, desde que se trata de un simple error perfectamente excusable, sino que realiza un acto de verdadera justicia amparando un derecho legítimamente obtenido.

Que en contra de la aplicación de la ley en su texto original, no puede argüirse con la disposición del Art. 2º del Código Civil: 1º porque aquí no se trata de falta de publicación, sino de publicación equivocada, situación excepcional que no puede privar de su imperio a la ley realmente dictada; y 2º porque tratándose de relaciones con el Poder encargado de la publicación no le sería lícito a éste invocar su propio error para desconocer el derecho consagrado por la ley, so pretexto de falta de publicación.

Que en mérito de estas circunstancias, la recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con las disposiciones legales citadas, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos veintiocho pesos ($ 223) moneda nacional, a Dª. Estefanía Capurro, Maestra de Instrucción Primaria.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRAVO, — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Abril 27 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 4349, varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, y

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de 6 de Abril, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiocho pesos ($ 228) moneda nacional, a Dª. María Branda, Maestra de Instrucción Primaria, (Exp. 1854-J).

b) La de 6 de Abril, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiocho pesos ($ 228) moneda nacional, a Dª. Paulina Castro Olivera, Maestra de Instrucción Primaria, (Exp. 1855-J).

c) La de 6 de Abril, acordando jubilación ordinaria de trescientos sesenta y cuatro pesos con ochenta centavos ($ 364,80) moneda nacional, a Dª. Mercedes Offer, Maestra de 1ª Categoría y de Escuela Nocturna de la Capital, (Exp. 1856-J).

d) La de 6 de abril, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiocho pesos ($ 228) moneda nacional, a Dª. Estefanía Capurro, Maestra de Instrucción Primaria, (Exp. 1857-J).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

José Isola e hijos. — Sobre cobro de servicios de grúa

Buenos Aires, Abril 27 de 1914.

Visto la presentación de los Señores José Isola e hijos, en la que piden no se les cobre uso de grúa flotante cuando se utilice ésta para la descarga de los bultos pesados, por no existir disponibles los guinches mayores; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la diferencia de la tarifa entre la grúa flotante y los guinches mayores, recarga injustamente las mercaderías cuando aquélla reemplaza a éstos, por no existir en cantidad y ubicación suficientes.

Que si bien los buques que necesitan emplear pescantes mayores pueden esperar turno, mientras operan los buques girados a los lugares en que existen, tal circunstancia irrogaría sobreestadías a todas luces inequitativas.

Que por lo tanto, es conveniente remediar esta situación, disponiendo el cobro de servicios de grúas en forma que compense la falta de guinches mayores sin perjuicio para los importadores,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Cuando los consignatarios soliciten, para la descarga, los pescantes mayores y la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, no pueda satisfacer tal requerimiento por causas ajenas a la voluntad de los solicitantes, se substituirán éstos por las de grúa flotante, cobrándose por ellos la misma tarifa que rige el empleo de los guinches aludidos.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

«Las Palmas Produce, Cº. Ltd.». — Derecho de puerto a los remolcadores provenientes de los ríos.

Buenos Aires, Abril 27 de 1914.

Visto la presentación del frigorífico «Las Palmas Produce, Cº. Ltd.», en la que solicita no se cobre derechos de puerto a los remolcadores que traen de Zárate al de la Capital embarcaciones cargadas con productos de ese establecimiento; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Inspección General de Rentas, es equitativo equiparar los remolcadores en las condiciones aludidas a las embarcaciones, cargadas de frutos del país, desde que aquéllos pueden ser considerados como parte integrante de éstas, ya que es el medio de propulsión que tienen,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Los remolcadores que, provenientes de los ríos, entren al Puerto de la Capital conduciendo chatas o embarcaciones cargadas con frutos o productos del país, de las que sean única fuerza propulsora, gozarán de la ventaja que el Inciso 2º, párrafo d), del Art. 1º de la Ley 4926, acuerda a éstas, sin perjuicio de lo que establece el Art. 4º de la Ley número 4934.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Licencias

Buenos Aires, Abril 24 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Aduana de la Capital. — Resguardo: Por el término de seis meses sin goce de sueldo, al Auxiliar de Ribera, Oscar R. Videla.

Norte y Sud: Por el término de seis meses y sin goce de sueldo, al Guardapiso Juan Furmento.

De la Aduana de Bahía Blanca. — Registros: Por el término de cuatro meses y quince días, sin goce de sueldo, al Auxiliar de 1ª, Alejandro Villarruel.

De la Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Por el término de seis meses sin goce de sueldo, al Ayudante Electricista, Manuel López Vizcaíno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Nombramientos

Buenos Aires, Abril 24 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Contaduría General de la Nación. — Tribunal de Cuentas: Escribiente, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular, Antonio Eguía, y con anterioridad al 1º del corriente, a Arturo Pérez.

En la Aduana de la Capital. — Contabilidad de los Depósitos; Escribiente, en reemplazo de José M. Pardo Casal, que renunció, a José Lafuente.

Resguardo: Auxiliar de Ribera, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Oscar R. Videla, a Adolfo Bazo.

En la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, — Entregador de Cargas, en reemplazo de Cristóbal Ríos, que ha sido exonerado, al ex Capataz cesante, Domingo Tamburri.

En la Aduana de Bahía Blanca. — Registros: Auxiliar de 1ª, mientras dure la licencia que le ha sido concedida el titular Alejandro Villarruel, al ex Guardaalmacén cesante, César F. Perdriel.

En la Aduana de Mendoza. — Contador Interventor, al Subalcaide de 2ª de la Aduana del Rosario, Luis Massa Jaureguiberry, y en su reemplazo, al Contador Interventor de la Aduana de Mendoza, Marcos Mendioroz; Guarda de 2ª, en reemplazo de Alberto Olguín, que renunció, al Escribiente de la misma, Antonio Peroni.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Pereyra Diego. — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 28 de 1914.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Diego Pereyra, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 18 m/n) diez y ocho pesos moneda nacional, que adeuda en concepto de impuesto y multas sobre alcoholes a la Administración de Impuestos Internos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Enero 8 del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Renuncia aceptada, cesantías y separación

Buenos Aires, Abril 24 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de la Oficina de Contabilidad de los Depósitos de la Aduana de la Capital, José M. Pardo Casal.

Art. 2º Declárase cesante al Guarda de la Empresa Particular, Carlos Luro y Pedro Luro e Hijos, dependiente de la Aduana de Bahía Blanca, Domingo Lamonea, por haber sido declarada caduca dicha concesión.

Art. 3º Sepárase de su puesto al Entregador de Cargas de la Estación Belgrano, de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, Cristóbal Ríos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Resguardo de la Aduana de la Capital. — Asignación de una suma a varios oficiales de Bahía.

Buenos Aires, Abril 25 de 1914.

Vista la nota que precede de la Administración de la Aduana de la Capital y lo manifestado a su respecto por la Contaduría General,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Asígnase durante el corriente año, y a contar desde el primero de Enero, a los Oficiales de Bahía del Resguardo de la Aduana de la Capital, Sres: Rafael Ulloa, José Rodríguez Spuch, Angel Olivares y David Alem Vieyra, la cantidad de ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda legal mensuales, a cada uno en concepto de racionamiento con motivo del servicio que prestan en la rada exterior, cuya erogación será atendida con la partida que, con destino a racionamiento, asigna el Presupuesto vigente, en el Item 81, Inciso 14, del Anexo D.

En su consecuencia, entréguese por Tesorería General, previa intervención, al Habilitado de la Aduana de la Capital, la cantidad de ($ 800 m/n) ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, importe de lo que por concepto de racionamiento por los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del corriente año, corresponde abonarse a los Oficiales de Bahía del Resguardo de la Aduana de la Capital, Sres: Rafael Ulloa, José Rodríguez Spuch, Angel Olivares y David Alem Vieyra, a razón de ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional mensuales a cada uno.

Impútese su importe al Inciso 14, Item 81, Anexo D, del Presupuesto General vigente, comuníquese y fecho, pase a la Contaduría General.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Sarti Boschi. — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 28 de 1914.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Formosa, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Sres. Sarti y Boschi, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 55 m/n) cincuenta y cinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre naipes, según resolución de la referida Administración de fecha Noviembre 4 de 1913.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Zunda Lorenzo. — Instalación de un guinche en el Puerto de La Plata

Buenos Aires, Abril 28 de 1914.

Vista la solicitud del Sr. Lorenzo Zunda, en la que pide se le permita instalar un guinche a vapor en el Dique Nº 1 del Puerto de La Plata, para la descarga de arena; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Sr. Lorenzo Zunda para instalar en el Dique Nº 1 del Puerto de La Plata, un guinche

a vapor destinado a la descarga de arena.

Art. 2º La presente concesión queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) La grúa para el guinche será colocada paralelamente al borde del muelle y su eje distará al menos 2.50 metros de éste.

La extremidad superior del hongo del riel quedará al nivel del afirmado, la vía se asentará sobre durmientes de madera dura de 2.7 x 0,24 x 0,12 de eje a eje, espaciados 0.60 m.

b) La instalación del guinche de que se trata no dará derrogativas sobre el muelle que ocupa, ni puede ser motivo de preferencia para el atraque de las embarcaciones que deban ocuparlo.

c) Las cenizas y escorias procedentes del guinche serán sacadas inmediatamente, debiendo tenerse limpia la zona que ocupa.

d) El concesionario no podrá depositar ningún material sobre el muelle.

e) El guinche será manejado por personal competente y no será abandonado mientras se halle con los fuegos encendidos.

f) Cuando en las inmediaciones del sitio que el guinche ocupe se efectúen operaciones de carga o descarga de inflamables, la Aduana de La Plata o la Administración del Puerto podrán ordenar la suspensión de su funcionamiento.

g) Periódicamente, por la sección Explotación del Puerto de La Plata se dispondrá la inspección de la caldera del guinche, cobrándose por este servicio el importe de pesos 30 moneda nacional que ingresará a rentas generales.

h) Fíjase en quince metros cuadrados el espacio de tierra fiscal necesaria para la instalación del guinche, por cuya extensión deberá abonar el concesionario, por año adelantado, la tarifa de (pesos 1 m/n) un peso moneda nacional de curso legal mensual y por metro cuadrado.

Art. 3º Esta concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto, cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Blomberg Signe y Fellenius Greta. — Contratos aprobados

En Estocolmo, el día 15 de Febrero de 1914, el Ministro Argentino en Suecia, Juan Lagos Mármol, por el Ministerio de Instrucción Pública de la República Argentina, y de acuerdo con las instrucciones recibidas por intermedio del Ministro de Relaciones Exteriores, ha convenido con la señorita Signe Blomberg lo siguiente:

a) La Srta. Blomberg desempeñará el puesto de Maestra de Tejido e Hilado en la Escuela Profesional de Mujeres de la ciudad de Catamarca, de acuerdo con las leyes y reglamentos respectivos, por el término de tres (3) años y con un máximum de cinco (5) horas de clase por día durante el año escolar.

b) La Srta. Blomberg recibirá en compensación de sus servicios el sueldo mensual de ($ 250 m/n) doscientos cincuenta pesos moneda nacional, desde el día de su partida de Suecia.

c) El Ministerio de Instrucción Pública pagará a la Srta. Blomberg los pasajes de primera clase hasta llegar a su destino.

d) La Srta. Blomberg se compromete a partir de Suecia para el lugar de su destino, a más tardar el primero de Mayo próximo.

En fe de lo cual, se firman dos ejemplares de un mismo tenor. — *J. L. Mármol.* — *Signe Blomberg.*

En Estocolmo, el día 12 de Febrero de 1914, el Ministro Argentino en Suecia, Juan Lagos Mármol, por el Ministerio de Instrucción Pública de la República Argentina, y de acuerdo con las instrucciones recibidas por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, ha convenido con la señorita Greta Fellenius lo siguiente:

a) La Srta. Greta Fellenius desempeñará el puesto de Maestra de Economía Doméstica en la Escuela Profesional de Mujeres de la ciudad de Catamarca, de acuerdo con las leyes y reglamentos respectivos, por el término de tres años y con un máximum de cinco horas de clase por día durante el año escolar.

b) La Srta. Greta Fellenius percibirá el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, desde el día de su partida de Suecia.

c) El Ministro de Instrucción Pública pagará a la Srta. Fellenius los pasajes necesarios para llegar a su destino.

d) La Srta. Fellenius se compromete a partir antes del día 20 de Marzo próximo.

En fe de lo cual se firman dos ejemplares de un mismo tenor. — *J. Lagos Mármol.* — *Greta Fellenius.*

Buenos Aires, 29 de Abril de 1914.

Vistos los contratos acompañados,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los contratos celebrados en la ciudad Estocolmo, entre el Sr. Ministro Argentino en Suecia, Dr. Juan Lagos Mármol, en representación del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación y las señoritas Greta Fellenius y Signe Blomberg, quiénes deberán prestar servicios como Maestras de Economía Doméstica y de Hilados y Tejidos, respectivamente, en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Catamarca, de acuerdo con las leyes y reglamentos en vigor, por el término de tres años, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos nacionales cada una, y demás cláusulas que en los mismos se establecen.

Art. 2º Comuníquese, publíquese juntamente con los contratos de la referencia y archívese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Inspección General de Enseñanza Secundaria y Especial. — Contrato de arrendamiento de la propiedad destinada a instalación de sus oficinas.

En Buenos Aires, a 4 de Abril de 1914, el Sr. Inspector General de Enseñanza Secundaria y Especial, en representación del Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública, por una parte, y por la otra, la Sra. Malvina Ezcurra de Ortiz de Rozas, como administradora de la sucesión de don Juan Ortiz de Rozas, han convenido celebrar el siguiente contrato ad referéndum:

Art. 1º La Sra. de Ortiz de Rozas, en el carácter invocado y ejercitando los derechos que a título de locataria corresponden a la expresada sucesión respecto de la casa calle de Reconquista Nº 575, da en subarriendo dicha casa al Gobierno de la Nación:

Art. 2º El Gobierno de la Nación abonará el alquiler mensual de mil trescientos pesos moneda nacional.

Art. 3º La finca que se subarrienda será destinada exclusivamente a la instalación de las oficinas y dependiencias de la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Especial.

Art. 4º Los impuestos de todo género correspondientes a la misma finca serán por cuenta de la sucesión locadora.

Art. 5º La Sra. de Ortiz de Rozas se reserva el derecho de retirar a la terminación de este contrato, los siguientes objetos de propiedad de la sucesión, que quedan en la casa: un motor eléctrico, la instalación respectiva para subir agua a los pisos superiores, que se encuentran colocados en el garage; y una chimenea de madera tallada, existente en el comedor de la planta baja.

Art. 6º La sublocación empezará a correr desde el día en que la señora de Ortiz de Rozas haga entrega de la casa con las reparaciones siguientes:

a) Remiendos de albañilería en el garage y blanqueo del mismo a dos manos.

b) Arreglo de goteras en toda la azotea.

c) Retoque de la decoración en la parte superior de la escalera principal.

d) Remiendos de albañilería en la escalera de servicio y blanqueo de la misma a dos manos.

e) Remiendos y blanqueo en dos piezas de servicio.

f) Colocación de vidrios rayados en la claraboya del garage y compostura de los costados de la misma para evitar goteras.

g) Retoque general de puertas, ventanas y celosías, de modo que cierren bien y colocación de los vidrios lisos y de color que faltan.

h) Arreglo de las puertas de hierro de las galerías y del garage. Idem de la escalera de mármol posterior del comedor.

i) Blanqueo de las paredes del sótano que dan a los patios.

j) Limpieza general de toda la casa.

Art. 7º La sublocación terminará el 25 de Marzo de 1915.

Art. 8º La locadora podrá apartarse de este convenio mientras no sea aprobado por el Poder Ejecutivo. Es entendido también que este contrato quedará sin efecto, si el H. Congreso no vota los fondos necesarios para su cumplimiento.

En prueba de conformidad firman dos de un tenor. — *Malvina E. de Rozas.* — *Ernesto Nelson.*

—

En Buenos Aires, a 28 de Marzo de 1914, el Sr. Inspector General de Enseñanza Secundaria y Especial, en representación del Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública, por una parte, y por la otra, los señores Julio y Alberto Luzuriaga, Sra. María Herminia Haitze de Luzuriaga y señoritas Carmen y Arminda Luzuriaga, han convenido celebrar el siguiente contrato ad referéndum:

Art. 1º Los Sres. Julio y Alberto Luzuriaga, Sra. María Herminia Haitze de Luzuriaga y Srtas. Carmen y Arminda Luzuriaga, alquilan al Gobierno de la Nación la casa calle de Reconquista 575.

Art. 2º El término de la locación se fija en dos años, a contar del 25 de Marzo de mil novecientos quince, fecha en que termina el contrato celebrado entre el Sr. Ortiz de Rozas, hoy su sucesión y la Sra. Mariana Cambaceres de Alvear, de fecha 14 de Marzo de 1911, que pasó al adquirente del inmueble, Dr. Julio Luzuriaga.

Art. 3º El locatario pagará como alquiler mensual la cantidad de un mil quinientos pesos moneda nacional, comenzando él a correr el mismo día en que vence el contrato arriba expresado, dado que, para esa fecha, la casa estará ocupada por el mismo locatario que alquila a la sucesión de Ortiz de Rozas por el término que le falta para el cumplimiento de su contrato.

Art. 4º La casa será conservada en buen estado durante el término de la locación y así devuelta a la terminación de ella. Será destinada exclusivamente a la instalación de las oficinas y dependencias de la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Especial.

Art. 5º El locatario podrá hacer mejoras, siempre que ellas no afecten el destino, la solidez, seguridad y forma del edificio, pero sin que en ningún caso los locadores estén obligados a indemnización alguna, quedando las que llegaren a verificarse a beneficio de los dueños del inmueble.

Art. 6º Los impuestos de todo género correspondientes a la misma finca serán por cuenta de los locadores.

Art. 7º Los locadores no se obligan a hacer obras, arreglos, ni pinturas durante la locación.

Art. 8º Es entendido que el presente contrato quedará sin efecto en caso que el H. Congreso no vote los fondos necesarios para su cumplimiento.

En prueba de conformidad, se firman dos de un tenor. — *Julio Luzuriaga.* — *María H. de Luzuriaga.* — *Alberto Luzuriaga.* — *Armida Luzuriaga.* — *Carmen Luzuriaga.* — *Ernesto Nelson.*

—

Buenos Aires, 29 de Abril de 1914.

Vistos los contratos formulados por la Inspección General de Enseñanza Secundaria para el arrendamiento de la propiedad que en ellos se menciona, con destino a la instalación de las oficinas y demás dependencias de esa Repartición; y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Comisión Consultiva de Alquileres,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre el Inspector General de Enseñanza Secundaria, señor Ernesto Nelson, en representación del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y la Sra. Malvina Ezcurra de Ortiz de Rozas, por el cual ésta da en subarriendo al Gobierno Nacional la casa de la calle Reconquista Nº 575, mediante el alquiler mensual de mil trescientos pesos moneda nacional (pesos 1.300 n), que empezará a correr desde la fecha de la entrega de la casa, después de realizarse las reparaciones enumeradas en la cláusula 6ª del convenio y terminará el 25 de Marzo de 1915.

Art. 2º Apruébase igualmente el contrato ad referéndum celebrado por el mismo funcionario con los Sres. Julio y Alberto Luzuriaga, Sra. María Herminia H. de Luzuriaga y Srtas. Carmen y Arminda Luzuriaga, para la continuación del arrendamiento del expresado inmueble, por el término de dos años, contados desde la fecha en que termine el subarriendo, es decir desde el 25 de Marzo de 1915, por el alquiler mensual de ($ 1.500 m/n) mil quinientos pesos moneda nacional.

Art. 3º La diferencia de pesos 400 entre la cantidad de pesos 900, a que ha quedado reducida por el Acuerdo de Ministros de 25 de Marzo último, la partida para el alquiler de casa de la Inspección General de Enseñanza Secundaria, y la de pesos 1.300 estipulada en el contrato aprobado por el artículo 1º del presente decreto, se imputará al Inciso 15, Item 10, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Marina

Remisión de antecedentes al Procurador Fiscal de Bahía Blanca para iniciar una causa.

Buenos Aires, Abril 27 de 1914.

Atenta la nota que precede de la Dirección General Prefectura General de Puertos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pásense los antecedentes al Sr. Procurador Fiscal de Bahía Blanca, para que inicie las acciones y gestiones necesarias, a fin de obtener la repetición de lo adeudado por el ex Subprefecto de ese puerto, D. Enrique Astorga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

05239-P-914.—Abril 29 de 1914.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico somete a la aprobación el Plano Nº Go. 1/933 D. y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone prolongar y empalmar los desvíos de la estación Laboulaye, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes, pues tienen por objeto facilitar las maniobras de tráfico.

Que se ejecutarán de acuerdo al plano presentado sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Go. 1923 D. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos

P. Nogués.

6627-P-914. — Abril 29 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico somete para su aprobación el plano número Go. A. C. 4034 y su memoria descriptiva, relativos al tipo de casa para bombas que se propone construir en su estación Retiro, y

Considerando:

Que la ubicación ha sido aprobada por resolución de fecha 19 de Octubre de 1911 (Expediente 16902 P-911) por lo que sobre este punto no hay nada que observar al proyecto presentado.

Que los materiales a emplearse en la construcción, la capacidad y distribución interior de la casa y los dispositivos adoptados en ella satisfacen las condiciones impuestas para locales de esta clase,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Go. A. C. 4034 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

04301-P-914. — Abril 29 de 1914. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de conductores eléctricos con las vías del Ferrocarril Pacífico en la estación Luján de Cuyo—Mendoza—solicitado por la Empresa de Luz y Fuerza de esa ciudad, debiendo colocarse los cables a una profundidad de 1,40 metros desde el nivel del riel y efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

[illegible]-P-1913. — Abril 29 de 1914. — Vista la queja del Señor L. Crespo, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de encomienda correspondiente a guía Nº 7045[illegible], de Diego de Alvear a Junín, fecha 30 de Octubre de 1913, y

Resultando:

Que se ha comprobado que por error del guarda A. Barreiro, cuatro de los bultos que componían la mencionada consignación fueron bajadas en Vedia de donde fueron remitidos a destino al día siguiente siendo recibidos conforme por el recurrente, y

Considerando:

Que el guarda mencionado ha sido amonestado por la falta cometida,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

524[illegible]-P-914. — Abril 29 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 22 de Enero ppdo., en la Estación La Batuana del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, se corrieron varios vagones que estaban en el desvío, hasta la entrada con vía descendente, donde descarriló el vagón Nº 59117, causa por la cual demoraron varios trenes, y

Considerando:

Que el único culpable del ocurrido es el guarda Vázquez quién no aseguró dichos vagones, y

Teniendo en cuenta:

Que el guarda Vázquez ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, y archívese

A. Giovacchini.

04880-P-914. — Abril 29 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano Nº Go. 12011 W. y su memoria descriptiva, relativo a la clausura del paso a nivel particular ubicado en el kilómetro 228 541 del Ramal a La Paz y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Que el propietario del referido paso a nivel ha manifestado su conformidad al respecto, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Go. 12011 W. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el archivo y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a veintinueve de Abril de mil novecientos catorce, reunidos en la Caja de Conversión los Señores: Vicepresidente en ejercicio Don Alberto Bosch Director de Turno Don Alberto De Bary, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS ONCE PESOS, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por renovación, canje y amortización — Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 Noviembre de 1887	142	$ 3.099 —
6 Septiembre » 1890	21	» 3.070 —
16 Octubre » 1891	18	» 2.132 —
8 Enero » 1894	154	» 7.753 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cia	291	» 1.324 —
20 Septiembre » 1897	95	» 7.299 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cia	336	» 336 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A.	832	» 832 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani	1.095 066	» 12.459.461 —
Emisión antigua autorizada	2	» 3 —
4 Octubre » 1883 Emisión menor	2	» 1 —
21 Agosto » 1890 » »	1	» 0 50
20 Septiembre » 1897 » »	1	» 0 50
	1.097.961	$ 12.485.311 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Alberto Bosch, Presidente — Alberto De Bary, Director de Turno. — Alberto Meyer Arana, Secretario. — Alberto Aubone, Gerente. — P. Heurtley, Contador. — P. Rodríguez, Tesorero.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 1º DE MAYO DE 1914

Boletín Oficial	$	291 90
Boletín Judicial	»	1450 40
	$	1742 30

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0 20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6 00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (Libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad)

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

«La Constructora Americana»

Sociedad Anónima

Convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de Mayo a las 2 y 1/2 p. m., en el local Maipú 17, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del tercer ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, Síndico y suplente.

5º Nombramiento de tres accionistas escrutadores que firmarán el acta de la Asamblea.

Los accionistas, para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Abril de 1914. — J. González Pagliere, secretario.

24 Abril. — Nº 49-v-14 mayo.

«La República»

Sociedad Anónima

Préstamos—Ahorros

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, quedan citados los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá tener lugar en el local calle Bartolomé Mitre 1265, el Lunes 11 de Mayo del corriente año, a las 4 p. m., a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XIº Ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1914.

2º Elección, por dos años, de tres Directores Titulares y dos Suplentes, por haber terminado su mandato los señores Pedro L. Moss, José Pietranera y Emilio Devoto, Juan Parpaglioni y Salvador Niseggi.

3º Elección de Síndico y Suplente de Síndico por el nuevo Ejercicio.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se advierte a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea y para votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 1265, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, como lo establece el Artículo 25 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 17 de 1914. — El Presidente.

21 Abril. — Nº 978-v-7 mayo.

«Haras Pelayo»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Mayo próximo, a las 3 p. m., en su domicilio, Bartolomé Mitre 371, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual presentado al 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de Síndico.

3º Nombrar dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 1º de 1914. — Carlos Tomkinson, Director gerente.

2 Abril Nº 799-v-4 mayo.

Piedra Arenisca

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo próximo a las 4 p. m., en su local calle Tucumán Nº 641[illegible], para considerar la siguiente:

Orden del día

1º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 24 Abril de 1914. — E. Delucchi Rolando, gerente.

27 abril Nº 81-v-14 mayo.

GUILLERMO JOHNSTON & CAMPBELL LTDA.

SARMIENTO 487

Estatutos aprobados por Superior Decreto del Gobierno, fecha 19 Marzo 1909

(Fin de año Fiscal 31 de Diciembre)

Capital Subscripto y Realizado:
Acciones Ordinarias 200.000
Acciones Preferidas.................. .... 200.000

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1914

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones Preferidas:			
Autorizadas			
400 Acciones de $ 500	200000 —		
400 Acciones subscriptas e integradas.....	200000 —		
Acciones Ordinarias:			
Autorizadas			
600 Acciones de $ 500	300000 —		
400 Acciones subscriptas e integradas.....	200000 —		
	$ 100000 —	100000 —	
Llave de Negocio:			
Valor del usufructo de marcas de negocio, etc........		200000 —	
Mercaderías y Cta. de Explotación.......			613423 69
Cuentas Corrientes..........................			665878 53
Varios Deudores..........................		1223 50	42524 74
Acciones (Propiedad de la Sociedad).......		5000 —	465 50
Letras a Cobrar			265274 87
Muebles y Utiles...		18178 01	1867 86
Caja y Bancos..........................			16209 59
Permutación..........................		283311 71	
		607713 22	1605644 78
PASIVO			
Capital Autorizado			
Acciones Preferidas	200000 —		
Acciones Ordinarias.	300000 —		
	$ 500000 —	500000 —	
N. B. A emitir s/ contra.			
Acciones Ordinarias.....................	100000 —		
Acreedores en Europa..........................			211839 27
Varios Acreedores.		7629 96	334542 36
Mercaderías y Cta. de Explotación..................		89752 29	
Pagarés Descontados..........................			114187 72
Letras a Pagar..........			301185 18
Permutación..........................			643890 25
Fondo de Reserva		10330 97	
		607713 22	1605644 78

Arturo Lynm, vicepresidente.—J. T. Willmott, director gerente.—J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 155-v-4 mayo.

LA PATERNAL

Sociedad Anónima Limitada

Calle San Martín 390

Autorizada por Decreto del S. Gobierno de fecha 29 de Marzo de 1907

Capital autorizado e integrado.................. $ m/n 100000 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1914

ACTIVO	$ m/n
Muebles y útiles............	4095 —
Caja y Bancos..............	2525 35
Títulos y acciones..........	21500 —
Cuotas vencidas............	32760 20
Socios activos..............	78996 —
Bienes raíces..............	913397 60
Valores a cobrar...........	8233 93
Depósito judicial.......	3953 60
Préstamos hipotecarios......	7989 91
Seguros..................	1488 30
Cuentas de orden..........	27659 42
Socios subscriptores.......	2728672 —
	3831171 31

PASIVO	$ m/n
Capital acciones...........	100000 —
Reserva legal..............	8000 —
Reservas generales..........	911298 69
Cauciones	500 —
Obligaciones a pagar.......	7500 —
Cuentas Corrientes..........	30234 67
Dividendos	11186 83
Varios....................	33779 12
Certificados...............	2728672 —
	3831671 31

Emilio Castellanos, presidente.— Carlos Ticozzi, gerente.— César D. Antinori, contador.—Alejandro Ocampo, síndico.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 148-v-4 mayo.

THE ARGENTINE WARRANT COMPANY LTD.

Sarmiento 347

Autorizado por Decreto del 3 de Noviembre de 1910

Capital autorizado.... $ m/n 5000000 —
» subscripto..... » » 3000000 —
» Realizado...... » » 680000 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1914

ACTIVO		$ m/n.
Accionistas:		
Capital no entregado.....	2088000 —	
Cuotas atrasadas	4060 —	2092060 —
Acciones:		
Saldo de las reservadas al sindicato de fundación...		232000 —
Gastos de fundación......		68000 —
Títulos....		6415 —
Muebles y útiles...........		4259 39
Caja y Bancos		8386 40
Gastos generales..........		14857 40
Deudores.................		1472016 22
Varias cuentas............		7125 83
		3905120 24

PASIVO	$ m/n
Capital	3000000 —
Ganancias y pérdidas de 1913	64511 49
Dividendo de 1911 a pagar..	4003 14
» » 1912 » » ..	7345 80
Fondo de reserva..........	14014 38
» » » especial...	25000 —
Intereses	5909 82
Comisiones...............	11375 52
Acreedores.............. ..	664686 64
Varias cuentas	108273 45
	3905120 24

Dr. Honorio Pueyrredon, presidente.— Fr. J. Mendl, tesorero.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No. 157 v-4 mayo.

España y Río de la Plata

Compañía de Seguros Generales

Avenida de Mayo No 776

Aprobada por el S. G. de la Nación por Decreto del 24 de Febrero de 1911

Capital autorizado. .... $ 10.000.000
» subscripto.......... » 1.000.000
» realizado.......... » 399.400

Balance de Saldos

1er. trimestre: 1o de Enero al 31 de Marzo de 1914

DEBE	$ m/n
Accionistas.................	600600 —
Caja y Bancos.............	162291 16
Gastos de Const., mobiliario, etc	10624 78
Gastos Gles., impuestos internos, etc..............	17380 99
Siniestros.................	19546 41
Anulaciones y Devoluciones.	4189 70
Premios a cobrar	55186 75
Préstamos e Hipotecas......	480217 19
Acciones y Títulos, en garantía.	140000 —
Reaseguros	52373 87
	1542410 85

HABER	$ m/n
Capital....................	1000000 —
Reserva Estatutoria.........	13659 57
Idem Riesgos en vigencia...	55132 08
Idem Siniestros en liquidación	20000 —
Idem de Cesiones..........	57184 94
Dividendos a Pagar.........	3430 53
Reaseguradores	6476 50
Intereses.................	133132 45
Ganancias y Pérdidas.......	3256 26
Comisiones...............	4851 57
Primas	99985 30
Acciones y Títulos en depósito	140000 —
Varias cuentas	5301 65
	1542410 85

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1914.

Manuel Quemada, presidente.— B. Mazzuca Hyland, gerente.— G. Elósegui, contador.—V.o B.o: Alberto M. Iriarte, síndico.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 143-v 4 mayo.

EMPLEADOS DE ADUANA

Sociedad Anónima de Crédito y Previsión

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno fecha 28 de Febrero de 1913.

Capital autorizado....... $ m/n 250000 —
Capital subscripto....... » » 97800 —
Capital realizado........ » » 91150 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1914. — 1o Trimestre del 2o Ejercicio. — Balance No 278.

DEBE	$ m/n
Acciones..................	152200 —
Muebles y Utiles..........	2838 01
Gastos Instalaciones	3957 62
Banco de la Nación Argentina	82 11
Banco Español del Río de la Plata..............	35 09
Banco Provincia de Buenos-Aires.................	49 52
Banco Comercial Italiano...	31 01
Caja....................	7412 63
Documentos Descontados...	127648 63
Accionistas..............	6650 —
Gastos Judiciales......	86 80
Gastos Generales..........	3683 45
	304674 87

HABER	$ m/n
Capital..................	250000 —
Letras a Pagar...........	41985 12
Alfonso Roverano Amenerio	1000 —
Caja de Ahorros..........	630 —
Intereses y Descuentos.....	6383 75
Comisiones...............	1012 46
La Positva Coma. Argentina de Seguro...............	811 82
Reserva Legal	266 83
Acciones Fundadoras	55 55
Fondo Previsión...........	1801 08
Panteón Empleados de Aduana..................	120 07
Devidendo año 1913	383 34
Ejercicio año 1914........	147 25
Multas.»................	77 60
	304674 87

Buenos Aires, Morzo 31 de 1914.

H. Rocha, presidente.—M. Abal, gerente.—Teófilo Rocha (hijo), contador.—José M. Misenta, síndico.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

No 146-v-4 mayo.

Investment Trust Cassels

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los Arts. 15 y 16 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 8 de Mayo de 1914, a las tres p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Maipú 273, (Altos).

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio, correspondientes al año fenecido el 28 de Febrero de 1914.

2o Distribución de las utilidades.

3o Elección de tres suplentes al Directorio.

4o Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del primero.

5o Autorización al Directorio para la enajenación de propiedades.

6o Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para justificar su personería, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea .— Buenos Aires, Abril 15 de 1914.—El Secretario.

21 Abril. — No 985-v-8 mayo.

Jockey Club

Se convoca a los señores socios del Jockey Club a Asamblea General, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5o de los Estatutos, tendrá lugar el día Sábado 2 de Mayo a las 9 de la noche.

Orden del día de la Asamblea General:

1o Lectura de la Memoria y Balance anual.

2o Designar al Sr. Samuel Hale Pearson para integrar la Comisión Especial encargada de la Construcción del Nuevo Edificio, ratificando así la resolución adoptada por la Comisión Directiva en la sesión del día 2 de Abril.

3o De acuerdo con el artículo 7o, inciso 1o de los Estatutos, elección de Presidente en remplazo del señor Agustín de Elía, que termina el período para el cual fué electo: diez miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los salientes, señores Marcelo T. de Alvear, Félix de Alzaga Unzué, Marco A. Avellaneda, Miguel Berro Madero, Alfredo Echagüe, Jorge A. Mitre, Conrado Molina, Alejandro J. Paz, Manuel Quintana, Benito Villanueva, y cinco suplentes.

Art. 8o de los Estatutos: La Asamblea General se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo. — Miguel Berro Madero, secretario general.

16 Abril No 943-v-2 mayo.

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia

Sociedad Anónima

Balcarce Nº 278 — Escritorio 300

Se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Balcarce 278 (escritorio 300), a las cuatro pasado meridiano, del día 18 de Mayo de 1914, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2º Ejercicio.

2º Elección de dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Elección de dos Accionistas, para subscribir por delegación de la Asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas depositarán sus acciones o certificados bancarios en la Caja Social, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Siendo esta una segunda convocatoria, la Asamblea constituirá de acuerdo con el Artículo 20 del Estatuto Social.

Inmediatamente de terminada la Asamblea Ordinaria que antecede y siempre que el capital representado lo permita de acuerdo con los Artículos 18 y 19 del Estatuto Social, se procederá a celebrar una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Deliberar y resolver sobre operaciones regidas por el Inciso g), del Artículo 4º del Estatuto Social y del Artículo 354 del Código de Comercio.

2º Elección de dos Accionistas para subscribir por delegación de la Asamblea, el acta correspondiente.

Nota: Las acciones depositadas a los efectos de la Asamblea Ordinaria que antecede, darán representación a los señores Accionistas para concurrir a esta Asamblea General Extraordinaria.—Buenos Aires, Abril 24 de 1914. — El Directorio.

28 Abril. — Nº 95-v-14 mayo.

———

«La Economía Comercial»

Compañía de Seguros

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Mayo próximo, a las dos de la tarde, en las Oficinas de la Dirección General, calle Cangallo Nº 691, para tratar y resolver sobre la memoria anual correspondiente al ejercicio 1913/14 y proceder a la elección de cuatro directores titulares, síndico titular y suplente.

Art. 17 de los Estatutos: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 28 de 1914. —El Director General.

28 Abril Nº 107-v-13 mayo.

———

Palais de Glase

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado número suficiente de acciones, para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 22 del corriente, se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Mayo, a las 9 p. m., en el local B. Mitre 538, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, balance e informe del Síndico.

2º Nombramiento de las personas que deben formar el Directorio, por expiración del mandato de los actuales;

3º Nombramiento de Síndico, titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se entregarán hasta las 4 de la tarde del día anterior al de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 21 de 1914. — El Directorio.

23 Abril Nº 29-v-6 mayo.

«El Progreso»

Sosiedad Anónima Argentina

Bartolomé Mitre 343 — escritorio 20

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo, a las 5 de la tarde, en su escritorio, Bartolomé Mitre Nº 343, 2º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación del Inventario y Balance General del negocio al 28 de Febrero de 1914 y de las resoluciones tomadas por los señores accionistas residentes en París. — Buenos Aires, Abril 18 de 1914. — El presidente.

21 Abril — Nº 992-v-7 mayo.

———

«Sociedad Anónima» — Mercado de Abasto Proveedor

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 44 de los Estatutos, se convoca a todos los Accionistas de la Sociedad Anónima Mercado de Abasto—Proveedor, a Asamblea Extraordinaria, la que se celebrará el día 3 de Mayo próximo a las 2 p. m., en la Sala especial existente en el mismo Mercado, siendo el objeto de la Convocatoria tratar la siguiente:

Orden del día

Examen, Discusión, Modificaciones o aprobación del proyecto de Reformas a los Estatutos de la Sociedad, formulado por el Directorio.

Se hace presente que de acuerdo con los Artículos 31 y 32 de los Estatutos, el Accionista que no pueda concurrir no puede hacerse representar por carta-poder, tratándose de Reformas de los Estatutos y que con anticipación de 4 días al fijado para la Asamblea, deben depositarse en secretaría las Acciones o certificados, retirándose el documento de depósito con especificación de votos que le correspondan al depositante, documento que le servirá de entrada al recinto de la Asamblea.— Buenos Aires, 14 de Abril de 1914.— El Secretario.

15 Abril — Nº 920-v-3 mayo.

Compañía de Electricidad de Corrientes

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General de Accionistas para el día 16 de Mayo de 1914, en el local calle Corrientes número 651, a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Relación sobre la aprobación de los Estatutos y reconocimiento de personería jurídica.

2º Nombramiento del Directorio, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, Síndico y Síndico suplente, (artículo 23 de los mismos).

3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la misma, los Accionistas deberán depositar los documentos que los acrediten como tales, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, en la Oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata.—Ferruccio Strazzolini.

28 Abril. — Nº 111-v-14 mayo.

———

«La Patria degli Italiani»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Mayo, p. v., a las 4 p. m., en el local de la Sociedad «Colonia Italiana», calle Paraná 555.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al 31 de Diciembre de 1913.

2º Proceder a la elección de cuatro Directores por dos años y tres Directores Suplentes, (Art. 27 de los Estatutos).

3º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionisats, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para obtener el boleto de entrada, los señores Accionistas deberán, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos Sociales, depositar con tres días de anticipación sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 551. — El Administrador.

28 Abril. — Nº 115-v-14 mayo.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Mayo del corriente año, en el local calle 25 de Mayo Nº 101, (escritorio de los señores S. B. Hale Compañía Ltda.), a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de dos Directores y de Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 158, (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 17 de Abril de 1914. — El Contador.

18 Abril. — Nº 954-v-11 mayo.

———

Compañía Comercial de Automóviles

Laprida 973

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local, Laprida 973, el día 15 de Mayo próximo, a las 5 p. m. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1914.—Pedro Horta, Gerente.

28 Abril. — Nº 90-v-14 mayo.

———

The Escobar Brick Company

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de The Escobar Brick Company, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el estudio del doctor Francisco Barroetaveña, calle Maipú 234, el Jueves 14 de Mayo próximo a las 5 p. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio de 1913.

2º Para ampliar el Capital, dentro del previsto por los Estatutos.

3º Elección total del nuevo Directorio.

4º Elección del Síndico.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja e la Sociedad, San Martín 522 (oficina C.) a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, para tomar parte en ella. — El gerente.

28 Abril — Nº 91-v-14 mayo.

———

«Liga Argentina contra la Tuberculosis»

No habiendo tenido lugar por falta de número, la Asamblea General de Adherentes convocada para el 24 del actual, se convoca nuevamente la citada Asamblea, para el Viernes 8 de Mayo, la que se realizará en el local de la Sociedad Médica Argentina, Lavalle Nº 638, a las 6 pasado meridiano.

Orden del día:

Lectura del Acta de la Sesión anterior, Memoria y Balance, Renuncia del Presidente, renovación por elección, de la Comisión Directiva. — Buenos Aires, Abril 29 de 1914. — El Secretario.

29 Abril — Nº 127-v-8 mayo.

———

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Segunda convocatoria:

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 30 de Abril a. c., se cita a los señores Accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1914, a las 3 y 30 de la tarde, en la sede social, calle Esmeralda número 188, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de siete Directores Titulares y uno Suplente: (5 Directores Titulares por dos años, 2 Directores Titulares por un año y 1 Director Suplente por dos años).

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que, según Art. 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires, en las Oficinas de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, en Córdoba, en nuestra Administración, calle Colón 452. — Buenos Aires, Abril 27 de 1914. — El Secretario.

30 Abril Nº 135-v-14 mayo.

———

Centro Naval

Se cita a los señores socios, a la Asamblea Ordinaria que prescribe el artículo 54 del Reglamento Orgánico, la que tendrá lugar el día Lunes 4 del corriente, a las 9 pasado meridiano, en el local social, Florida 801. — Ricardo Camino, secretario.

1º Mayo — Nº 153-v-4 mayo.

———

Mercado Abasto Proveedor

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el artículo 351 del Código de Comercio, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de esta Compañía, a Asamblea Extraordinaria, para el día 10 de Mayo a las 2 y 1/2 pasado meridiano, la que sesionará en la Sala especial existente en el mismo Mercado, con el número de accionistas que concurran, siendo el objeto de la convocatoria, tratar la siguiente

Orden del día:

Examen, discusión, modificación u aprobación del proyecto de reformas a los Estatutos de la Sociedad, formulado por el Directorio.

Nota. — Se hace presente que de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los Estatutos, el accionista que no pueda concurrir, no puede hacerse representar por carta poder, tratándose de reformas de los Estatutos; y que con anticipación de cuatro días al fijado para la Asamblea, deberán depositar en Secretaría las acciones o certificado, retirando el documento de depósito con especificación de los votos que correspondan al depositante, documento que le servirá de entrada al recinto de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 30 de 1914. — El gerente.

1º Mayo — Nº 161-v-9 mayo.

———

Asociación Católica

Se invita a los miembros de esta Asociación, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Bolívar 526, el día 11 del actual, a las 5 pasado meridiano, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe anual del presidente.

2º Balance de Tesorería.

3º Elección de siete directores en reemplazo de los señores, doctor Martín Jacobé, señor Juan P. Viaggio, Canónigo Juan N. Kernan, doctor Miguel J. Molina y Pbro. Galo Moret, que terminaron su mandato y de los señores doctor Manuel A. Carranza y doctor Bernabé Ferrer, que han renunciado.

4º Nombramiento de la comisión revisadora de cuentas.

La Asamblea se verificará, cualquiera que sea el número de socios que concurran, artículo 35 de los Estatutos. —El secretario.

1º Mayo — Nº 149-v-11 mayo.

———

«Mulak Aike»

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

De orden del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Mayo de 1914, a las tres de la tarde en la Secretaría de la Sociedad, en el Puerto de San Julián, con la siguiente:

Orden del día:

Aumento del capital social.— Abril 22 de 1914. — Por el Directorio.— Roberto Petterson, Presidente.

23 Abril Nº 38-v-9 mayo.

«Bodegas y Viñedos Giol»
Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 15, 16 y 17 de los Estatutos de la Sociedad Anónima «Bodegas y Viñedos Giol», el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, calle Cangallo número 434, el Lunes 11 del próximo mes de Mayo, a las tres p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al tercer ejercicio terminado al 28 de Febrero último.

2º Elegir dos Directores por dos años, en substitución de los señores don Elías D. Arambarri y doctor don José de Apellaniz, salientes por haber terminado su mandato. Debe procederse igualmente a la elección del Síndico y de un suplente de Síndico.

3º Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea por delegación de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local indicado, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1914. — Pedro Fernández, Presidente. — José de Apellaniz, secretario.

22 Abril. — Nº 19-v-9 mayo.

«La Propiedad»
Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro
485 Lavalle 485

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32 al 43 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el Sábado 9 de Mayo próximo, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle Nº 485, al solo efecto de tratar nuevamente la forma de distribuirse y pagarse el Dividendo que les corresponde a los Accionistas, según el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, aprobados ya por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Diciembre próximo pasado.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1914. — Salvador Inchauspe, Presidente. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.

20 Abril. — Nº 976-v-6 mayo.

Estancias Cecilio López Limitada
Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes 4 de Mayo en el local Bernardo de Irigoyen número 693, a las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar y aprobar o rechazar el convenio propuesto por don Cecilio López, por el cual la Sociedad se hará cargo de sus activos y pasivos en las condiciones que expresa el documento que queda depositado en Secretaría, a la disposición de los señores Accionistas.

2º Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad, disolución que propone el Directorio, en razón de haberse producido, a su juicio, el caso previsto por el Art. 370, Inciso 4º del Código de Comercio. Y dar lectura de la Memoria en que el Directorio expresa detalladamente su opinión al respecto. Esta Memoria queda en Secretaría, a disposición de los señores Accionistas.

3º Considerar las renuncias de sus cargos presentadas por los señores Directores y nombrar los que deben substituirles.

4º En el caso en que se resuelva la disolución de la Sociedad, conferir al Directorio las facultades que la Asamblea juzgue necesarias, e impartirle las demás instrucciones a que debe ajustar sus procedimientos.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1914. — Cecilio López, Presidente.

14 Abril. — Nº 923-v-4 mayo.

Compañía Hidro - Eléctrica de Tucumán
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria solicitada por accionistas en las condiciones del artículo 16 de los Estatutos, que se verificará el día miércoles 6 de Mayo de 1914 a las 4 p. m., en la calle Cangallo 499, 8º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar un convenio con la Compañía «The Tucumán Tramways, Light y Power Company».

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Una copia de este convenio queda en la Secretaría para ser examinado por los accionistas.

Los señores accionistas que desen asistir a la Asamblea, deberán, según el artículo 19 de los Estatutos, presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, calle Cangallo 499, tres días antes del prefijado, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1914. —

17 Abril Nº 960-v-6 mayo.

Balneario Punta del Este
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio, y en cumplimiento a lo establecido por los Estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 6 de Mayo próximo, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, calle Cangallo Nº 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913, e informe del Síndico.

2º Elección de un Director Titular, un Síndico Titular y un Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

En el mismo día, una vez terminada la Asamblea Ordinaria, tendrá lugar en el mismo local, una Asamblea Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la liquidación de la Sociedad y nombrar en su caso una comisión liquidadora, con las facultades suficientes para el mejor resultado de sus gestiones.

2º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en las oficinas de la Sociedad, hasta diez días antes del fijado para la celebración de las Asambleas, retirando las correspondientes tarjetas de entrada.

2ª Nota: Se previene a los señores accionistas que, siendo esta la segunda convocatoria, las Asambleas se celebrarán y sus resoluciones serán válidas de acuerdo con los Estatutos sociales, cualquiera que sea el número de accionistas presentes a la cantidad de capital representado. — El Gerente.

23 Abril. — Nº 34-v-6 mayo.

Tigre Sailing Club
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los socios del Tigre Sailing Club, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de Mayo de 1914, a las 8,30 p. m., en el local Defensa 465, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

Autorizar a la Comisión Directiva para levantar un empréstito de $ m/n 10.000, y discutir la forma de efectuarlo, para invertirlos en la empalizada del terreno del Club en el Tigre, y adquirir 2 o 3 Colleens nuevos.

La Asamblea se constituirá con el número de socios presentes a la hora fijada. — El Secretario honorario.

24 Abril. — Nº 51-v-4 mayo.

«Compañía de Productos Americanos»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se avisa a los señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 20 del corriente, ha sido aplazada para el día 8 de Mayo, a las cinco pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Uruguay 641.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance practicado el 15 de Abril de 1914.

2º Tratar la liquidación de la Sociedad.

3º Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea, deben subscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Uruguay 641, antes de las 4 p. m., el día 5 de Mayo próximo, hora y fecha en que quedará cerrado el Registro. — Buenos Aires, Abril 20 de 1914. — El Secretario.

21 Abril. — Nº 999-v-8 mayo.

La Higiénica
Sociedad Anónima de Lavado y Planchado mecánico

Se convoca a los Accionistas de La Higiénica, para el día 15 de Mayo, a las 4 p. m., a una Asamblea Extraordinaria, con el objeto de imponerse del estado de la Sociedad y ratificar lo resuelto por el Directorio sobre la urgencia de promover la convocatoria de acreedores prescrita por el Código de Comercio, para el caso de no ser posible el cumplimiento puntual e inmediato de las obligaciones comerciales.

De acuerdo con los Estatutos, los señores Accionistas deben depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—El Directorio.

28 Abril. — Nº 20-v-14 mayo.

«La Edificadora»

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el lunes día 4 de Mayo de 1914, a las 4 de la tarde, en el salón alto de la Bolsa de Comercio, Rivadavia 325, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del estado y marcha de la Sociedad durante el Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1914.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elegir un síndico y un síndico suplente por un año.

4º Elegir tres directores titulares por dos años en sustitución de los señores don Enrique Lanusse, doctor Justo Carlé y don Luis Andrés Repetto, y tres suplentes por un año.

5º Nombramiento de tres accionistas para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 833 2º piso, hasta el 1º de Mayo próximo antes de las 4 p. m. Por orden del Directorio. — Pedro Vaquer, gerente.

16 Abril Nº 942-v-4 mayo.

Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera para la Explotación de aguas minerales y sus derivados.

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima «Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera para la Explotación de aguas minerales y sus derivados», y de acuerdo con lo expuesto en el Art. 15 de los Estatutos de la misma, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 2 de Mayo de 1914, a las 4 p. m., en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista 157, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al primer Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Lectura del Dictamen del Síndico.

3º Nombramiento por un año de dos Directores Suplentes, en reemplazo de los señores doctor J. M. Reyna y Emilio J. Vernay, que terminan su mandato.

4º Nombramiento por un año de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, vence el día 28 de Abril de 1914. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1914. — El Directorio.

14 Abril. — Nº 913-v-2 mayo.

Compañía Americana de Luz y Tracción

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40, de los Estatutos de esta Compañía, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 18 de Mayo del corriente año, en el local calle Canning 3711, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Nombramiento del primer Directorio de la Sociedad.

2º Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

A los efectos del Art. 30 de los estatutos de la Compañía, los señores Accionistas, deberán depositar sus certificados de acciones en la Administración de esta Compañía, calle Canning 3711, hasta el 13 de Mayo a las cuatro p. m. — Buenos Aires, Abril 25 de 1914. — El Secretario.

30 Abril Nº 143-v-16 mayo.

The Argentine Warrant Company Limited

Sarmiento 347

Buenos Aires

Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria el día 20 de Abril, por no haber asistido el número de accionistas que indica el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que en la segunda convocatoria se celebrará el día 8 de Mayo, a las 4 p. m., en las oficinas del Sr. Presidente de esta Sociedad, calle Bartolomé Mitre 836, para tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del tercer ejercicio.

2º Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia y voto, deberán justificar previamente su carácter de tales antes de celebrarse aquélla.

Dicha asamblea quedará constituída válidamente con cualquiera que sea el número de accionistas presentes. — Buenos Aires, Abril 23 de 1914. — El Secretario.

24 Abril. — Nº 59-v-5 mayo.

Cámara Sindical de Comercio

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea General Ordinaria convocada para el 18 del presente mes, se cita nuevamente a los señores Socios de la Cámara Sindical de Comercio, para el 6 de Mayo próximo, a las nueve p. m., en el Majestic Hotel, Avenida de Mayo 1317, previniéndoles que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída y las resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de socios presentes, pasando a tratar de la siguiente

Orden del día:

1º Informe de la Comisión Directiva.

2º Proveer las vacantes producidas por las dimisiones de los señores J. Aspianato, (Protesorero), Casimiro Gómez (Vocal), y J. y S. Cais, (Vocal).

3º Renovación de la tercera parte de los miembros del Directorio, de acuerdo con lo que establecen los artículos 15 y 16 de los Estatutos. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1914. — J. A. Cantón, Gerente.

22 Abril. — Nº 17-v-2 mayo.

Sociedad Anónima — TALLERES METALURGICOS

Antes: REZZONICO OTTONELLO Y CÍA

CORRIENTES — 1650/56 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto 8 de Enero de 1909

Capital autorizado........................ $ o/s 2000000 —
» subscripto.................................. » » 1300000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado sin modificaaión por la Asamblea General de 7 Abril 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Acciones a emitir	700000		
Acciones en depósito	60000 —		
Terrenos			1867074 52
Edificios			467226 51
Propiedad Calle Libertad			163700 80
Maquinaria			854245 57
Utiles y Herramientas			405645 46
Modelos y Utiles de fundición			65934 60
Vías y Caminos			62783 31
Muebles de Escritorio			28525 06
Conservación, Canal y Rivera			1500 —
Combustibles			1353 46
Artículos de Consumo			8267 65
Mercaderías			1879009 61
Caja			22258 58
Bancos			38688 42
Acciones Varias			4510 —
Deudores Varios			675562 03
Obligacionas a Cobrar			81588 26
Deudores Morosos		19208 26	
Menos depreciación		19207 26	1 —
Cuentas Varias			78427 24
Conversión	1300000 —		
	2060000 —		6706302 08
PASIVO			
Capital realizado........ $ o/s 1300000 —			
» a emitir........ » » 700000 —	2000000 —		
Acciones del Directorio	60000 —		
Préstamo hipotecario			1084090 94
Acreedores:			
Bancos y letras de crédito en Europa		1649589 78	
Obligaciones a pagar		78567 64	
Obligaciones descontadas		71402 52	
Varios		236425 92	2035985 86
Fondo amortización y renovación Edificios, maquinaria, etc		397719 —	
Fondo sobre trabajos pendientes		16806 57	
Fondo de Reserva legal		44731 41	459256 98
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad líquida			172422 88
Conversión			2954545 42
	2060000 —		6706302 08

Buenos Aires, 31 Diciembre de 1913.

José Ottonello, presidente. — J. Emilio Korkus, director gerente.—C. Alfredo Tornquist, Luis Rezzonico, Eduardo Huergo, vocales.—Rafael C. Huergo, síndico.

Balance de Ganancias y Pérdidas al 31 Diciembre de 1913

DEBE	$ m/n
Gastos Generales	296524 24
Conservación Canal y Rivera	1500 —
Deudores Morosos	19207 26
Fondo amortización y renovación, Edificios, maquinaria, etc.	54308 91
Utilidad	172422 88
	543963 29
HABER	
Saldo del Ejercicio anterior	13409 33
Mercaderías:	
Saldo de la cuenta de producción y Venta	530553 96
	543963 29

Buenos Aires, 31 Diciembre de 1913.

José Ottonello, presidente. — J. Emilio Korkus, director gerente.—C. Alfredo Tornquist, Luis Rezzonico, Eduardo Huergo, vocales.—Rafael C. Huergo, síndico.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 145-v-4 mayo.

LA FRANCO ARGENTINA

COMPAÑÍA DE SEGUROS

CANGALLO — 665 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Diciembre de 1896

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1914

Correspondiente a operaciones del 1º de Enero hasta el 31 Marzo de 1914 inclusive

DEBE	$ o/s	$ m/n
ADMINISTRACIÓN		
Propiedades en la República Argentina y Montevideo	205830 15	5561360 29
Títulos de renta	63549 39	497 60
Préstamos hipotecarios		1426107 50
Préstamos sobre pólizas vida	24958 46	58998 —
Caja y Bancos	15306 98	298703 11
Agentes Banqueros y Cuenta de Varios		70446 08
Muebles y útiles		39318 06
Publicidad, propaganda y Material impreso	122 —	5905 80
Gastos Generales		36799 28
Patente y Sellos	1839 03	4823 40
Acciones depositadas en garantía por el Directorio		65000 —
SECCIÓN VIDA		
Premios a cobrar	17874 99	350534 —
Agentes vida		68354 47
Pólizas vencidas		3000 —
Siniestos vida pagados netos de reseguros	1072 02	1230 —
Servicio médico Impuestos y otros gastos	391.80	4183 51
SECCIÓN ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Premios anulados y extornos		1641 35
Siniestros accidentes pagados netos de reseguros		33680 08
Agentes accidentes		13566 70
Comisiones impuestos y otros gastos		8543 98
SECCIÓN INCENDIO		
Reseguros anulados y extornos	22435 22	117355 51
Siniestros incendios pagados netos de reseguros	2382 22	118968 42
Agentes Incendio	10330 70	87431 51
Comisiones impuestos y otros gastos	791 61	54638 40
Cambio de Moneda	81032 90	
	447917 47	8962007 05
HABER		
ADMINISTRACIÓN		
Capital, el autorizado dividido en 30.000 acciones de $ 50 m/n nominales cada una totalmente intregrada		1500000 —
Reserva estatutaria		150000 —
Reserva Especial de previsión		230000 —
Fondo de gratificaciones		7975 01
Dividendos no cobrados		12781 25
Intereses y alquileres producto neto	3967 74	170518 73
Cuenta de varios	0 56	389623 93
Depósitos de garantía	84469 80	
Cuenta nueva beneficios no distribuidos del ejercicio 1913		3500 97
Títulos de Directores depositados en garantía		65000 —
SECCIÓN VIDA		
Reservas matemáticas al 31 de Diciembre de 1913	288797 90	3906463 10
Reserva para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1913	5072 02	16000 —
Beneficios de asegurados		860074 29
Premios vida netos de anulaciones y reseguros	12392 90	298314 60
SECCIÓN ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Reserva de previsión en 31 de Diciembre de 1913		80000 —
Reserva para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1913		35000 —
Premios accidentes	11 —	60627 80
SECCIÓN INCENDIO		
Reserva incendio en 31 de Diciembre de 1913		600000 —
Reserva para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1913		57000 —
Premios incendio	36130 65	328776 68
Reaseguradores	17074 90	6185 60
Cambio de Moneda		184165 09
	447917 47	8962007 05

Buenos Aires, 16 de Abril 1914.

J. Apheça, presidente. — J. Breton, gerente. — L. Petitrenand, contador.— Vº. Bº.: M. Griet, síndico.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 144-v-4 mayo.

LA PREVISORA

Autorizada en 21 de Abril de 1885

SEDE SOCIAL — CALLE SAN MARTÍN — Nº 274

Balance en 31 de Marzo de 1914

Correspondiente al 1er. trimestre del año en curso

ACTIVO	oro	c/ legal
Edificio Casa Matriz		1200000 —
» Plaza de Mayo		1300000 —
» Avenida de Mayo		1400000 —
» Florida y Rivadavia		3100000 —
Propiedad Pueyrredón Nº 1090		144887 39
Edificio San Martín (Bahía Blanca)		766294 85
» Boulevad Colón (Bahía Blanca)		700000 —
» Rosario		850000 —
Campo Cañada del Ombú		950000 —
Villa Iris (Puán)		851350 50
» San Gregorio en Coronel Suárez		677624 31
» » » » » (Readquisición)		165116 70
Inmuebles varios		341849 32
Fondos públicos	100056 75	638573 26
Previsora Uruguaya	53600 —	
Garantías en el Exterior	100800 —	
Muebles y útiles		25657 26
Caja, Bancos y depósitos a plazo fijo	3427 11	908066 86
Obligaciones a cobrar		73726 12
Préstamos hipotecarios		2833139 05
Gastos varios, sueldos y propaganda	263 59	94447 50
Deudores varios	14410 95	440932 08
Deudores en gestión		40669 48
Sección Incendio	4774 71	12514 98
Préstamos sobre pólizas	99218 80	2371994 58
Cambio de moneda	302556 73	
	679108 64	19895844 24

PASIVO	oro	c/ legal
Capital autorizado, subscripto e integrado		5000000 —
Reserva general Vida	538375 52	9106299 54
Reserva adicional Vida	23751 21	442651 50
Reserva Incendios	6052 49	213397 90
Fondo de Previsión		115315 62
Reserva Inmuebles		118973 67
Cuenta de Agencias		100000 —
Fondo para jubilación de Empleados		130000 —
Intereses y alquileres	7425 39	222389 65
Acreedores varios	3289 45	237653 83
Sección Vida	98967 93	2197850 58
Caja de ahorros	1246 65	1323896 41
Cambio de moneda		687415 54
	679108 64	19895844 24

Octavio J. Molina, presidente.—J. Orozco, subdirector.—L. Castel Sames, contador.—Vº. Bº : J. Luis Amadeo, síndico.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, **Jefe.**

Nº 134-v-2 mayo.

«La Casa Popular Propia»

Sociedad Mútua Cooperativa Limitada

No habiéndose reunido el número legal para que se verificase la Asamblea General Ordinaria, el día 21 de Abril, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas, para el día 7 de Mayo próximo, a las 2 p. m., en el local Patria e Lavoro, calle Chile 1567, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1913, e informe del síndico.

2º Fijación de las utilidades.

3º Nombramiento de siete directores en reemplazo de los señores Eliseo A. Díaz, Pascual Massone, Juan Artuso, Santiago Solari, Antonio Berri, Ciro Lambertk y José B. Brusco, por haber terminado su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Autorizar a dos socios para firmar el acta de la sociedad.

Para asistir a la asamblea, es necesario depositar las acciones en la Sociedad, tres días antes de la asamblea, para recabar la tarjeta de entrada. Léase el Artículo 64 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 27 de 1914. — El Secretario.

28 Abril. — Nº 98-v-7 mayo.

Bilz

Fábrica de Bebidas sin alcohol

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en los altos de la Bolsa de Comercio, el día 9 de Mayo a las 3 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

Consideración del contrato «ad referéndum» celebrado por el Directorio con el Administrador General de la Sociedad.

Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco en Secretaría (San Martín 150), hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Federico J. Kussrow, presidente. — H. Knüsli, secretario.

14 Abril. — Nº 907-v-4 mayo.

La Primera Aseguradora de Motores Máquinas e Instalaciones

Invita a sus señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día diez y seis de Mayo próximo, en el local de la Compañía, Rivadavia 1117, a las tres pasado meridiano.

Orden del día:

Aprobación y rectificación de lo hecho por el Consejo Administrativo, de presentar la Compañía ante los Tribunales, pidiendo reunión de acreedores.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el artículo 17 de nuestros Estatutos. — Buenos Aires, Abril 28 de 1914. — El gerente.

29 Abril — Nº 128-v-15 mayo.

Compañía Industrial de Electricidad del Río de La Plata

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocación, que tendrá lugar el día 15 de Mayo en el local calle Defensa 419, a las 4 p. m.,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del citado ejercicio cerrado el 31 de Diciembre próximo pasado.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Pedro Vaccari e Hilario H. Leng, por terminación de su mandato.

3º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente, en reemplazo de los señores R. W. Roberts y F. Ingouville.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asitir todo accionista deberá depositar sus acciones en la administración, calle Canning 3711, hasta tres días antes del citado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 29 de 1914. — El Directorio.

Nota: — Se previene que siendo la Asamblea en segunda convocatoria será válida con cualquier número de acciones depositadas y presentes.

2 mayo Nº 162-v-15 mayo.

Compañía Aurífera Argentino Peruana

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la reunión del 28 de Abril de 1914 por falta de quórum, convócase nuevamente a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 del presente, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de tres Directores y un Director suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se avisa a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, a más tardar, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea y que el quórum legal se computará por el capital suscripto. — Buenos Aires, Mayo de 1914. — El Directorio.

2 Mayo. — Nº 169-v-20 mayo.

Compañía Nacional de Tabacos

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día Lunes 18 de Mayo próximo, a las 4 p. m., en el Estudio de los doctores Aldao Campos y Del Valle, 20, calle Reconquista.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o justificar su posesión, dos días antes de la fecha en que aquélla ha de celebrarse. — El Directorio.

2 Mayo. — Nº 172-v-18 mayo.

La Compañía, Estancia Buena Vista

Sociedad Anónima

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Mayo a las tres de la tarde en el local calle Reconquista Nº 144, escritorio 12,

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentadas por el Directorio, correspondiente al año fenecido, el 31 de Marzo de 1914.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del síndico. — F. Scott Robson, tesorero.

2 Mayo Nº 176-v-19 mayo.

Prince George'Hall

Sociedad Anónima

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1913

Se previene a los señores Accionistas que no habiendo concurrido a la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1914 el número requerido de Accionistas para formar «quórum», se les llama nuevamente a la Asamblea que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Defensa 465, el Jueves 14 de Mayo de 1914, a las 5 p. m., cuya Asamblea será legalemnte constituída con el número de socios que se presenten.

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores.

4º Elección de Síndico y suplente.

Por orden del Directorio: El Secretario.

2 Mayo. — Nº 177-v-14 mayo.

Sociedad Científica Argentina

Cevallos 269

2ª citación

Se invita a los señores Consocios para la Asamblea General Extraordinaria que de acuerdo con el Art. 7º del Reglamento, tendrá lugar el Martes 5 de Mayo, a las 8,30 p. m., en los Salones de la Sociedad, Cevallos 269, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Vicepresidente 2º, en reemplazo del doctor Claro C. Dassen, que renunció.

2º Elección de Secretario de actas, en reemplazo del doctor Augusto Chaudel, que renunció.

3º Elección de dos vocales para integrar la Junta Directiva.

4º Nombramiento del Profesor doctor Walther Nersnt como socio honorario de la Sociedad.

5º Designación de dos socios para aprobar el acta de la Asamblea.

Saluda a Vd. atentamente. — Francisco P. Lavalle, Presidente. — Anecto J. Bosisio, Secretario.

Nota. — Siendo esta la segunda convocatoria, de acuerdo con lo que establece el Art. 6º del Reglamento, la Asamblea sesionará con el número de socios que concurra y que estén al día en el pago de las cuotas. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1914.

2 Mayo. — Nº 167-v-2 mayo.

Sociedad Educacionista Alemana

Buenos Aires

De acuerdo con el Artículo 8 de los Estatutos, se convoca a los señores miembros a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la calle Cangallo 2169, el Domingo 17 de Mayo de 1914, a las 10 de la mañana, con la siguiente

Orden del día:

Autorizar a la Comisión Directiva, para gravar con hipoteca el inmueble social y cancelar existentes. — La Comisión Directiva.

2 Mayo. — Nº 175-v-16 mayo.

Sociedad General Cinematográfica Limitada

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 24 de Mayo, a las 10 a. m., en el local social, Lavalle 465, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos de la Sociedad y autorización al señor Presidente para que tramite su aprobación ante los poderes públicos y acepte las modificaciones que para ello sean necesarias.

2º Elección del síndico suplente por renuncia del anterior, señor Ramón Sbarbi.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que el plazo para efectuar el depósito de las acciones a que se refiere el Artículo 13 de los Estatutos Sociales, vence el día 21 del corriente. —Buenos Aires, Mayo 2 de 1914.— El Directorio.

2 Mayo. — Nº 174-v-23 mayo.

Banco Gremial de Buenos Aires

Asamblea Extraordinaria

1ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el nueve de Mayo, a las tres p. m., en el local social, Bartolomé Mitre 966.

Orden del día:

1º Elección de Síndico titular y suplente.

2º Tratar cualquiera de los asuntos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Los Accionistas deberán concurrir a la Secretaría a retirar las tarjetas de entrada, tres días antes por lo menos, del fijado para la Asamblea. — El Secretario.

21 Abril. — Nº 988-v-9 mayo.

Ministerio del Interior

Cámara de Diputados

Se llama a licitación para el Martes 5 de Mayo del corriente año, a las tres pasado meridiano, para la provisión de uniforme de invierno del personal de servicio. Las propuestas están a disposición de los interesados en la División Administrativa, todos los días hábiles de 2 a 6. — Los secretarios.

v-5 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Abril 23 de 1914.

De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Establecimientos Industriales, en el expediente Nº 42353-R-913,

El Intendente Municipal

Decreta:

Art. 1º Los depósitos de madera, de materiales de construcción nuevos y usados, y todos aquéllos en que se almacena madera, serán clasificados en la [illegible] de la Ordenanza 17 de Diciembre de 1909, debiendo quedar sujetos a dicha ordenanza y su decreto reglamentario y a la presente reglamentación:

Art. 2º Estos establecimientos variarán en sus condiciones, según estén dentro de un radio comprendido entre las calles Paseo de Julio, Paseo Colón, Pueyrredón, Jujuy y Caseros, y se hallen ubicados en las calles Avenida Alvear, Quintana, Las Heras, Santa Fe, Córdoba, Corrientes, Belgrano hasta Boedo, San Juan hasta Boedo, Rivadavia hasta el número 4300, Rivadavia entre Carabobo y San Pedrito, Montes de Oca, Callao, o fuera de ellos.

Art. 3º Al solicitar el permiso, se acompañará el plano del terreno, en escala métrica, y en él, se indicarán además de las construcciones existentes, las reformas a introducir y las nuevas a edificar, como también la ubicación de las propiedades vecinas por el contrafrente y costados, y la altura de los muros divisorios.

Art. 4º Los depósitos comprendidos dentro del radio y calles mencionadas en el Art. 1º, deberán sujetarse a lo siguiente:

a) Sólo se permitirán en locales cerrados con muros de mampostería en todos sus costados, hasta la altura del techo. — Cuando consten de varios pisos, los entrepisos serán de material incombustible y de solidez garantizada. La construcción se hará en forma tal, que quede un espacio libre de [illegible] metros, desde el suelo hasta el techo del galpón en su parte media. La altura de cada piso será de 3.50 metros, como mínimum.

b) El terreno debe ser cercado con pared de mampostería de tres metros de altura por lo menos.

c) Tendrán buena luz y ventilación y serán blanqueados, por lo menos, una vez al año.

d) Estos establecimientos tendrán entrada y calles perfectamente pavimentadas, para que puedan circular por ellas los carros y bombas de incendio.

e) Será obligatorio la instalación de servicio de agua contra incendio, debiendo colocarse sobre columnas robinetes de agua a presión del diámetro y tipo adoptados por el Cuerpo de Bomberos de la Capital, con juegos de mangas flexibles, con lanza y en número y disposición necesaria para defender toda la extensión del establecimiento.

f) Las pilas deberán ser colocadas de manera que existan entre ellas calles libres de cuatro metros, no pudiendo tener cada una de ellas más de 150 metros cúbicos de madera.

Art. 5º Los establecimientos comprendidos dentro del radio y calles mencionados, sólo podrán tener la cantidad de 500 metros cúbicos de madera, como máximum y cuando excedan de ella pasarán a ubicarse fuera de dicho radio.

Art. 6º Los que se establezcan fuera del radio y calles mencionados en el Art. 1º, se ajustarán a las siguientes condiciones:

a) El terreno deberá ser cercado con pared de material de 3 metros de altura como mínimum.

b) No podrán arrimarse a las paredes de los edificios linderos (ni a los que pertenezcan a la casa), las pilas de madera a menos distancia de 2 metros. Si las paredes fuesen de simple cerco, esta distancia podrá reducirse a un metro.

c) No se permitirán pilas de madera que excedan de 600 metros cúbicos, y cuando en un depósito se encuentren cantidades mayores, se formarán pilas servidas por intervalos no menores de 4 metros.

d) Estos corralones tendrán una entrada y calles interiores por donde puedan pasar los carros y bombas de incendio.

Art. 7º Acuérdase un plazo de 6 meses, para que los establecimientos existentes, sujetos a la presente reglamentación, se instalen y funcionen de acuerdo con sus prescripciones.

Art. 8º Los infractores serán penados con multas de 20 a 500 pesos moneda nacional o clausura, según la gravedad de la infracción (Art. 14, Cap. 1º, Título VIº, Sec. IVº, del D. O.) El monto y clasificación de la pena a imponer se hará por la Comisión de Establecimientos Industriales, de acuerdo con el artículo 1º de la Ordenanza de 17 de Diciembre de 1909.

Art. 9º Comuníquese. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-7 mayo.

Buenos Aires, Abril 23 de 1914.

Vista la consulta de la Dirección General de Tráfico, sobre el procedimiento a adoptar respecto de los vehículos que entran al Municipio cuyos dueños tienen su domicilio en la Provincia y que lo hacen violando las disposiciones de la Ordenanza respectiva; y el reclamo que formula la «Sociedad Propietarios de Carros de la Capital», para que los carros de la Provincia sean sometidos a las mismas prescripciones que rigen a los de la Capital; y considerando: que la Ordenanza General de Tráfico comprende sin excepción a todos los vehículos que circulen en el Municipio, vengan o no de tránsito; que corresponde idénticas exigencias de tráfico y seguridad pública y en protección de animales y pavimento, cuando se trata de rodados que utilizan las calles del Municipio; que las dificultades con que pueda haberse tropezado para hacer efectivas las multas por razón de la distinta vecindad, no obstan a que por una acción, concurrente de los agentes policiales y municipales se impida la circulación; de los vehículos que se sorprendan en contravención; por todo ello,

El Intendente Municipal

Decreta:

Art. 1º Las disposiciones de la Ordenanza General de Tráfico, son extensivas a todos los vehículos que circulen por el Municipio, estén o no de tránsito, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar en cada caso a los infractores, se procederá a impedir la entrada al Municipio de los que se sorprendan en violación de las condiciones de la Ordenanza; comprobándose la infracción dentro del Municipio se les impedirá que sigan circulando mientras no se coloquen de acuerdo con aquéllas.

Art. 2º Solicítese del señor Jefe de Policía quiera ordenar a sus agentes la mayor cooperación para la ejecución de este decreto.

Art. 3º En los puntos de entrada al Municipio, la Dirección de Tráfico destacará en cada uno dos agentes, a los efectos del cumplimiento del presente decreto.

Art. 4º Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

O-v-7 mayo.

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública para el día 8 de Mayo próximo a la 1 y 1/2 p. m., para la provisión de seis mil metros lineales (6.000 m.) de tirantillos de pino tea de 0,102 metros x 0,102 metros (4" x 4"), de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Abril 30 de 1914. — El Secretario.

v-3 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Mayo próximo a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Los Patos, de Vélez Sársfield a Santa Cruz y Luzuriaga, de Vélez Sársfield a Avenida Amancio Alcorta, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Abril 30 de 1914. — El Secretario.

v-3 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Mayo próximo a las 2 p. m., para la provisión de quinientas toneladas de pedregullo fino, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Abril 30 de 1914. — El Secretario.

v-8 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Mayo próximo, a las 2 y 30 pasado meridiano, para la provisión de tres mil quinientos pares de botines y doscientos pares de botas, con destino al personal de la Administración General de Limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda, Expediente 4877-S-L-914. — Abril 28 de 1914. — El secretario.

v-6 mayo.

Llámase a licitación para la provisión e instalación de 17 Lámparas de arco en la Segunda Cuadra de la Diagonal Sud. Tendrá lugar el día 4 de Mayo próximo a la 1 y 30 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 25 de 1914.

v-4 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de 25.000 Kilos de Algodón Hidrófilo a la Asistencia Pública, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 29 de Mayo próximo a la 1 y 30 p. m., pudiendo presentarse las propuestas hasta el día antes de la licitación. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 25 de 1914.

v-29 mayo.

Llámase a licitación para efectuar la instalación de alumbrado eléctrico en el Mercado General Las Heras. Tendrá lugar el día 4 de Mayo próximo a las 2 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 25 de 1914.

v-4 mayo.

Policía de la Capital

El día 3 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde se abrirán las propuestas respectivas, la licitación para la provisión de paños, telas y demás artículos con destino a la confección de uniformes de verano e invierno, que debe usar el personal uniformado de empleados y agentes, en los años 1916 y 1917.— Pliegos de condiciones a disposición de los interesados, en la misma División.— Buenos Aires, Abril 17 de 1914.

v-20 mayo.

El día 26 de Mayo a las 4 p. m. tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, ante el Escribano General de Gobierno la licitación en remate público para la provisión de forraje, con destino a la manutención de la caballada de policía y pasto para cama de los mismos, durante el segundo semestre del corriente año. —Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la misma División. — Buenos Aires, Abril de 1914.

v-26 mayo.

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Condiciones para la licitación de carros para el servicio de la Dirección del Puerto.

1º Los carros que se contraten para el trabajo de la Dirección General del Puerto, prestarán servicio desde las siete de la mañana hasta la cinco de la tarde, y deberán presentarse limpios, con buenos arreos, dos caballos sanos, en buen estado, y carrero diestro para el manejo.

2º Los carros se contratarán, por mes y por viaje, según el servicio para que se destinen.

3º Los carros que se contraten por mes, destinados al servicio de extracción de basuras, deberán ser de dos o cuatro ruedas, de bordes altos, en buen estado y sólidos, de volcar por la culata para descargar de golpe, debiendo tener una capacidad mínima de dos metros cúbicos.

4º Los carros que se contraten por viaje, podrán ser de dos o de cuatro ruedas, con o sin máquina de volcar y podrá cargarlos la Oficina, hasta (2000) dos mil kilos, por viaje común.

Si la carga excediese de dos mil kilos, se considerará viaje doble.

5º Los carros que se contraten para el servicio de adelantos, serán también por mes, y deberán reunir en un todo de las mismas condiciones y capacidad estipulada para los carros que presten servicio por viaje.

6º Las propuestas deberán presentarse en un sellado de ($ 5 m/n.) cinco pesos moneda curso legal, con domicilio y firma del proponente, acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de ($ 200 m/n.) doscientos pesos moneda curso legal, a la orden del Director de la Dirección General del Puerto, de Buenos Aires, y en sobre cerrado.

7º En las propuestas, deberá expresarse claramente, en números y letras:

a) Precio en moneda nacional, de cada carro, por mes, para el servicio que indican los artículos 3 y 5.

b) Precio de viaje en el Puerto, entre la Boca y calle Maipú.

c) Precio de viaje a las estaciones de ferrocarriles o Ciudad.

8º El contrato se comprende que tendrá de duración un año, renovable si las dos partes manifestasen su conformidad.

9º Los trabajos que se le exijan ejecutar de noche, a los carros contratados por viaje, se pagarán a doble tarifa, según es costumbre en los trabajos del Puerto.

10º. El pago del servicio que presten los carros se pagará mensualmente en la Dirección General del Puerto, previo justificativos correspondientes.

11º. La Dirección del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, de rechazarlas todas, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosa, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus propuestas.

12º. En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Dirección, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará nula su propuesta y perderá en beneficio del fisco, los doscientos pesos que depositó para la licitación.

13º La falta de buen cumplimiento del empresario de los carros, dará lugar a la rescisión del contrato, y además perderá el depósito de los ($ 200 m/n.) doscientos pesos moneda nacional, que deben permanecer como garantía del servicio, hasta el fin del contrato.

14º Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, el día 11 de Mayo a las 4 p. m., en el despacho del Director General de los Puerto de Buenos Aires, y La Plata, calle Belgrano y Azopardo. — El Secretario.

O-v-18 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho,

que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Dª Milagros Sarmiento de Terán, en su carácter de madre del ex maestro de instrucción primaria D. Pedro Pablo Terán. — Buenos Aires, Abril 29 de 1914. — El Secretario.

v-11 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Marcelina G. de Toloza, por sí y en representación de sus hijos menores, don Felipe Melitón, doña Gregoria, doña Antonia Apolinaria y don Manuel Gregorio Toloza, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Francisco Toloza.

Buenos Aires, Abril 28 de 1914. — El Secretario.

v-9 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Juana E. de Olivari, por sí y en representación de sus hijos menores, doña Juana Inés, doña Estela María y don Fortunato José Cesario Olivari, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Fortunato J. Olivari.

Buenos Aires, Abril 29 de 1914. — El Secretario.

v-9 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Catalina Oderigo de Ortiz por sí y por sus hijos menores don Ricardo Manuel Angel, doña María Esther, doña Evangelina Carmen, doña Otilia Matilde, doña René Angélica, doña Alicia Graciela y don Nestor Ricardo Ortiz y Oderigo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Ricardo R. Ortiz. — Buenos Aires, Abril 24 de 1914,—El Secretario.

v-5 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, doña Leocadia Seoane de López, por sí y por su hija menor doña María López, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Guinchero del Puerto de la Capital, don Rogelio López. — Buenos Aires, Abril 21 de 1914. — El Secretario.

v-2 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ascensión Chena de Muñoz y doña Eva Ruperta Muñoz, representadas por don José María Boló, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Resguardo del Baradero, don Dionisio Muñoz.— Buenos Aires, Abril 22 de 1914. — El Secretario.

v-2 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, doña Carmen Coronel de Avellaneda, por sí y por su hijo menor don Juan José María Rito Avellaneda, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos y Telégrafos de la Nación, don Juan Avellaneda. — Buenos Aires, Abril 22 de 1914. — El Secretario.

v-2 mayo.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, por el término de tres meses y medio para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales, y de impuestos internos. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo, o en fondos públicos nacionales, equivalente al 1/2 por ciento del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 30 de Junio a las 4 p. m., en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano General de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. —

v-30 junio.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan a continuación, pertenecientes al expediente de Rezagos 5-914, que deben presentarse a esta Administración dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso para su retiro, pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 309 de las Ordenanzas:

Marca Laraden T. Flores o LTF, Nº 5272, 1 cajón, vapor, se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora., Marca SHC, sin número 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; Marca SN, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; T y S enlazadas número 19412, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; W. L., número 96, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; A contramarca A. A. sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; ACC, sin número 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; CFC, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; MMF, contramarca D. arriba, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; CQR, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; GR, número 102, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; CC, sin númro, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; QHC, número 29-99, 2 cajones, vapor se ignora paquete se ignora, fecha se ignora; PN, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; PB, sin número 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; PTC, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; LH Willy, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora fecha se ignora; L. Sacriz, sin número, 30 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; RH, número 1922, 1 cajón, vapor se ignora paquete se ignora, fecha se ignora; TM, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; Staud, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; JAC, contramarca M, número 104, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; JK, número 4235, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; JZ, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; JCHC, número 182, 1 cajón vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; K, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; L PC, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; MZRH, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; MGH, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; MC, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; MH, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; AB, número 17, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; EP, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; GDC, número 102, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora fecha se ignora; PAL, sin número, 4 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; A. Fleixas, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; G. Quinto Ruiz o B. M., sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se iggona, fecha se ignora; Francisco Lucotti o M. C., número 10, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; BB, sin número 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; BR, contramarca RM, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; En triángulo C, adentro FB arriba, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; DA, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; EG, sin número, 1 bordalesa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; FS, sin número, 2 cascos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; F BL, o FG, sin número, 1 pipón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; FSC, sin número, 1 casco, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; GL, 1 bordalesa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; En diamante HC, adentro, sin número, 1 casco, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; JZ, sin número, 1 bordalesa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; LRH, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; LF, sin número, 4 bordalesas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; MN, sin número, 1 barril, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora, MCC, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora, MC, sin número, 1 bordalesa; vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora., PH, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; PHC, sin número, 3 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; L. Sacriz, sin número, 1 barril, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; RB, sin número, 1 barril, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; Kristaly, sin número, 6 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; RF, sin número, 1 bordalesa, vapor se ignora, paquete se ignora; RH, sin número, 1 barril, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; SCF, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora, SM, sin número, 1 bordalesa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; SFE, sin número, 1 barril, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; SG, sin número, 1 barril, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; Sin marca, sin número, 5 atados, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; Sin marca, sin número, 1 lingote, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; En diamante T adentro A, arriba y C, debajo, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; VBC, sin número, 1 casco, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; Sin marca, sin número, 7 barriles, vapor se ignora, paquete se ignora fecha se ignora; Sin marca, sin número 1 casco, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; Sin marca; sin número, 6 tabales, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; Sin marca, sin número, 5 tambores, vapor se ignora, paquete se ignora; Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor se ignora paquete se ignora fecha se ignora; Sin marca, sin número, 1 damajuana, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; Sin marca, 6 tambores, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; L. Puelli, sin número 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; CM, número 345, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora; DM López o GMB, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; CS, número 750, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; DF, número 21, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; AL, número 2, 1 rollo, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; A F, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; ARC, número 192, 1 cajón, vapor se ignora paquete se ignora, fecha se ignora; FPL, número 124, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora; fecha se ignora; Sin marca, sin número, 1 casco, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; S L, contramarca VC, sin número, 10 esqueletos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; Sin marca, sin número, 3 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora ZBC, Nº 1092, 1 caj., vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; ED, sin número, 36 cajones, vapor La Plata paquete 2832, Octubre 1912; OO, sin número, 10 cajones, vapor Antonina, paquete 1121, entrado Abril 16 1905; LVR, sin número, 1 bordalesa, vapor Campana, paquete 1262, entrado Abril 19 1906; MP, sin número, 62 cajones, vapor A. R. de Genoully, paquete 3102, entrado Septiembre 27 de 1906; En triángulo 905, adentro número 100, 1 fardo, vapor Cap Frío, paquete 3379, entrado Octubre 16 de 1906; M.ª Trillas sin número 1 cajón, vapor León XIV paquete 3462, entrado Octubre 25 1906; M. Marting, sin número, 1 cajón, vapor León XIV, paquete 3462, entrado Octubre 25 de 1906; A. Marting, sin número, 1 cajón, vapor León XIV, paquete 3462, entrado Octubre 25 de 1906; FF, sin número, 2 barriles, vapor Lazio, paquete 4100, entrado Diciembre 14 de 1906; GBC, sin número, 2 cascos, vapor Lazio, paquete 4100, entrado Diciembre 14 de 1906; Pio Perrone, sin número, 1 barril, vapor Lazio, paquete 4100, entrado Diciembre 14 de 1906; JZ, sin número, 1 casco, vapor Granada, paquete 55, entrado Enero 6 de 1907, En triángulo NT, adentro, número 6121, 1 cajón, vapor Granada, paquete 55, entrado Enero 6 de 1907, C. Gómez, sin número, 1 cajón, vapor Granada, paquete 55 entrado Enero 6 de 1907; SO., sin número, 1 bocoy, vapor Santa Fe, paquete 2005, entrado Junio 10 1907; SO, sin número, 1 bocoy, vapor Santa Fe, paquete 2005, entrado Junio 10 de 1907; JMA, sin número 2 cascos, vapor Bahía, paquete 935, entrado Marzo 17 1907; En cuadro G C. Nº 1450, adentro, número 10, 1 bocoy, vapor Helgoland, paquete 1134, entrado Abril 9 1907; ABC, número 1239, 1 cajón, vapor Helgoland paquete 1134, entrado Abril 9 1907; U SC, 1368- número 2-3, 2 cajones, vapor Amstelland, paquete 1194, entrado Abril 6 1907; AP, sin número, media bordalesa bordalesa, vapor Toscana, paquete 1990 entrado Junio 10 1907; A M, número 102, 1 cajón, vapor Ytaly, paquete 2283, entrado Julio 5 1907; MP, número 43, 1 cajón, vapor Amstelland, paquete 2377, entrado Julio 14 1907; AH, sin número, 14 cascos, vapor Formosa, paquete 2692, entrado Agosto 9 1907; TT, varios, 14 cajones, vapor Damstandt, paquete 2813, entrado Agosto 13 1907; DS, número 101-102, 2 cajones, vapor Rymland, paquete 3034, entrado Septiembre 6 1907; ND, número 1-2, 2 cajones, vapor Rymland, paquete 3034, entrado Septiembre 6 de 1907; VR, sin número, 10 cascos, vapor Algerie, paquete 3362, entrado Octubre 17 1907; MC, número 2946, 1 cajón, vapor A. Courbet, paquete 3528, entrado Octubre 14 1907; Profumo o AG, número 1, 1 cajón, vapor Virginia, paquete 3815, entrado Noviembre 4 1907;; ZA, sin número, 34 cajones, vapor A. Aube, paquete 3880, entrado Noviembre 11 1907; En círculo, ABC, adentro, sin número, 1 cajón, vapor Ebemburg, paquete 4190, entrado Diciembre 10 1907; EM, número 101, 1 cajón, vapor Sao Paulo, paquete 4420, entrado Diciembre 19 1907; FSS, 6 al 11, 6 esqueletos, vapor Argentina, paquete 780, entrado Febrero 24 1908; GB, sin número, 28 cascos, vapor Argentina, paquete 780, entrado Febrero 24 1908; AS, 71 al 73, 3 cajones, vapor Argentina, paquete 780, entrado Febrero 24 1908; A. Delheme, sin número, 1 cajón, vapor Petrópolis, paquete 826, entrado Febrero 28 1908; MH, sin número, 1 casco, vapor Amstelland, paquete 1303, entrado Abril 6 1908; JOS, número 1301, 1 cajón, vapor Gotha, paquete 1794, entrado Mayo 6 1908; GL, número 104, 1 fardo, vapor Italié, paquete 2976, entrado Agosto 2 1908; CHD, 893 al 96, 4 cajones, vapor Cordilleras, paquete 3542, entrado Septiembre 15 1908; EV, sin número, 1 caj., vapor vapor José Gallar, paquete 3774, entrado Octubre 1º 1908; LD, sin número 1 cajón, vapor José Gallar, paquete 3774, entrado Octubre 1º 1908; PM, sin número, 10 cajones, vapor José Gallar, paquete 3774, entrado Octubre 1º

PM, sin número, 4 barriles, vapor José Gallar, paquete 3774, entrado Octubre 1º 1908; MV, sin número, 75 cajones, vapor Amstelland, paquete 3902, entrado Octubre 8 1908; MBC, sin número, 2 cajones, vapor Amstelland, paquete 3902, entrado Octubre 8 1908; JS, número 42, 1 cajón, vapor Provence, paquete 4187, entrado Octubre 1908; LPC, contramarca, LP, sin número, 2 cajones, vapor Cadiz, paquete 4362, entrado Noviembre 1908; E. de Vera, sin número, 1 cajón, vapor Cadiz, paquete 4362, entrado Noviembre 8 1908; B C, número 102, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 4693, entrado Noviembre 30 1908; LG, sin número, 40 cajones, vapor Pisa, paquete 4936 entrado en Diciembre 14 de 1908. marca GP, Nº 1, 1 casco, vapor Virginia, paquete 315, fecha de entrada Enero 20 de 1909; marca VBJ, Nº 6271-72, 2 cascos, vapor Virginia, paquete 315, fecha de entrada Enero 20 de 1909; marca DC, Nº 5, 1 cajón, vapor Virginia, paquete 315, fecha de entrada Enero 20 de 1909; marca PS, Nº 74, 1 cajón, vapor Granada, paquete 478, fecha de entrada Enero 30 de 1909; marca G. Parise, sin número, 6 cascos, vapor Brazile, paquete 967, fecha de entrada Marzo 3 de 1909; marca LB, sin número, 2 bordalesas, vapor Ré Umberto, paquete 1164, fecha de entrada Marzo 15 de 1909; marca AP, Nº 175, 1 bolsa, vapor Sao Paulo, paquete 1518, fecha de entrada Abril 6 de 1909; marca en triángulo 5667, adentro, HS, arriba, Nº 9013, 1 cajón, vapor Sao Paulo, paquete 1518, fecha de entrada Abril 6 de 1909; marca GOR, Nº 83, 1 cajón, vapor Magellán, paquete 1916, fecha de entrada Abril 30 de 1909; marca GK, sin número, 14 cascos, vapor Delfland, paquete 2102, fecha de entrada Mayo 11 de 1909; marca HWT, Nº 303-4, 2 cajones, vapor Delfland, paquete 2102, fecha de entrada Mayo 11 de 1909; marca, en triángulo invertido, MMC, adentro, sin número, 1 cajón, vapor Roland, paquete 2247, fecha de entrada Mayo 20 de 1909; marca FHC, Nº 1-20, 20 cajones, vapor Barcelona, paquete 2552, fecha de entrada Junio 8 de 1909; marca B. J. Dávila o HB, sin número, vapor Barcelona, paquete 2552, fecha de entrada Junio 8 de 1909; marca CM, 1 bordalesa, vapor Mendoza, paquete 2825, fecha de entrada Junio 26 de 1909; marca ER, sin número, 12 cajones, vapor Mendoza, paquete 2825, fecha de entrada Junio 26 de 1909; marca GP, sin número, 1 barril, vapor Mendoza, paquete 2825, fecha de entrada Junio 26 de 1909; marca CT, Nº 4850-53, 4 fardos, vapor Salamanca, paquete 3262, fecha de entrada Julio 24 de 1909; marca, en diamante, LRS, adentro, número 61, 1 cajón, vapor B. Grange, paquete 3371, fecha de entrada Julio 31 de 1909; marca GC, Nº 10, 1 bordalesa, vapor C. Wifredo, paquete 3745, fecha de entrada Agosto 26 de 1909; marca J Ardanza, Nº 69132, 1 cajón, vapor C. Wifredo, paquete 3745, fecha de entrada Agosto 26 de 1909; marca HDF, sin número, 1 damajuana, vapor Toscana, paquete 3961, fecha de entrado Septiembre 10 de 1909; marca IJ, sin número, 15 barriles, vapor Toscana, paquete 3961, fecha de entrada Septiembre 10 de 1909; marca AD, número 13, 1 cajón, vapor Camboge, paquete 4181, fecha de entrada Septiembre 25 de 1909; marca VM, sin número, 25 cascos, vapor Camboge, paquete 4181, fecha de entrada Septiembre 25 de 1909; marca GC, Nº 1, 1 cajón, vapor Cádiz, paquete 4564, fecha de entrada Octubre 25 de 1909; marca SG, Nº 81333, 1 cajón, vapor Partchio, paquete 4834, fecha de entrada Noviembre 13 de 1909; marca A, sin número, 1 cajón, vapor R. Amazona, paquete 5013, fecha de entrada Noviembre 21 de 1909; marca DD, Nº 1, 1 cajón, vapor R. Amazona, paquete 5013, fecha de entrada Noviembre 24 de 1909; marca VH, Nº 1, 1 cajón, vapor R. Amazona, paquete 5013, fecha de entrada Noviembre 21 de 1909; marca Fco. Seranis, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, paquete 5015, fecha de entrada Nobre 24 de 1909; marca FOS-CT, número 52, 1 cajón, vapor Italie, paquete 5209, fecha de entrada Diciembre 10 de 1909; marca AF-MB, sin número, 1 cajón vapor S Hoenemberg, paquete 5297, fecha de entrada Diciembre 12 de 1909; marca BAK-WN, s/n, 1 cajón, vapor S. Hoenemberg, paquete 5297, fecha de entrada Diciembre 12 de 1909; marca IV, Nº 1-8, 8 cajones, vapor Jaureguiberry, paquete 5361, fecha de entrada Diciembre 17 de 1909; marca Conrado Ivina, sin número, 1 damajuana, vapor Valbanera, paquete 5516, fecha de entrada Diciembre 26 de 1909; marca BJJC, sin número, 6 cascos, vapor Perti, paquete 145, fecha de entrada Enero 8 de 1910; marca, en diamante, 496;137, adentro, Nº 6747-52, 2 cajones, vapor Perti, paquete 145, fecha de entrada Enero 8 de 1910; marca Baldemero Canto CDB, Nº 3 t, 1 cajón vapor C. Wifredo, paquete 613, fecha de entrada Febrero 5 de 1910; marca, en cuadro, JWC, adentro, Nos. 10, 11, 12, 13, 4 cajones, vapor Sevilla, paquete 652, fecha de entrada Febrero 5 de 1910; marca PC, Nº 1-2, 2 bolsas, vapor France, paquete 1376, fecha de entrada Marzo 22 de 1910; marca, en triángulo, 2046, adentro, Nº 2294, 1 cajón, vapor Ilmerian, paquete 1516, fecha de entrada Marzo 30 de 1910; marca, en triángulo, 25609, adentro, sin número, 1 cajón, vapor Ilmerian, paquete 1516, fecha de entrada Marzo 30 de 1910; marca HA, sin número, 1 casco, vapor Yang Tré, paquete 1800, fecha de entrada Abril 16 de 1910; marca PC, Nº 4416, 1 cajón, vapor Yang Tré, paquete 1800, fecha de entrada Abril 16 de 1910; marca RF, sin número, 1 cajón, vapor Yang Tré, paquete 1800, fecha de entrada Abril 16 de 1910; marca ET, Nº 1250, 1 cajón, vapor Tubingen, paquete 1842, fecha de entrada Abril 18 de 1910; marca MC, sin número, 1 cuarta, vapor Paraná, paquete 2205, fecha de entrada Mayo 10 de 1910; marca JZ, sin número, 28 cascos, vapor Salamanca, paquete 2258, fecha de entrada Mayo 13 de 1910; marca, en cuadro, T4757J, adentro, Nº 10, 1 cajón, vapor Salamanca, paquete 2258, fecha de entrada Mayo 13 de 1910; marca L. Duca, sin número, 1 cajón, vapor Braziles, paquete 2795, fecha de entrada Junio 14 de 1910; marca GC, sin número, 20 líos, vapor Virginia, paquete 3034, fecha de entrada Junio 30 de 1910; marca LB, Nº 27, 1 cajón, vapor Virginia, paquete 3034, fecha de entrada Junio 30 de 1910; marca, en diamante, CIBA, adentro, Nº 93, 1 cajón, vapor Eisenach, paquete 3227, fecha de entrada Julio 11 de 1910; marca BLP, Nº 15066-67, 2 cajones, vapor Italia, paquete 3228, fecha de entrada Julio 11 de 1910; marca LZC, sin número, 25 bolsas, vapor Italia, paquete 3228, fecha de entrada Julio 11 de 1910; marca CIBA, Nº 3-4, 2 cajones, vapor Rijneland, paquete 3399, fecha de entrada Julio 21 de 1910; marca OW, Nº 120-121, 2 esqueletos, vapor Rijneland, paquete 3399, fecha de entrada Julio 21 de 1910; marca CT-CB, Nº 529-531, 2 cajones, vapor Alexandría, paquete 3679, fecha de entrada Agosto 6 de 1910; marca GM, Nº 1276, 1 cajón, vapor Alexandría, paquete 3679, fecha de entrada Agosto 6 de 1910; marca GB, sin número, 15 bolsas, vapor Alexandría, paquete 3579, fecha de entrada Agosto 6 de 1910; marca AC, sin número, 15 cajones, vapor Toscana, paquete 4005, fecha de entrada Agosto 28 de 1910; marca AGS, Nos. 830, 31, 32, 3 cajones, vapor Indiana, paquete 4007, fecha de entrada Agosto 23 de 1910; marca IDV, Nº 3, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 4007, fecha de entrada Agosto 28 de 1910; marca LRH, sin número, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 4007, fecha de entrada Agosto 28 de 1910; marca FM, sin número, 2 damajuanas, vapor Indiana, paquete 4007, fecha de entrada Agosto 28 de 1910; marca RC, Nº 8, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 4007, fecha de entrada Agosto 23 de 1910; marca FS, Nos. 1, 2, 3, 3 cajones, vapor Giessen, paquete 4134, fecha de entrada Septiembre 5 de 1910; marca FA, sin número, 1 cajón, vapor Giessen, paquete 4134, fecha de entrada Septiembre 5 de 1910; marca, en triángulo, SC, adentro, Nº 830-32, 3 cajones, vapor Formosa, paquete 4231, fecha de entrada Septiembre 11 de 1910; marca en diamante, OKB, adentro, Nº 635, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 4231, fecha de entrada Septiembre 11 de 1910; marca FHC-JF, Nº 173, 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 4349, fecha de entrada Septiembre 19 de 1910; marca LP, Nos. 10, 11, 2 bultos, vapor Córdoba, paquete 4349, fecha de entrada Septiembre 19 de 1910; marca Los Santos, sin número, 26 cascos, vapor A. Troside, paquete 4544, fecha de entrada Septiembre 29 de 1910; marca Los Santos, sin número, 30 cajones, vapor A. Troside, paquete 4544, fecha de entrada Septiembre 29 de 1910; marca ECC, sin número, 8 cascos, vapor A. Troside, paquete 4544, fecha de entrada Septiembre 29 de 1910; marca ET, sin número, 1 damajuana, vapor Indiana, paquete 4969, fecha de entrada Octubre 23 de 1910; marca LS, sin número, 1 damajuana, vapor Indiana, paquete 4969, fecha de entrada Octubre 23 de 1910; marca PC, Nº 1100, 1 cajón, vapor Florida, paquete 5005, fecha de entrada Octubre 25 de 1910; marca, en triángulo, W, adentro, Nº 273, 1 cajón vapor Veronese, paquete 5037, fecha de entrada Octubre 27 de 1910; marca DCC-P, Nº 17439, 1 cajón, vapor E. Ríos, paquete 5145, fecha de entrada Noviembre 2 de 1910; marca CC Española, sin número, 3 esqueletos, vapor E. Ríos, paquete 5145, fecha de entrada Noviembre 2 de 1910; marca J. M. Moreno Franco, Nº 47, 1 cajón, vapor E. Ríos, paquete 5145, fecha de entrada Noviembre 2 de 1910; marca AC, Nº 13, 1 cajón, vapor E. Ríos, paquete 5145, fecha de entrada Noviembre 2 de 1910; marca MCM, Nº 6, 1 cajón, vapor Virginia, paquete 5562, fecha de entrada Noviembre 28 de 1910; marca JBC, sin número, 1 casco, vapor Plata, paquete 5769, fecha de entrada Diciembre 11 de 1910; marca PGC, sin número, 1 casco, vapor Plata, paquete 5769, fecha de entrada Diciembre 11 de 1910; marca en diamante, 574-518, adentro, sin número, 140 cajones, vapor Helgoland, paquete 6142, fecha de entrada Diciembre 30 de 1910; marca, en triángulo, al revés MM-C, adentro sin número, 2 cascos, vapor Helgoland, paquete 6142, fecha de entrada Diciembre 30 de 1910; marca AXR, Nº 1994, 1 cajón, vapor Umbria, paquete 121, fecha de entrada Enero 9 de 1911; marca EG, sin número, 6 cascos, vapor Umbria, paquete 121, fecha de entrada Enero 9 de 1911; marca AF, Nos. 59-62, 4 cajones, vapor Montevideo, paquete 254, fecha de entrada Enero 17 de 1911; marca GS, Nº 880-82, 3 cajones, vapor Montevideo, paquete 254, fecha de entrada Enero 17 de 1911; marca, en triángulo, S833B, adentro, sin número, 1 cajón, vapor Montevideo, paquete 254, fecha de entrada Enero 17 de 1911; marca rotulado, sin número, 1 cajón, vapor Montevideo, paquete 254, fecha de entrada Enero 17 de 1911; marca WB, Nº 635, 1 cajón, vapor Montevideo, paquete 254, fecha de entrada Enero 17 de 1911; marca, en diamante, TDC, adentro, Nº 5710, 1 cajón, vapor Barendrecht, paquete 334, fecha de entrada Enero 21 de 1911; marca GS, número 888, 1 cajón, vapor Barendrecht, paquete 334, fecha de entrada Enero 21 de 1911; marca S, Nº 33397, 1 cajón, vapor Barendrecht, paquete 334, fecha de entrada Enero 21 de 1911; marca NBC-6046, Nº 2, 1 cajón, vapor Barendrecht, paquete 334, fecha de entrada Enero 21 de 1911; marca, en diamante, 155 adentro, Nº 7579, 1 cajón, vapor Barendrecht, paquete 334, fecha de entrada Enero 21 de 1911; marca THC, Nº 895, 1 cajón, vapor Barendrecht, paquete 334, fecha de entrada Enero 21 de 1911 marca, doble triángulo, 9900, adentro, Nº 182, 1 cajón, vapor Barendrecht, paquete 334, fecha de entrada Enero 21 de 1911; marca BC, Nos. 11971-72, 2 fardos, vapor Granada, paquete 927, fecha de entrada Febrero 23 de 1911; marca PH, Nº 13912, 1 cajón, vapor Granada, paquete 927, fecha de entrada Febrero 23 de 1911; marca, en cuadro, librito, 90, adentro Nos. 243-52, 2 cajones, vapor Granada, paquete 927, fecha de entrada Febrero 23 de 1911; marca GL, Nº 356, 1 cajón, vapor E. Ríos, paquete 1308, fecha de entrada Marzo 17 de 1911; marca, doble triángulo, HK-XS, costado, Nº 15247, 1 cajón, vapor Tubingen, paquete 1712, fecha de entrada Abril 8 de 1911; marca SCNC, Nº 391, 1 cajón, vapor Cordillere, paquete 2059, fecha de entrada Abril 28 de 1911; marca FL, sin número, 2 cajones, vapor Valbanera, paquete 2059, fecha de entrada Junio 3 de 1911; marca PPC, sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, paquete 2059, fecha de entrada Junio 3 de 1911; marca PPC, sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, paquete 2059, fecha de entrada Junio 3 de 1911; marca PPC, sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, paquete 2059, fecha de entrada Junio 3 de 1911; marca PBC, sin número, 25 barriles, vapor Valbanera, paquete 2059, fecha de entrada Junio 3 de 1911; marca PG, Nº 60, 1 cajón, vapor Veronese, paquete 2720, fecha de entrada Junio 7 de 1911; marca BM, sin número, 1 cajón, San Paulo, paquete 2882; fecha de entrada Junio 17 de 1911; marca Sona Questa Ruiz, sin número, 1 paquete, vapor San Paulo, paquete 2882, fecha de entrada Junio 17 de 1911; marca ABC, Nº 4962, 1 cajón, vapor Greifirald, paquete 3109, fecha de entrada Junio 30 de 1911; marca AB, Nº 4791, 1 cajón, vapor Greifirald, paquete 3109, fecha de entrada Junio 30 de 1911; marca SCH, sin número, 100 fardos, vapor Greiferald, paquete 3109 fecha de entrada Junio 30 de 1911; marca AC, Nº 145, 1 cajón, vapor Pampa, paquete 3118 fecha de entrada Julio 1º de 1911; marca AO, Nº 30, 1 paquete, vapor Pampa, paquete 3118, fecha de entrada Julio 1º de 1911; marca GN, Nos. 1, 2, 2 cajones, vapor Pampa, paquete 3118, fecha de entrada Julio 1º de 1911; marca AG, Nº 855, 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 3527, fecha de entrada Julio 26 de 1911; marca RST, Nos. 2529-38, 2 cajones, vapor Etruria, paquete 4192, fecha de entrada Noviembre 4 de 1911; marca JM, Nº 90, 1 cajón, vapor Griferale, paquete 4385, fecha de entrada Septiembre 17 de 1911; marca MF, Nos. 60, 61, 62, 3 cajones, vapor Griferale, paquete 4385, fecha de entrada Septiembre 17 de 1911; marca AHC, sin número, 5 barriles, vapor Griferale, paquete 4385, fecha de entrada Septiembre 17 de 1911; marca CA, 1-2, 2 cajones, vapor Formosa, paquete 4629, fecha de entrada Octubre 1º de 1911; marca GB, sin número, 5 esqueletos, vapor Zaaland, paquete 4722, fecha de entrada Octubre 6 de 1911; marca GB, sin número, 5 esqueletos, vapor Zaaland, paquete 4722, fecha de entrada Octubre 6 de 1911; marca E. Cantón, sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 4878, fecha de entrada Octubre 16 de 1911; marca, en diamante, Tasa, adentro, Nº 121, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 4878, fecha de entrada Octubre 16 de 1911; marca HS, Nº 3737, 1 cajón, vapor Navarra, paquete 5218, fecha de entrada Noviembre 6 de 1911; marca FLE, Nº 337, 1 cajón, vapor Algerie, paquete 5440, fecha de entrada Noviembre 19 de 1911; marca PBC, sin número, 78 cajones, vapor Sardegna, paquete 5442, fecha de entrada Noviembre 18 de 1911; marca, en diamante, TDC, adentro, Nº 1, 1 cajón, vapor Britany, paquete 5451, fecha de entrada Noviembre 20 de 1911; marca en diamante, EDM, adentro, Nº 276, 1 cajón, vapor Danube, paquete 5552, fecha de entrada Noviembre 25 de 1911; marca CA, Nº 1048, 1 cajón, vapor Santa María, paquete 5574, fecha de entrada Noviembre 26 de 1911; marca B, sin número, 80 bolsas, U. Grange, paquete 5714, fecha de entrada Diciembre 4 de 1911; marca KFZ, Nº 1929, 1 cajón, vapor Franckfurd, paquete 5801, fecha de entrada Diciembre 10 de 1911; marca SHC, Nº 45155, 1 cajón, vapor St Yordian, paquete 5846, fecha de entrada Diciembre 12 de 1911; marca CV, Nº 12, 1 cajón, vapor Salamanca, paquete 5921, fecha de entrada Diciembre 17 de 1911; marca CBP, sin número, 3 cajones, vapor Salamanca, paquete 5921, fecha de entrada Diciembre 17 de 1911; Marca NK, número 41449, 1 cajón, vapor Salamanca, paquete 5921, fecha de entrada Diciembre 17 de 1911; marca OH, número 5, 24, 2 cajones, vapor Salamanca, paquete 5921, fecha de entrada Diciembre 17 de 1911; marca en corazón VCR, adentro 4022, sin número, 1 casco, vapor Salamanca, paquete 5921, fecha de entrada Diciembre 17 de 1911; marca EBC.EP, sin número, 50 cajones, vapor Chili, paquete 6007, fecha de entrada Diciembre 22 de 1911; marca DG, sin número, 1 cuñete, vapor Delfland, paquete 259, fecha de entrada Enero 18 de 1912; marca DG, números 1, 2, 45, 567, 5 cuñetes, vapor Delfland, paquete 259, fecha de entrada Enero 18 de 1912; marca DG, números 568, 69, 70, 71, 72, 5 cuñetes, vapor Delfland, paquete 259, fecha de entrada Enero 18 de 1912; marca P, sin número, 2 bolsas, vapor Laura, paquete 335, fecha de entrada Enero 23 de 1912; marca P, sin número, 1 esqueleto, vapor Laura, paquete 335, fecha de entrada Enero 23 de 1912; marca en corazón VCR, adentro, número 60, 1 cajón, vapor Laura, paquete 335, fecha de entrada Enero 23 de 1912; marca en triángulo MV, adentro, Nº 4559, 1 cajón, vapor Laura, paquete 335, fecha de entrada Enero 23 de 1912; marca BNR, número 17, 1 cajón, vapor Toscana, paquete 554, fecha de entrada Febrero 6 de 1912; marca DMVG, número 57091, 1 cajón, vapor Witeckud, paquete 599, fecha de entrada Febrero 8 de 1912; marca EPJ, número 8, 1 cajón, vapor Witeckud, paquete 599, fecha de entrada Febrero 8 de 1912; marca en diamante GAL, adentro, número 22338, 1 casco, vapor Witeckud, paquete 599, fecha de entrada Febrero 8 de 1912; marca E, número 38, 1 cajón, vapor Plata, paquete 674, fecha

de entrada Febrero 13 de 1912; marca MK, número 93100, 1 cajón, vapor Plata, paquete 674, fecha de entrada; marca PO, número 8956, 1 casco, vapor Plata, paquete 674, fecha de entrada Febrero 13 de 1912; marca GS, número 9694, 1 casco, vapor Plata, paquete 674, fecha de entrada Febrero 13 de 1912; marca FH, números 27, 28, 2 cascos, vapor Plata, paquete 674, fecha de entrada Febrero 13 de 1912; marca HBC, número 4, 1 damajuana, vapor Plata, paquete 674, fecha de entrada Febrero 13 de 1912; marca MA, sin número, 2 bordelesas, vapor Plata, paquete 674, fecha de entrada Febrero 13 de 1912; marca PHC, sin número, 1 fardo, vapor Plata, paquete 674, fecha de entrada Febrero 13 de 1912; marca PHC 6706, sin número, 1 cajón, vapor Plata, paquete 674, fecha de entrada Febrero 13 de 1912: marca CMCBA, número 249, 1 fardo, vapor Romney, paquete 798, fecha de entrada Febrero 20 de 1912; marca en diamante FJT, adentro, número 1, 1 cajón, vapor Romney, paquete 798, fecha de entrada Febrero 20 de 1912; marca FA, número 224, 1 cajón, vapor Romney, paquete 798, fecha de entrada Febrero 20 de 112; marca PGC, sin número, 2 cuñetes, vapor Romney, paquete 798, fecha de entrada Febrero 20 de 1912; marca en triángulo K, adentro, número 1, 1 cajón, vapor Turpín, paquete 977, fecha de entrada Febrero 29 de 1912; marca CV, números 101, 102, 2 cajones, vapor A. Mantegue, paquete 1152 fecha de entrada Marzo 13 de 1912; marca MP, sin número, 5 cajones, vapor A. Mantegue, paquete 1152, fecha de entrada Marzo 13 de 1912; marca CST, sin número, 1 cajón, vapor Hilfeld, paquete 1327, fecha de entrada Marzo 23 de 1912; marca en triángulo S 24, adentro, sin número, 4 bolsas, vapor H. Harris, paquete 1527, fecha de entrada Abril 6 de 1912; marca AM HO, números 1, 2, 2 cajones, vapor Cordillere, paquete 1595, fecha de entrada Abril 12 de 1912; marca EBC, sin número, 4 esqueletos, vapor Salamanca, paquete 5921, fecha de entrada Diciembre 17 de 1911; marca MH, sin número, 1 casco, vapor Cordillere, paquete 1595, fecha de entrada Abril 12 de 1912; marca SL, sin número, 1 cuarta, vapor Cordillere, paquete 1595, fecha de entrada Abril 12 de 1912; vapor VN,, sin número, 106 cajones, vapor Cordillere, paquete 1595, fecha de entrada Abril 12 de 1912; marca AF, número 32, 1 cuñete, vapor Cantemburg, paquete 1863, fecha de entrada Abril 30 de 1912; marca en cuadro IAK, adentro 23200, sín número, 30 fardos, vapor Rosetti, paquete 2035, fecha de entrada Mayo 11 de 1912; marca en cruz ACT, número 10181, 1 cajón, vapor San Nicolás, paquete 2258, fecha de entrada Mayo 26 de 1911; marca BBA 2549, número 10, 1 cajón, vapor San Nicolás, paquete 2258, fecha de entrada Mayo 25 de 1912; marca CATE, sin número, 1 barra, vapor San Nicolás, paquete 228, fecha 5de entrada Mayo 26 de 1912; marca en diamante OBW adentro, número 5, 1 cajón, vapor San Nicolás, paquete 2258, fecha de entrada Mayo 26 de 1912; marca PBC, sin número, 5 bocoyes, vapor León XIII, paquete 2260, fecha de entrada Mayo 25 de 1912; marca PBC, sin número, 3 bocoyes, vapor León XIII, paquete 2260, fecha de entrada Mayo 25 de 1912; marca PRM, sin número, 8 cajones, vapor León XIII, paquete 2260, fecha de entrada Mayo 25 de 1912; marca PBC, sin número, 3 bocoyes, vapor P. de Satrustegui, paquete 2782, fecha de entrada Junio 5 de 1912; marca J. Rodríguez González, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrustegui, paquete 2782, fecha de entrada Junio 5 de 1912 marca NK, números 43146-47, 43131, 3 cajones, vapor Silvia, paquete 2869, fecha de entrada Julio 1º de 1912; marca NK, números 43134-2, 43134-3, 2 cajones, vapor Silvia, paquete 2869, fecha de entrada Julio 1º de 1912; marca NK, números 43134-4 43151, 2 cajones, vapor Silvia, paquete 2869, fecha de entrada Julio 1º de 1912; marca NK, números 43670-71, 43788, 3 cajones, vapor Silvia, paquete 2869, fecha de entrada Julio 1º de 1912; marca NK, números 43148-49, 2 cascos, vapor Silvia, paquete 2869, fecha de entrada Julio 1º de 1912; marca OBW, número 2, 1 cajón, vapor Silvia, paquete 2869, fecha de entrada Julio 1º de 1912; marca VH, números 325-29, 5 cajones, vapor Silvia, paquete 2869, fecha de entrada Julio 1º de 1912; marca DOM, número 88022, 1 cajón, vapor Tiberius, paquete 3007, fecha de entrada Julio 10 de 1912; marca JS, número 425 1/3, 3 cajones, vapor Tiberius, paquete 3007, fecha de entrada Julio 10 de 1912; marca JLC, sin número, 1 bordelesa, vapor Chili, paquete 3330, fecha de entrada Agosto 2 de 1912; marca PC, sin número, 4 cascos, vapor Chili, paquete 3330, fecha de entrada Agosto 2 de 1912; marca GEC, sin número, 1 cajón, vapor Minerburg, paquete 3419, fecha de entrada Agosto 7 de 1912; marca VHC, números 850-61, 2 cajones, vapor Minerburg, paquete 3419, fecha de entrada Agosto 7 de 1912; marca S, número 335, 1 cajón, vapor Atlantique, paquete 3599, fecha de entrada Agosto 18 de 1912; marca AR, sin número, 1 barril, vapor P. de Satrusteguy, paquete 3697, fecha de entrada Agosto 27 de 1912; marca AJC, sin número, 6 cajones, vapor P. de Satrusteguy, paquete 3697, fecha de entrada Agosto 27 de 1912; marca JBC, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrusteguy, paquete 3697, fecha de entrada Agosto 27 de 1912; marca MGH, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrusteguy, paquete 3697, fecha de entrada Agosto 27 de 1912; marca OH, sin número, 9 cajones, vapor P. de Satrusteguy, paquete 3697, fecha de entrada Agosto 27 de 1912; marca PBC, sin número, 50 seras, vapor P. de Satrusteguy, paquete 3697, fecha de entrada Agosto 27 de 1912; marca PJM, sin número, 1 cuarta, vapor P. de Satrusteguy, paquete 3697, fecha de entrada Agosto 27 de 1912; marca PBC, sin número, 1 bordelesa, vapor P. de Satrusteguy, paquete 3697, fecha de entrada Agosto 27 de 1912; marca F. Criado, sin número, 1 bulto, vapor P. de Satrusteguy, paquete 3697, fecha de entrada Agosto 27 de 1912; marca JR, número 23, 1 cajón, vapor P. de Satrusteguy, paquete 3697, fecha de entrada Agosto 27 de 1912; marcaCRSA, sin número, 5 cajones, vapor Lincolnhire, paquete 3793, fecha de entrada Septiembre 4 de 1912; marca JJR, sin número, 102 cajones, vapor Lincolnhire, paquete 3793, fecha de entrada, Septiembre 4 de 1912; marca Gonzalo Sáenz, sin número, 3 bordelesas, vapor Lincolnhire, paquete 3793, fecha de entrada Septiembre 4 de 1912; marca BASF, sin número, 1 casco, vapor Sigmaringen, paquete 3931, fecha de entrada Septiembre 13 de 1912; marca C 681 M, número 264, 1 cajón, vapor Sigmaringen, paquete 3931, fecha de entrada Septiembre 13 de 1912; marca ECNC, número 123, 1 cajón, vapor Sigmaringen, paquete 3931, fecha de entrada Septiembre 13 de 1912; marca HT, número 5773, 1 cajón, vapor Sigmaringen, paquete 3931, fecha de entrada Septiembre 13 de 1912; marca PLC, número 4703-8, 6 cajones, vapor Sigmaringen, paquete 3931, fecha de entrada Septiembre 13 de 1912; marca P LC, números 4721-25-26-29-32, 5 cajones, vapor Sigmaringen, paquete 3931, fecha de entrada Septiembre 13 de 1912; marca AW, números 705-9, 5 cajones, vapor Santa Elena, paquete 4087, fecha de entrada Septiembre 24 de 1912; marca en diamante G 476 K, adentro, números 1413-14, 1331,32, 4 cajones, vapor Santa Elena, paquete 4087, fecha de entrada Septiembre 24 de 1912; marca M, números 1-10, 10 cajones, vapor Bologna, paquete 4304, fecha de entrada Octubre 5 de 1912; marca RBC, número 413, 1 cajón, vapor Bologna, paquete 4304, fecha de entrada Octubre 5 de 1912; marca Constant o Hermán Gros, sin número, 460 cajones, vapor France, paquete 4400, fecha de entrada Octubre 11 de 1912; marca AF, sin número, 1 barril, vapor Indiana, paquete 4602, fecha de entrada Octubre 23 de 1912; marca GCSC, número 271, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 4602, fecha de entrada Octubre 23 de 1912; marca VD, sin número, 1 cajón, vapor San Giovano, paquete 4650, fecha de entrada Octubre 25 de 1912; marca FMC, número 3171, 1 cajón, vapor S. Hohenenberg, paquete 5036, fecha de entrada Noviembre 16 de 1912; marca GAF, número 1133, 1 cajón, vapor S. Hohenenberg, paquete 5036, fecha de entrada Noviembre 16 de 1912; marca CFEDA, sin número, 20 bolsas, vapor Fernando Poo, paquete 5516, fecha de entrada Diciembre 16 de 1912; marca CFEDA. sin número, 9 barriles, vapor Fernando Poo, paquete 5516, fecha de entrada Diciembre 16 de 1912; marca SIE de la P, sin número, 1 cajón, vapor Fernando Poo, paquete 5516, fecha de entrada Diciembre 16 de 1912; marca en cuadro BEL, adentro, sin número, 16 cajones, vapor Plata, paquete 5611, fecha de entrada Diciembre 21 de 1912; marca FMH, número 3560, 1 cajón, vapor Ryland, paquete 5689, fecha de entrada Diciembre 26 de 1912; marca SC, sin número, 63 bultos, vapor Eisenach, paquete 870, fecha de entrada Febrero 21 de 1911. — El Jefe.

Of-v-2 mayo.

Por disposición del Sr. Administrador de esta Aduana don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 4 de 1914, que se detallan a continuación, que deben presentarse a esta Administración dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso para su retiro, pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 4 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca A. G., número 1243, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca triángulo N. H. C. adentro A, número 13435, 1 fardo, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca B. C., sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca B. C., sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca en cuadro G. F. C., sin número, 3 tambores, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca C. R. C., número 1661, un cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca D. L., sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca en triángulo D. abajo M. C. C, número 405 y 406, 2 cascos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca E. R., sin número, 3 atados, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca E. D. F., sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca en triángulo F, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca F. F., número 5049, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca F. N. A. P, número 16598, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca F. P. M., sin número, 1 casco, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca H. H. G., sin número, 1 barrica, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca J. M. H., sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca J. G. F., número 5917, 1 fardo, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca J. M., sin número, 1 casco, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca L. O. C., sin, 1 rollo, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca L. C., sin número, 2 atados, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca en diamante L. S. arriba E. C, sin número, 1 casco, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca M. F. C., número 110, 1 rollo, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca dos triángulos 1010 M. T. S. C, número 10529, 1 lío, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca N. Z., sin número, 2 tambores, Zvapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca P. M .S., número 4145, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca P. H. contramarca B. A, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca Oriol, sin número, 1 cuarta, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca C. I. A., sin número, 4 barricas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca C. A. T. E, número 243, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca H. 28, sin número, 5 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca J. C., sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca J. A. C. contramarca M., sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca F. C. F., número 5916, 1 fardo, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca J. A. D., sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca N. Z., sin número, 1 tambor, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Sin marca, sin número, 9 baldes, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Sin marca, sin número, 5 piedras, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca W. H., número 30665, 1 fardo, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca en triángulo X, número 197, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca F. H., sin número, 4 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca F. H., número 1000, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca S. C. P., sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca S. S., número 197, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Sin marca, sin número, 6 cascos, vapor se ignora, paquete se ignora fecha de entrada se ignora; Marca en triángulo punta abajo T. H., sin número, 6 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca V. M. C., número 229, 1 lío, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca en diamante C. afuera L. V., sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca en diamante P. C., número 1, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca Los gatos, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca F. P. L., número 8, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca A. C. O., número 134, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca A. M., número 111, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca M. M. F. C., número 1091 bis, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca C. C., sin número, 2 fardos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca en cruz C. M. B. A, número 2, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca en cuadro P. I. P. y F., números 8185.8186, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca B. R. C., sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca E. B. C., número 188, 1 rollo, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca E. T. C., sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca en diamante F. F. H. 853, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca G. M. C., número 552, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca J. E. C., número 200, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Marca R. C. c/marca L., número 8140, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Sin marca, sin número, 27 rollos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Sin marca, sin número, 1 piedras, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Sin marca, sin número, 11 chapas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Sin marca, sin número, 3 cascos, vapor se ignora, paquete se ignora fecha de

entrada se ignora; Sin marca, sin número, 1 bultos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca Gaston Jonh, número 103, un paquete, vapor Schomburg, paquete 2131, fecha de entrada, Agosto de 1897; marca GT, contramarca CG. número 5, un cajón, vapor Willheking, paquete 2094, fecha de entrada, Julio de 1898; marca dos triángulos cruzados EL, números 1689-94, seis cajones, vapor Mendoza, paquete 2213, fecha de entrada, Agosto de 1898; marca JDG, contramarca P, sin número, cuatro cascos, vapor S. Igueu, paquete 2462, fecha de entrada, Septiembre de 1898; marca JDG, contramarca VS, sin número, 49 cascos, vapor S. Igueu, paquete 2462, fecha de entrada, Septiembre de 1898; marca AC. número 5579, un cajón, vapor Aachin, paquete 3544, fecha de entrada, Diciembre de 1898; marca en diamante HFCC, sin número, diez cajones, vapor Hostilius, paquete 574, fecha de entrada, Mayo 7 de 1904; marca en diamante BB, sin número, un paquete, vapor Atalin, paquete 3352, fecha de entrada, Noviembre de 1904; marca OS, sin número, diez líos, vapor H. Laird, paquete 943, fecha de entrada, Marzo 18 de 1905; marca SO, sin número, tres cajones, vapor H. Laird, paquete 943, fecha de entrada, Marzo 18 de 1905; marca LL, sin número, una bolsa, vapor R. Hall, paquete 1544, fecha de entrada, Marzo 27 de 1905; marca en diamante FEH, números 464 y 572, dos cajones, vapor O. Manarch, paquete 2054, fecha de entrada, Septiembre de 1905; marca MH, contramarca PL, sin número, dos bultos, vapor S. Rita, paquete 3058, fecha de entrada, Noviembre de 1905; marca en diamante LM, números 1 al 13, trece cajones, vapor Afaghistain, páquete 3367, fecha de entrada, Octubre de 1906; marca AC, número 51, un cajón, vapor Lynosta, paquete 343, fecha de entrada, Enero 30 de 1907; marca RCB, número 5506, un cajón, vapor M. Cervin, paquete 223, fecha de entrada, Enero de 1907; marma LLC, números 3, 4, 5, 6, 9 y 10, seis cajones, vapor P Ingebort, paquete 426, fecha de entrada, Febrero de 1907; marca EM, sin número, 92 cajones, vapor El Argentino, paquete 1460, fecha de entrada, Abril de 1907; marca AGS, sin número, cuarenta barriles, vapor Equitá, paquete 1553, fecha de entrada, Mayo de 1907; marca DF, número 1, un cajón, vapor Voltaire, paquete 1555, fecha de entrada, Mayo 4 de 1907; marca en cuadro BAC, número 1239, un cajón, vapor Marckburg, paquete 1805, fecha de entrada, Mayo de 1907; marca CR, número 8657, un cajón, vapor Markburg, paquete 1805, fecha de entrada, Mayo de 1907; marca en diamante CS, número 100, dos bolsas, vapor Mendoza, paquete 4205, fecha de entrada, Diciembre de 1907; marca MP, números 124 al 127, cuatro cajones, vapor A. Troeide, paquete 855, fecha de entrada, Febrero de 1908; marca JMA, sin número, treinta bordalesas, vapor Pardo, paquete 1028, fecha de entrada, Marzo de 1908; marca JMA, sin número, cincuenta cascos, vapor Pardo, paquete 1028, fecha de entrada, Marzo de 1908; marca ABGS, número 1288, un cajón, vapor Grifivale, paquete 1214, fecha de entrada, Marzo de 1908; contramarca ESB y M, sin número, un fardo, vapor Grifivale, paquete 1214, fecha de èntrada, Marzo de 1908; marca GCLM, números 2890 al 2895, seis cajones, vapor Witgift, paquete 1603, fecha de entrada, Abril de 1908; marca GCLM, números 3896 al 900, cinco cajones, vapor A. Courbet, paquete 1884, fecha de entrada, Mayo de 1908; marca AA, número 35, un cajón, vapor P. Iolanda, paquete 3111, fecha de entrada, Agosto de 1908; marca LR, sin número, un cajón, vapor Paraná, paquete 3254, fecha de entrada, Agosto de 1908; marca NZ, contramarca Z, sin número, seis tambores, vapor Hesperides, paquete 3254, fecha de entrada, Agosto 24 de 1908; marca en diamante ABC 1312, 1 cajón, vapor Arensburg, paquete 3404; fecha de entrada, Septiembre 4 de 1908; marca DEE, número 1317, un cajón, vapor Baltazán, paquete 3872, fecha de entrada, Octubre 7 de 1908 ;marca MACK, números 30 al 70 y 72 al 94, 64 esqueletos, vapor Pardo, paquete 4173, fecha de entrada, Octubre de 1908; marca MACK, contramarca RL, sin número, un esqueleto, vapor Pardo, paquete 4173, fecha de entrada, Octubre de 1908; marca The Dean Fronthe, sin número, un esqueleto, vapor Pardo, paquete 4173, fecha de entrada, Octubre de 1908; marca LHC, sin número, una bolsa, vapor H. Conié, paquete 4310, fecha de entrada, Noviembre de 1908; marca en diamante 159, afuera HM, sin número, 85 cajones, vapor Bellailsa, paquete 4650, fecha de entrada, Noviembre de 1908; marca EH, número 100, un cajón, vapor Cavi, paquete 4815, fecha de entrada, Diciembre de 1908; marca MW, número 10, un cajón, vapor Cavi, paquete 4815, fecha de entrada, Diciembre de 1908; marca GBGC, sin número, 150 cajones, vapor Attivitá, paquete 4881, fecha de entrada, Diciembre de 1908; marca en diamante BRC y B, sin número, tres rollos, vapor H. Laird, paquete 4916, fecha de entrada, Diciembre de 1908; marca WM, contramarca C, número 1178, un cajón, vapor Paraná, paquete 4791, fecha de entrada, Diciembre 7 de 1908; marca EH, números 1 al 51, 51 cajones, vapor S. Cruz, paquete 5099, fecha de entrada, Diciembre de 1908; marca EG, número 1217, un cajón, vapor S. Cruz, paquete 5099, fecha de entrada, Diciembre de 1908; marca DH, número 234, un cajón, vapor Hyanthes, paquete 5192, fecha de entrada, Diciembre 31 de 1908; marca LBA, sin número, un tambor, vapor Liboniau, paquete 1090, fecha de entrada, Marzo 10 de 1909; marca en cuadro 814 T., arriba GH, sin número, veinte fardos, vapor Maasland, paquete 1624, fecha de entrada, Abril de 1909; marca en cuadro 6251 ST., números 628 y 629, dos fardos, vapor Maasland, paquete 1624, fecha de entrada, Abril de 1909; marca en triángulo 481, arriba DK, número 100, un cajón, vapor Morazán, paquete 3171, fecha de entrada, Julio 17 de 1909; marca en diamante 452, abajo OG, número 4183, un cajón, vapor Giessen, paquete 3306, fecha de entrada, Julio de 1909; marca GMC, número 52, un cajón, vapor Potaro, paquete 3766, fecha de entrada, Agosto de 1909; marca en diamante ER, sin número, cuatro cajones, vapor Julia Park., paquete 4182, fecha de entrada, Septiembre de 1909; marca EH, sin número, un cajón, vapor E. von Belgie, paquete 4462, fecha de entrada, Octubre 16 de 1909; marca WAK, número 73, un cajón, vapor Arristelland, paquete 4498, fecha de entrada, Octubre 19 de 1909; marca en diamante LRS, números 111 al 114, cuatro cajones, vapor A. Monarch, paquete 4524, fecha de entrada, Octubre 21 de 1909; marca AP, sin número, veinte cascos, vapor Esny, paquete 4721, fecha de entrada, Noviembre 4 de 1909; marca LLC, sin número, un casco, vapor Vasari, paquete 5339, fecha de entrada, Diciembre de 1909; marca ABC, número 51, un cajón, vapor Ryuland, paquete 5515, fecha de entrada, Diciembre de 1909; marca SS, sin número, dos bolsas, vapor Ryuland, paquete 5515, fecha de entrada, Diciembre de 1909; marca FCO, número 1, un cajón, vapor H. Brigade, paquete 5588, fecha de entrada, Diciembre de 1909; marca GS, sin número, un cajón, vapor Emland, paquete 517, fecha de entrada, Enero de 1910; marca MGSS Wood, sin número, nueve piezas, vapor B. Prince, paquete 573, fecha de éntrada, Febrero 2 de 1910; marca South Cross, números 1 y 2, dos cajones, vapor B. Prince, paquete 573, fecha de entrada, Febrero 2 de 1910; marca ARC, números 1564 y 1565, dos cajones, vapor Giessen, paquete 659, fecha de entrada, Febrero de 1910; marca en cuadro R abajo K, número 8, un cajón, vapor Britany, paquete 783, fecha de entrada, Febrero 14 de 1910; manca en diamante HB, número 250, un cajón, vapor Aboukir, paquete 978, fecha de entrada, Febrero de 1910; marca en triángulo RH, arriba SU, número 201, un atado, vapor Bellgrano, paquete 1090, fecha de entrada, Marzo de 1910; marca MLC, sin número, dos barriles, vapor Valbanera, paquete 1320, fecha de entrada, Marzo de 1910; marca PC, sin número, un cajón, vapor Valbanera, paquete 1320, fecha de entrada, Marzo de 1910; marca SH, sin número, un barril, vapor Valbanera, paquete 1320, fecha de entrada, Marzo de 1910; marca TI, número 1, un cajón, vapor Valbanera, paquete 1320, fecha de entrada, Marzo de 1910; marca VL, sin número, un barril, vapor Valbanera, paquete 1320, fecha de entrada, Marzo de 1910; marca EG, sin número, dos barriles, vapor P. Umberto, paquete 2063, fecha de entrada, Mayo de 1910; marca BC, número 51, un cajón, vapor Bisley, paquete 2155, fecha de entrada, Mayo de 1910; marca FZ, sin número, doce bordalesas, vapor Bisley, paquete 2155, fecha de entrada, Mayo de 1910; marca AMVDO, número 1018, un cajón, vapor Nassovia, paquete 2360, fecha de entrada, Mayo de 1910; marca EC, sin número, seis tambores, vapor King, paquete 2649, fecha de entrada, Junio 6 de 1910; marca CIBA, número 264, un cajón, vapor Veronese, paquete 2947, fecha de entrada, Junio de 1910; marca CC, contramarca 2365, números 1 y 2, dos fardos, vapor Veronese, paquete 2947, fecha de entrada, Junio de 1910; marca CC, contramarca 2365, números 3 y 4, dos bobinas, vapor Veronese, paquete 2947, fecha de entrada, Junio de 1910; marca CC, contramarca 2365, número 6, un cajón, vapor Veronese, paquete 2947, fecha de entrada, Junio de 1910; marca DGOFJOC, número 301, un cajón, vapor T. Prince, paquete 2976, fecha de entrada, Julio 25 de 1910; marca CLEH, número 9, un cajón, vapor T. Prince, paquete 2976, fecha de entrada, Julio 25 de 1910; marca en diamante AZEC, adentro, número 4828, un cajón, va porAraby, paquete 3074, fecha de entrada, Julio 1º de 1910; marca en triángulo 300 RHC, numeros 83, 88, dos cajones, vapor Bellgrano, paquete 3195, fecha de entrada, Julio 1º de 1910; marca Exposición Internacional Agricultura Corona Spaley Cª., números 73, 74, dos cajones, vapor Canova, paquete 3225, fecha de entrada, Julio 11 de 1910; marca CM, sin número, 6 cajones, vap. Rosetti, paq. 3442, fecha de entrada, Julio 24 de 1910; marca en diamante IDEAL adentro, sin número, un cajón, vapor Arensburg, paquete 3401, fecha de entrada, Julio de 1910; marca AHP, sin número, diez damajuanas, vapor Barcelona, paquete 3630, fecha de entrada, Agosto de 1910; marca CFA, sin número, veinte barriles, vapor Barcelona, paquete 3630, fecha de entrada, Agosto de 1910; marca RVVA, sin número, un torno, vapor Barcelona, paquete 3630, fecha de entrada, Agosto de 1910; marca ATC, sin número o número 576, un casco, vapor Potaro, paquete 3684, fecha de entrada, Agosto 8 de 1910; marca LP Wimbú, número 685, un cajón, vapor Potaro, paquete 3684, fecha de entrada, Agosto 8 de 1910; marca en diamante L1255M, adentro, sin número, dos cascos, vapor Potaro, paquete 3684, fecha de entrada, Agosto 8 de 1910; marca en diamante L1252M adentro, sin número, dos cascosc, vapor Potaro, paquete 3684, fecha de entrada, Agosto 8 de 1910; marca FG, números 1, 2, dos cajones, vapor E. von Belgien, paquete 3842, fecha de entrada, Agosto 17 de 1910; marca GH, número 2336ª, un cajón, vapor A. Menzell, paquete 3987, fecha de entrada, Agosto de 1910; marca EMC, número 2896ª, un cajón, vapor A. Menzell, paquete 3987, fecha de entrada, Agosto 17 de 1910; marca GH 713248, números 1, 2, 3, tres cascos, vapor Agapanthus, paquete 4097, fecha de entrada, Septiembre 10 de 1910; marca BH 2544, números 1-10, diez fardos, vapor Pontos, paquete 4165, fecha de entrada, Septiembre 7 de 1910; marca MVS, Tucumán, sin número, 85 cajones, vapor Ebemburg, paquete 4327, fecha de entrada, Septiembre 18 de 1910; marca BO, número 5317, un cajón, vapor Orcadian, paquete 4534, fecha de entrada, Septiembre 28 de 1910; marca EME, números 1, 2, dos cajones, vapor Orcadian, paquete 4534, fecha de entrada, Septiembre 28 de 1910; marca LT, número 16763, un cajón, vapor Orcadian, paquete 4534, fecha de entrada, Septiembre 28 de 1910; marca Loize, número 1, un cajón, vapor Emland, paquete 4647, fecha de entrada, Octubre de 1910; marca DG, nuumero 2, un cajón, vapor Ikala, paquete 4971, fecha de entrada, Octubre de 1910; marca A134C, número 500, un cajón, vapor Ikala, paquete 4971, fecha de entrada, Octubre de 1910; marca EK, sin número, dos cajones, vapor R. Argentina, paquete 4999, fecha de entrada, Octubre 24 de 1910; marca W5761F, número 9, un cajón, vapor R: Argentina, paquete 4999, fecha de entrada, Octubre 24 de 1910; marca JCH, sin número, un barril, vapor Valbanera, paquete 5181, fecha de entrada, Noviembre de 1910; marca en cuadro y diamante LK 31 KP adentro, números 29 y 30, dos cajones, vapor M. de Larinaga, paquete 5287, fecha de entrada, Noviembre 11 de 1910; marca AC, sin número, dos cajones, vapor Rynland, paquete 5427, fecha de entrada, Noviembre de 1910; marca en diamante LRS, adentro, número 131, un cajón, vapor Rynland, paquete 5427, fecha de entrada, Noviembre de 1910; marca RLC, sin número, tres cajones, vapor Pernambuco, paquete 5581, fecha de entrada, Noviembre de 1910; marca en diamante LK31RP, adentro, números 650-74, 25 cajones, vapor Hugtor, paquete 5715, fecha de entrada, Diciembre de 1910; marca en diamante 343 adentro, número 5694, un cajón, vapor Hardie, paquete 5873, fecha de entrada, Diciembre 16 de 1910; marca en triángulo en blanco FMC, números 1156-1210, 55 cajones, vapor Giessen, paquete 6076, fecha de entrada, Diciembre de 1910; marca FORN, número 4725, un cajón, vapor A. Menzell, paquete 6116, fecha de entrada, Diciembre de 1910; marca doble triángulo HC adentro, número 3832, un cajón, vapor Hellenes, paquete 172, fecha de entrada, Enero 11 de 1911; marca en triángulo O 6890 adentro, sin número, tres fardos, vapor Hellenes, paquete 172, fecha de entrada, Enero 11 de 1911; marca en triángulo O 6893 adentro, sin número, cuatro fardos, vapor Hellenes ,paquete 172, fecha de entrada, Enero 11 de 1911; marca en triángulo 6889 adentro, sin número, siete fardos, vapor Hellenes, paquete 172, fecha de entrada, Enero 11 de 1911; marca en triángulo 6889 adentro, sin número, un fardo, vapor Hellenes, paquete 172, fecha de entrada, Enero 11 de 1911; marca en triángulo 6137, adentro, sin número, dos fardos, vapor Coburg, paquete 339, fecha de entrada, Enero 22 de 1911; marca en diamante 03 adentro, números 278, 279, dos fardos, vapor Wemblenden, paquete 386, fecha de entrada, Enero 24 de 1911; marca HG, número 106, un cajón, vapor Wemblenden, paquete 386, fecha de entrada, Enero 24 de 1911; marca HFC, sin número, 14 cajones, vapor Hing, paquete 466, fecha de entrada, Enero 28 de 1911; marca SC, sin número, un cajón, vapor Hing, paquete 466, fecha de entrada, Enero 28 de 1911; marca en ve voltada XXBD, número 100, un cajón, vapor Hesione, paquete 469, fecha de entrada, Enero 28 de 1911; marca en diamante BGD 19810, números 1, 2, dos fardos, vapor Hesione, paquete 469, fecha de entrada, Enero 28 de 1911; marca SR, sin número, un atado, vapor Hesione, paquete 469, fecha de entrada, Enero 28 de 1911; marca SH, número 3, un cajón, vapor Slawentztz, paquete 516, fecha de entrada, Enero 31 de 1911; marca AM, sin número, 49 cajones, vapor Eemland, paquete 549, fecha de entrada, Febrero 3 de 1911; marca FC, sin número o número 62, un cajón, vapor Eemland, paquete 549, fecha de entrada, Febrero 3 de 1911; marca en diamante A ADV adentro, sin número, un casco, vapor Gressfwold, paquete 695, fecha de entrada, Febrero 11 de 1911; marca CIBA, sin número, 69 cajones, vapor Gressfwold, paquete 695, fecha de entrada, Febrero 11 de 1911; marca IVC, sin número, dos cajones, vapor Folgate, paquete 866, fecha de entrada, Febrero 20 de 1911; marca en diamante FORN adentro, número 5770, un cajón, vapor Folgate, paquete 866, fecha de entrada, Febrero 20 de 1911; marca JG, 2736, sin número, diez fardos, vapor Dabrazán, paquete 928, fecha de entrada, Febrero 28 de 1911; marca en diamante BB adentro, número 2, un cajón, vapor Cap, Breton, paquete 1095, fecha de entrada, Marzo 4 de 1911; marca EV, númemero 29, 1 cajón, vapor Tanayra, paquete 1127, fecha de entrada, Marzo 6 de 1911; marca en Sobre TBCBA 166 adentro, sin número, 2 cajones, vapor E. Transport, paquete 1225, fecha de entrada Marzo 11 de 1911; marca en Sobre BA 164 adentro, número 851,53, 2 cajones, vapor Tremont, paquete 1554, fecha de entrada Marzo 30 de 1911; marca DPB, sin número, 15 líos, vapor Hortensius, paquete 1687, fecha de entrada Abril 7 de 1911; marca DPB, número 46, 1 cajón, vapor Hortensius, paquete 1687, fecha de entrada Abril 7 de 1911; marca DA, número 1834/42, 9 cajones, vapor Pampa, paquete 1715, fecha de entrada Abril 9 de 1911; marca FG, sin número, 1 cuarto, vapor Cádiz, paquete 1833, fecha de entrada Abril 16 de 1911; marca PP, número 198, 1 cajón, vapor Cádiz, paquete 1833, fecha de entrada Abril 16 de 1911; marca J. A. Ocampo, sin número, 1 cuarta, vapor Cádiz, paquete 1833, fecha de entrada Abril 16 de 1911; marca SLPB, número 1, 1 cajón, vapor Lowenburg, paquete 2110, fecha de entrada Mayo 1º de 1914; marca RCSB, número 1331, 1 fardo, vapor H. Enterprise, paquete 2130, fecha de entrada Mayo 5 de 1911; marca JH, sin número, 39 cajones, vapor Eemland, paquete 2724, fecha de entrada Junio 7 de 1911; marca CM,

número 14054, 1 cajón, vapor Eemland, paquete 2724, fecha de entrada Junio 7 de 1911; marca GC, número 442, 1 cajón, vapor Agaphanttus, paquete 2817, fecha de entrada Junio 12 de 1911; marca HE, número 6087, 1 cajón, vapor Agaphanttus, paquete 2817, fecha de entrada Junio 12 de 1911; marca Argentina Montevideo, sin número, 2 cajones, vapor Agaphanttus, paquete 2817, fecha de entrada Junio 12 de 1911; marca RC, número 5241, 1 cajón, vapor Santa Fé, paquete 3236, fecha de entrada Julio 9 de 1911; marca PBC, números 8, 9, 10, 3 pipones, vapor Santa Fé, paquete 3236, fecha de entrada Julio 9 de 1911; marca EC, sin número, 25 cajones, vapor Harmodius, paquete 3153, fecha de entrada Julio 21 de 1911; marca en triángulo FA, adentro, número 1, 1 cajón, vapor Rembrandt, paquete 3667, fecha de entrada, Agosto 4 de 1911; marca PCC 6851, sin número, 100 cajones, vapor Auckdale, paquete 3701, fecha de entrada Agosto 7 de 1911; marca MNC, número 8, 1 cajón, vapor Rafael, paquete 3894, fecha de entrada Agosto 18 de 1911; marca FGH, número 1, 1 cajón, vapor Callisto, paquete 3926, fecha de entrada Agosto 20 de 1911; marca LSM, sin número, 10 cajones, vapor Reeburzi, paquete 4113, fecha de entrada Septiembre 1º de 1911; marca SR, contramarca en cuadro 2082, números 1, 2, 3, 4, 4 fardos, vapor Amstelland, paquete 4291, fecha de entrada Septiembre 11 de 1911; marca JS, números 1, 2, 3, 3 cajones, vapor M. Beernaert, paquete 4407, fecha de entrada Septiembre 18 de 1911; marca R. C., sin número, 1 cajón, vapor M. Beernaert, paquete 4407, fecha de entrada Septiembre 18 de 1911; marca en diamante ETC 5906 adentro, número 3800, 1 cajón, vapor Herminius, paquete 4579, fecha de entrada Septiembre 28 de 1911; marca AH, contramarca jac, número 12, 1 cajón, vapor S. Prince, paquete 4928, fecha de entrada Octubre 19 de 1911; marca FCCN, número 1, 1 casco, vapor Romney, paquete 4983, fecha de entrada Octubre 23 de 1911; marca H. Tregellas, número 566/68, 3 cajones, vapor Romney, paquete 4983, fecha de entrada Octubre 23 de 1911; marca en diamante WCS, adentro, sin número, 5 balsas, vapor Romney, paquete 4983, fecha de entrada, Octubre 23 de 1911; marca íd., íd., sin número, 1 cajón, vapor Romney, paquete 4983, fecha de entrada Octubre 23 de 1911; marca en diamante MC, adentro, sin número, 100 cajones, vapor Ontarián, paquete 5046, fecha de entrada Octubre 25 de 1911; marca PJM, número 285, 1 cajón, vapor Ontarián, paquete 5046, fecha de entrada Octubre 25 de 1911; marca FH, contramarca WNC, números 1/10, 10 cajones, vapor Neptuno, paquete 5172, fecha de entrada Octubre 31 de 1911; marca Moore y Túdor, contramarca PNA, número 30, 1 cajón, vapor Neptuno, paquete 5172, fecha de entrada Octubre 31 de 1911; marca BC, sin número, 87 esqueletos, vapor B. Baeyens, paquete 5365, fecha de entrada Noviembre 14 de 1911; marca JBH, números 6178/79, 2 cajones, vapor B. Baeyens, paquete 5365, fecha de entrada Noviembre 14 de 1911; marca GH, número 297, 1 cajón, vapor Orcadian, paquete 5647, fecha de entrada Noviembre 26 de 1911; marca WHF, contramarca 10, sin número, 17 cajones, vapor Orcadian, paquete 5647, fecha de entrada Noviembre 26 de 1911; marca ABC, número 1160, 1 cajón, vapor Lazio, paquete 5989, fecha de entrada Diciembre 18 de 1911; marca DL, número 662/8, 7 cajones, vapor Lazio, paquete 5989, fecha de entrada Diciembre 18 de 1911; marca KH, número 03775, 1 cajón, vapor Lazio, paquete 5989, fecha de entrada Diciembre 18 de 1911; marca MB, sin número, 1 cajón, vapor Lazio, paquete 5989, fecha de entrada Diciembre 18 de 1911; marca MC, número 1, 1 cajón, vapor Lazio, paquete 5989, fecha de entrada Diciembre 18 de 1911; marca BC, sin número, 67 cajones, vapor G. de Lantsere, paquete 6050, fecha de entrada Diciembre 24 de 1911; marca en diamante SPBAXC, adentro, sin número o 1980; 1 cajón, vapor H. Harris, paquete 13, fecha de entrada Enero 1º de 1912; marca VL, números 33/42, 10 barriles, vapor Jendelf, paquete 14, fecha de entrada Enero 1º de 1912; marca José Isola, sin número, 1 cajón, vapor Amor, paquete 47, fecha de entrada Enero 4 de 1912; marca en diamante 6487 adentro, número 56, 1 fardo, vapor Detingen, paquete 203, fecha de entrada Enero 13 de 1912; marca CP, número 3581/88, 8 cajones, vapor Ilmenau, paquete 483, fecha de entrada Enero 31 de 1912; marca en diamante CPC, adentro, números 8, 9, 2 bultos, vapor Everan, paquete 580, fecha de entrada Febrero 7 de 1912; marca en diamante HL, contramarca FFn, número 19, 1 cajón, vapor Everan, paquete 580, fecha de entrada Febrero 7 de 1912; marca en diamante JAV, contramarca WccL, sin número, 1 cajón, vapor Everan, paquete 580, fecha de entrada Febrero 7 de 1912; marca en corazón VRC adentro, sin número, 4 bultos, vapor Cap Vilano, paquete 744, fecha de entrada Febrero 17 de 1912; marca en diamante TM adentro, número 1470/84, 15 cajones, vapor Hyanttres, paquete 786, fecha de entrada Febrero 17 de 1912; marca en diamante ES adentro, número 1485 al 87, 3 cajones, vapor Hyanttres, paquete 786, fecha de entrada Febrero 17 de 1912; marca VM, número 133, 1 cajón, vapor Hyanttres, paquete 786, fecha de entrada Febrero 17 de 1912; marca ACA, números 4612, 13, 14, 16, 4 cajones, vapor Raeburn, paquete 838, fecha de entrada Febrero 22 de 1912; marca ACA, sin número, 1 casco, vapor Raeburn, paquete 838, fecha de entrada Febrero 22 de 1912; marca en diamante RC adentro, sin número, 3 cascos, vapor Belgrano, paquete 890, fecha de entrada Febrero 25 de 1912; marca E. Borton, sin número, 2 cajones, vapor H. Laird, paquete 978, fecha de entrada Marzo 1º de 1912; marca NC, número 121, 1 cajón, vapor Llarentzitz, paquete 1241, fecha de entrada Marzo 13 de 1912; marca AM, número 8, 1 cajón, vapor Santa María, paquete 1472, fecha de entrada Abril 3 de 1912; marca EAG, número 270, 1 cajón, vapor Santa María, paquete 1472, fecha de entrada Abril 3 de 1912; marca NF, sin número, 48 cajones, vapor A. S. de Genoville, paquete 1565, fecha de entrada Abril 10 de 1912; marca NF, número 53/54, 2 cajones, vapor A. S. de Genoville, paquete 1565, fecha de entrada Abril 10 de 1912; marca AL, número 2031/32, 2 cajones, vapor Orcadian, paquete 1676, fecha de entrada Abril 17 de 1912; marca OP, número 2029, 30, 34, 35, 4 cajones, vapor Orcadian, paquete 1676, fecha de entrada Abril 17 de 1912; marca V. de E. T., contramarca SF., número 204/97, 299/300, 6 cajones, vapor Orcadian, paquete 1676, fecha de entrada Abril 17 de 1912; marca V. de E. T., contramarca SF., número 298/301, 2 fardos, vapor Orcadian, paquete 1676, fecha de entrada Abril 17 de 1912; marca AMS, número 1, 1 cajón, vapor Montevideo, paquete 1726, fecha de entrada Abril 20 de 1912; marca EDH, sin número, 4 cajones, vapor Montevideo, paquete 1726, fecha de entrada Abril 20 de 1912; marca ASH, número 64, 1 cajón, vapor Santos, paquete 1957, fecha de entrada Mayo 6 de 1912; marca BLP, número 9085, 1 cajón, vapor Santos, paquete 1957, fecha de entrada Mayo 6 de 1912; marca en cruz, contramarca HM, número 101, 02, 03, 3 cajones, vapor A. Fourichan, paquete 1973, fecha de entrada Abril 7 de 1912; marca Anger, sin número, 1 cajón, vapor A. Fourichan, paquete 1973, fecha de entrada Mayo 7 de 1912; marca CFS, número 1046, 1 cajón, vapor Tornwergate, paquete 2095, fecha de entrada Mayo 9 de 1912; marca AC, número 795, 1 cajón, vapor Dalrazán, paquete 2098, fecha de entrada Mayo 14 de 1912; marca FDW, sin número, 1 cajón, vapor Dalrazán, paquete 2098, fecha de entrada, Mayo 14 de 1912; marca DK, contramarca La Plata, número 4525, 1 cajón, vapor Burgundy, paquete 2304, fecha de entrada Mayo 28 de 1912; marca POL, número 1977, 1 cajón, vapor Morazán, paquete 2418, fecha de entrada Junio 4 de 1912; marca AL, sin número, 1 cajón, vapor Zaaland, paquete 791, fecha de entrada Febrero 18 de 1912; marca en triángulo adentro, contramarca FF, número 7166, 1 cajón, vapor Zaaland, paquete 791, fecha de entrada Febrero 18 de 1912; marca VMC, número 6863, 3 cajones, vapor Zaaland, paquete 791, fecha de entrada Febrero 18 de 1912; marca AD, número 9647/51, 5 cajones, vapor Hibernian, paquete 4620, fecha de entrada Octubre 1º de 1911. — El Jefe.

Of.-v-2 mayo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a doña María C. López Villamarín, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de ciento ocho pesos cuarenta centavos moneda nacional ($ 108,40 m/n.), importe del déficit que dejara por concepto de papel sellado, cuando desempeñaba el cargo de Jefe de la Sucursal Nº 41 de la Dirección General de Correos y Telégrafos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-12 mayo.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor Ramón J. Regalado, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de diez pesos setenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 10.75 m/n), que por concepto de pasajes adeuda, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-11 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTO

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871 que a continuación se expresan, para que en dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue en la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Pereyra Amadeo Mateo, Pianca Teófilo A. Santiago, Pianca Juan, Ruiz Cándido, Rodríguez Teófilo, Sendoia Antonio, Vidal Roque, Armella Miguel Angel, Banegas Eliseo, Bramajo Moisés, Elisón Sandalio, Ramón Enrique Dionisio, Fernández Justo, Fergusón Alejandro, Gómez Biviano, Criasale F. Antonio, Ghill Lino, González Manuel Rito, Gómez Sixto, Gómez Eulogio Amaro, Hivarino Hilario, Ibarra Eulogio, Lienhard Aulio, Laberre Ernesto Alberto, Montero Miguel, Montero Florindo, Malmorias José, Molina Nicolás, Mardaraz Nicolás, Meyer Jácobo, Maguín José, Peralta Ramón Serviliano, Rodríguez José, Rodríguez Ramón Leocadio, Rivas Marcelino, Suárez Francisco Javier, Sebibbo J. Luis, Taborda Noé, Tisenza Pedro, Vera Juan Sandalio, Abmano Carlos, Ballesteros Manuel, Britos Segundo, Berrutti Luis Juan, Bagasso Domingo Santiago, Bertoa Aníbal Antonio, Bustos Policarpo». — Bahía Blanca, Marzo 26 de 1914.— Alberto Conil Paz, secretario.

Oficial v-18 mayo.

Consejo Nacional de Educación. — Licitación

Llámase a licitación pública, hasta el 29 de Mayo próximo, para la construcción del edificio escolar que ha de levantarse en las calles Treinta y Tres y San Carlos, jurisdicción del Consejo Escolar 11º, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones proyectados por la Dirección General de Arquitectura, que se aprueban y que tendrán los interesados a la vista todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, calle Rodríguez Peña 953 (2º piso).

La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día señalado a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-29 mayo.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de muebles destinados a la Biblioteca de la Escuela Nacional de Profesores de esta Capital, de acuerdo con las bases y condiciones que lo interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la Oficina de Suministros de la Repartición, y según el siguiente detalle: 46 bases, 240 secciones y 44 tapas para bibliotecas ya rchivos seccionales, 40 mesitas roble, 40 sillas roble, asiento esterilla, 1 escritorio medio ministro roble, 1 sillón giratorio, 1 atril pie de hierro.

Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, bajo sobre cerrado, con los sellos y certificados de depósito que marca la Ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 5 de Mayo próximo, a las 3 p. m., siendo entendido que no se admitirá ninguna que no se ajuste estrictamente a los referidos requisitos. — Buenos Aires, Abril 2 de 1914. — El Prosecretario.

v-5 mayo.

Llámase a licitación pública, hasta el 6 de Mayo del corriente año, para la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio escolar de Santo Domingo Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, ocupado por la escuela nacional Nº 82, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (Rodríguez Peña 953), todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo, a las dos de la tarde en la Secretaría de este Consejo, y en presencia de los interesados que concurran al acto, siendo entendido que no se admitirá ninguna de aquellas si no se ajusta a los requisitos exigidos. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1914. — El Secretario General.

v- 6 mayo.

Llámase a licitación pública, hasta el 7 de Mayo del corriente año, para la ejecución de las reparaciones necesarias en los edificios escolares de Rubia Morena (Exp. 1008 S.); Pinto (Expediente 1007 S.), Guardia Escolta (Expediente 1006 S.); Averías (Exp. 1005 S.); Ciodomira (Exp. 1011 S.); Tacañitas (Exp. 1010 S.); y Banderas (Expediente 1009 S.), de la Provincia de Santiago del Estero, de acuerdo con los presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (R. Peña 955), todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por cada edificio, escritas a máquina, por duplicado en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo, a las dos de la tarde, en la Secretaría de este Consejo, y en presencia de los interesados que concurran al acto, siendo entendido que no se admitirá ninguna de aquellas si no se ajusta a los requisitos exigidos.—Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en la Inspección Seccional de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual fecha, que en este Consejo. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1914. — El Secretario General.

v-7 mayo.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales de Guerra

Llámase a licitación pública para el 18 de Mayo a las 2 p. m., para la ejecución de las Obras de Saneamiento en los Cuarteles que se construyen en La Plata, Catamarca, Salta y Jujuy. Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la Superintendencia, Cangallo 1728 y a las Inspecciones de Obras en las localidades arriba expresadas, donde se recibirán y abrirán simultáneamente las propuestas, el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-18 mayo.

Llámase a licitación pública para el 15 de Mayo a las 3 p. m., para la provisión de 30.000 kgs. alfalfa, 30.000 kgs. maíz amarillo y 32.000 kgs. avena.—Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la Comisión de Compras del mismo Arsenal, donde se recibirán las propuestas el día y hora indicados.

v-17 mayo.

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública para el 12 de Mayo a las 2 p. m., para la provisión e instalación de alumbrado, eléctrico en los Cuarteles de La Plata, Mercedes, San Nicolás, Córdoba, Catamarca, Tucumán, Salta, Santiago del Estero, Diamante y Corrientes.

Por datos, pliego de condiciones, etc., ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-12 mayo.

———

Llámase a licitación pública para el 12 de Mayo a las 2 p. m., para la provisión y colocación de azulejos en los Cuarteles de La Plata, San Nicolás, Córdoba, Catamarca, Tucumán, Salta, Jujuy, Diamante y Corrientes.

Por datos, pliego de condiciones, etc., ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-12 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente N° 11125 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a las siguientes embarcaciones halladas abandonadas por la Subprefectura del Puerto de San Nicolás:

1 Canoa de 4,84 metros de eslora, 1.32 de manga y 0,38 1/2 de puntal, pintada exteriormente de colorado.

1 Canoa de 3,92 metros de eslora, 1,02 de manga y 0,30 de puntal, pintada exteriormente de colorado.

1 Canoa de 4,65 metros de eslora, 1,26 de manga y 0,33 de puntal, pintada exteriormente de colorado.

1 Canoa de 4,45 metros de eslora, 1,28 de manga y 0,42 de puntal, pintada exteriormente de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista N° 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1914. Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-13 mayo.

———

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a una canoa encontrada el día 21 del corriente, en la costa N. de la Isla Martín García, cuyas características son las siguientes: Eslora 2 metros 05 centímetros, manga 0.82, puntal 0.26; construída en madera de pino blanco, pintada de color plomo, sin bancadas, forrada de lata hasta la línea de flotación, en regular estado de conservación. No tiene nombre ni número.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281) dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 24 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-4 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 15 de Mayo de 1914, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de carpintería de hierro y madera en el edificio que ocupan las Oficinas de Correos y Telégrafos de la de la Ciudad de Córdoba. Datos y antecedentes en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Abril 16 de 1914.

Of-v-15 mayo,

———

Llámase a licitación pública, por segunda vez hasta el día 4 de Mayo próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de obras de ampliación y reparo en el edificio de Correos y Telégrafos de Gualeguay. Datos y antecedentes en el Juzgado Federal de Paraná y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). Buenos Aires, Abril 5 de 1914.

v-4 mayo.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Mayo próximo, a las 4 p. m., para la provisión de los materiales siguientes: acero dulce en barras redondas, cuadradas, planchuelas y perfilado; hierro en barras redondas, en lingotes para fundición, de Suecia para soldaduras y viejo para fundición, bulones, tirafones para vía, y chapones tas y acero Bessemer duro. Las propuestas llenando los riquisitos exigidos serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día y hora indicados y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno. Los documentos pertinentes se entregarán a los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er., piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Abril 6 de 1914.

v-14 mayo.

———

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Junio de 1914, a las 3 p. m., para la provisión de material de acero para repuesto de dragas, piezas de repuesto para boyas luminosas, dos calderas para vapores, siete instalaciones para quemar petróleo, una grúa a vapor de pórtico, tres máquinas de calcular «Brunsviga», tres indicadores para sacar diagramas y un taquímetro para velocidades, con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay, de acuerdo con los documentos que se entregarán gratuitamente a los interesados que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales Casa de Gobierno, 3° piso.

Of. v-15 junio.

———

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Mayo próximo venidero a las 2 p. m., para la provisión de 1000 tubos de calefacción de bronce, para calderas, según N° 717 M especificaciones y pliegos de condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compra de esta Administración todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano, excepto de los días Sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

El plano y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5. m/n.), los que no serán develtos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras y durante las horas arriba expresadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires. Marzo 24 de 1914. — La Administración

v-8 mayo.

———

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Mayo de 1914, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el río Las Pavas, en el camino de Güemes a Aguas Calientes, (Salta)

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Abril 17 de 1914.

v-18 mayo.

———

Llámase a licitación pública hasta el 13 de Junio de 1914, a las 2 p. m., para la provisión del material metálico con destino al puente a construirse sobre el río Dulce, frente a la ciudad de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Abril 29 de 1914. —

Of. -v-13 Junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Se reciben propuestas para la provisión de caños para perforaciones y accesorios de los mismos, hasta las 2 p. m., del día 23 de Mayo del corriente año. Datos: Oficina de Contabilidad, Maipú 1241, de 12 a 6 pasado meridiano.

v-23 mayo.

———

Solicitud de un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos, en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente H-1639-913.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913. — Al señor Director General, de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte. — Carlos A. Henderson, ingeniero, norteamericano, con domicilio en la calle Canalejas 3340, al señor Director se presenta y respetuosamente expone:. Que deseando verificar la existencia de arenas auríferas en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos que supone de propiedad fiscal, solicita, de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería, el correspondiente permiso de reconocimiento en una extensión de 2.000 hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada sobre el Río Neuquen, entre los siguientes límites: aguas arriba, una recta normal al eje de dicho río en la desembocadura del Arroyo Butalerdún. Aguas abajo, una recta normal al eje del citado río en la desembocadura del Arroyo Quebrada Fea. En la margen derecha y en la margen izquierda del Río Neuquen, dos líneas cuyos puntos distan 500 metros del eje de dicho río, medidos en dirección normal al mismo. Que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 8 del Superior Decreto de fecha Marzo 3 de 1905, ha depositado en el Banco de la Nación, a la orden del Ministerio de Agricultura, la cantidad de cincuenta pesos moneda nacional, según boleta adjunta, que representa el dos por ciento del capital mínimo de exploración. Autorizo amplia y suficientemente al señor F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Arenales 3681, para que siga hasta su total terminación los trámites que origine ésta solicitud. Será justicia. — C. A. Henderson. — Presentada esta solicitud hoy doce de Septiembre de mil novecientos trece, a las doce meridiano, con la boleta de depósito correspondiente, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Septiembre 15 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, presentada por don Carlos A. Herderson. La solicitud ha quedado en forma después que el interesado hubo declarado que el permiso de reconocimiento que solicita, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, y que el terreno objeto de esta solicitud no está labrado, cercado ni cultivado. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo o reconocimiento situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que empleará en los trabajos de reconocimiento máquinas excavadoras para llevar a cabo trabajos de exploración hasta una profundidad de quince metros y el personal que sea necesario para su funcionamiento. A juicio de esta Oficina, dichos elementos de trabajo son suficientes. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponde y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte, Director General.

N° 56-v-5 mayo.

———

Solicitud de un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente H-1444-13.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1913. — Al Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte. — Carlos A. Henderson, ingeniero norteamericano, con domicilio en la calle Canalejas 3340, al Señor Director se presenta y respetuosamente, expone: Que deseando verificar la existencia de arenas auríferas en el Territorio Nacional del Neuquen en terrenos que supone de propiedad fiscal, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en una extensión de 2000 hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada entre los siguientes límites: Aguas arriba, una recta normal al eje del Río Neuquen en la desembocadura del Arroyo Rahueco. Aguas abajo una recta normal al eje del Río Neuquen en el Paso del Turco; en la margen izquierda y en la margen derecha, dos líneas, cuyos puntos distan quinientos metros del eje del Río Neuquen, medidos en dirección normal al mismo. — Autoriza amplia y suficientemente al Señor F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Arenales 3681 para que siga hasta su terminación total los trámites que origine esta solicitud. — Será justicia. — C. A. Henderson. — Presentada esta solicitud hoy tres de Agosto de mil novecientos trece, a la una y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Agosto 16 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, presentada por don Carlos A. Henderson. — La solicitud ha quedado en forma después que el interesado hubo llenado los siguientes requisitos: entregado con el escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el 22 de Agosto de 1913, a las 4 pasado meridiano, un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, por valor de pesos 50 moneda nacional, equivalente al 2 por ciento del capital mínimo de exploración. — Declarado que el permiso de reconocimiento que solicita, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Artículo 70; que el terreno objeto de esta solicitud, no está labrado, cercado ni cultivado; que el permiso que solicita tiene por único y exclusivo objeto el reconocimiento de aluviones auríferos y que los trabajos que se propone llevar a cabo no afectarán la navegación del Río Neuquen. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo o reconocimiento, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que empleará en los trabajos de reconocimiento, máquinas excavadoras para llevar a cabo trabajos de exploración hasta una profundidad de quince metros y el personal que sea necesario para su funcionamiento. — A juicio de esta Oficina, dichos elementos de trabajo son suficientes. — En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a sus efectos. — E. Hermitte, director general.

N° 55 v-5 mayo.

———

Solicitud de un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos, en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente J-1446-913.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1913. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte. Henry A. Jordán, Ingeniero, con domicilio legal en la calle San Martín 121, inglés, al señor Director se presenta y respetuosamente expone:

Que deseando verificar la existencia de arenas auríferas en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos que supone de propiedad fiscal, solicita, de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería el correspondiente permiso de reconocimiento en una extensión de 2.000 hectáreas aproximadamente que deberá ser ubicada entre los siguientes límites: aguas arriba, una recta normal al eje del Río Neuquen; en el lugar denominado Paso del Turco, aguas abajo, una recta perpendicular al eje del mismo Río, en la desembocadura del arroyo Butalerdun; en la margen izquierda y en la margen derecha dos líneas cuyos puntos distan del eje del Río Neuquen quinientos cincuenta metros en dirección normal al mismo. Autorizo amplia y suficientemente al señor F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Arenales 3681, para que siga hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. Será justicia. — Henry A. Jordán. — Presentada esta solicitud, hoy trece de Octubre de mil novecientos trece, a la una y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el innteresado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Agosto 16 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó, y Malal Caballo presentada por don Henry A. Jordán. La solicitud ha quedado en forma después que el interesado hubo llenado los siguientes requisitos: entregado con el escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el 23 de Agosto de 1913, a las cuatro pasado meridiano, un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, por valor de pesos 50 moneda nacional, equivalente al dos por ciento del capital mínimo de la exploración. Declarado que el permiso de reconocimiento que solicita no afectárá en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, y que el terreno objeto de su solicitud no está labrado, cercado ni cultivado. Declarado que desiste de la parte de su pedimento que se superpone con el permiso de cateo M 2558 912 concedido al Sr. Avelino Montero por resolución de fecha 14 de Agosto de 1913. —El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que empleará en los trabajos de reconocimiento máquinas excavadoras para llevar a cabo trabajos de exploración hasta una profundidad de quince metros, y el personal que sea necesario para su funcionamiento. A juicio de esta Oficina, dichos elementos de trabajo son suficientes. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. Repónganse los sellos. — E. Hermitte, Director General.

No 54-v-5 mayo.

Solicitud de un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos, en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente H-1445-913.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1913. —Al señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermite. — Carlos A. Henderson, ingeniero norteamericano, con domicilio en la Calle Canalejas 3340, al señor Director, se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia de arenas auríferas en el Territorio Nacional del Neuquen en terreno que supone de propiedad fiscal, solicita de acuerdo con el título III, sección I, del Código de Minería, el correspondiente permiso de reconocimiento de aluviones auríferos, en una extensión de 1700 hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada entre los siguientes límites, sobre el Río Neuquen: aguas arriba una recta normal al eje del Río Neuquen, en un punto del mismo situado a doscientos metros aguas abajo de la desembocadura del Arroyo Curileuvú, medidos sobre el eje del citado Río; aguas abajo, una recta normal al eje del Río Neuquen, en un punto de mismo, situado a tres mil metros agua abajo, medidos sobre el citado eje de la desembocadura del Arroyo Truquico; sobre la margen izquierda y sobre la margen derecha, dos líneas cuyos puntos distan ochocientos cincuenta metros del eje del Río Neuquen, medidos en dirección normal al mismo. — Autorizo amplia y suficientemente al señor F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Arenales 3681, para que siga hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. — Será justicia. — C. A. Henderson. — Presentada esta solicitud hoy trece de Agosto de mil novecientos trece, a la una y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste. — Garrido. — Agosto 16 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913. —Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michico y Malal Caballo, presentado por don Carlos A. Henderson; La solicitud ha quedado en forma, una vez que el interesado hubo llenado los siguientes requisitos: Entregado con el escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el 22 de Agosto de 1913 a las cuatro pasado meridiano, un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina por valor de $ 50 m/n. equivalente al 2 o/o del capital mínimo de la exploración; declarado que el permiso de reconocimiento que solicita, no afectará en los más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70; y que el terreno objeto de esta solicitud, no está labrado, cercado ni cultivado. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo o reconocimiento, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que empleará en los trabajos de reconocimiento, máquinas excavadoras para llevar a cabo trabajos de exploración, hasta una profundidad de quince metros, y el personal que sea necesario para su funcionamiento. —A juicio de esta Oficina, dichos elementos de trabajo son suficientes. En estas condiciones, estando libre segun los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.— Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

No 57-v-5 mayo.

Solicitud de un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. J-1447-913.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1913. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte. — Henry A. Jordán, ingeniero, con domicilio legal en la calle San Martín 121, inglés, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia de arenas auríferas en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos que supone de propiedad fiscal, solicita de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería, el correspondiente permiso de reconocimiento, de una extensión de 2.000 hectáreas, aproximadamente, que deberá ser ubicada entre los siguientes límites: sobre el Río Neuquen, aguas arriba, una recta normal al eje del Río Neuquen en la desembocadura del Arroyo Quebrada Fea; aguas abajo, una recta normal al eje del Río Neuquen, a doscientos metros aguas abajo del Arroyo Curileuvú; sobre la margen izquierda y la margen derecha, dos líneas cuyos puntos disten del Río Neuquen, quinientos cincuenta metros, medidos en dirección normal al mismo. — Autorizo, amplia y suficientemente al señor F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Arenales 3681, para que siga hasta su total terminación, los trámites que origine esta solicitud. — Será justicia. — Henry A. Jordán. — Presentada esta solicitud, hoy trece de Agosto de mil novecientos trece, a la una y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de mi. novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Agosto 16 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, presentada por don Henry A. Jordán.—La solicitud ha quedado en forma, después que el interesado hubo llenado los siguientes requisitos: entregado con el escrito, presentado ante la Escribanía General de Gobierno, el 22 de Agosto de 1913, a las 4 p. m., un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, por valor de pesos 50 moneda nacional, equivalente al 2 por ciento del capital mínimo de exploración. — Declarado que el permiso de reconocimiento, que solicita, no afectará, en lo más mínimo, los derechos que acuerda el Código de Minería, en su Art. 70; y que el terreno, objeto de esta solicitud, no está labrado, cercado ni cultivado. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo o reconocimiento anterior, situado a menos de 2,000 metros de la presente y ha declarado que empleará en los trabajos de reconocimiento, máquinas excavadoras para llevar a cabo trabajos de exploración, hasta una profundidad de 15 metros y el personal que sea necesario para su funcionamiento. A juicio de esta Oficina, dichos elementos de trabajo son suficientes. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

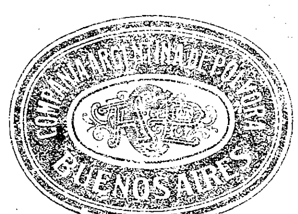
No 58-v-6 mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No 45.110





Abril 23 de 1914. — Compañía Argentina de Pólvora. — Pólvoras en general, de la clase 11.

v-5 mayo.

Acta No 45.154



Abril 28 de 1914. — Baracchini Roni. —Vinos en general, de la clase 23.

v-7 mayo.

Acta No 45.129

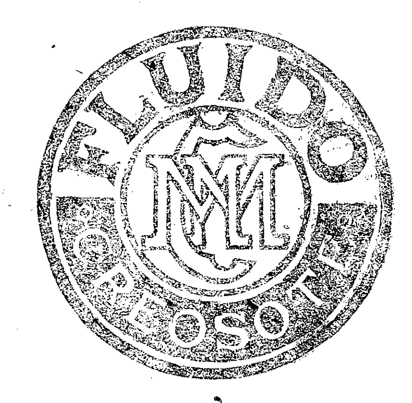


GUILLERMO TELL

Abril 24 de 1914. — Max Hirzel. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-7 mayo.

Acta No 42.700



Septiembre 24 de 1913. — Morea, Montemayor y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (substituída).

v-5 mayo.

Acta No 45.156



Abril 28 de 1914. — Taphanel Hermanos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-7 mayo.

Acta No 45.151



Abril 28 de 1914. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-7 mayo.

Acta No 45.142

Fulguracit

Abril 27 de 1914. — Pablo Wallfisch. — Electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-7 mayo.

Acta Nº 45.135



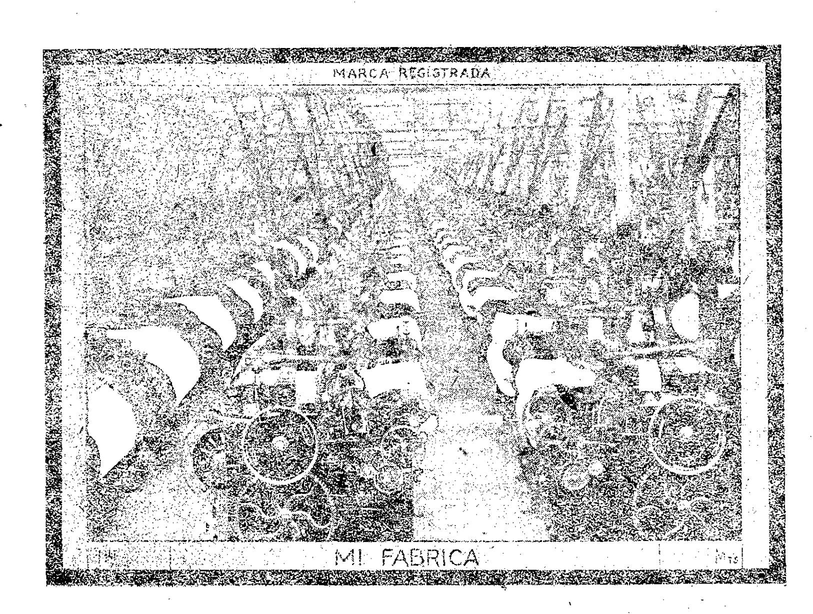
Abril 24 de 1914. — Sociedad Internacional de Editores. — Publicaciones, impresiones, artículos de libería, litografía, encuadernación, enseñanza y dibujo, de la clase 18. v-5 mayo.

Acta Nº 45.136



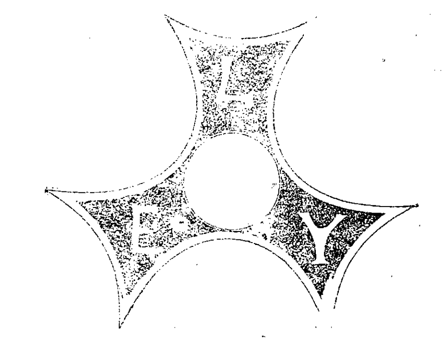
Abril 25 de 1914. — De la Torre y Calderara. — Productos de lechería en general, de la clase 22. v-5 mayo.

Acta Nº 45.137



Abril 25 de 1914. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-5 mayo.

Acta Nº 45.149



Abril 28 de 1914. — Rud, Ley, Maschinenfbrik, Aktiengesellschaft. — Maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. v-7 mayo.

Acta Nº 43.115

Alsorbine

Octubre 25 de 1913. — Feeney y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (sustituída). v-7 mayo.

Acta Nº 45.146

Yohydrol

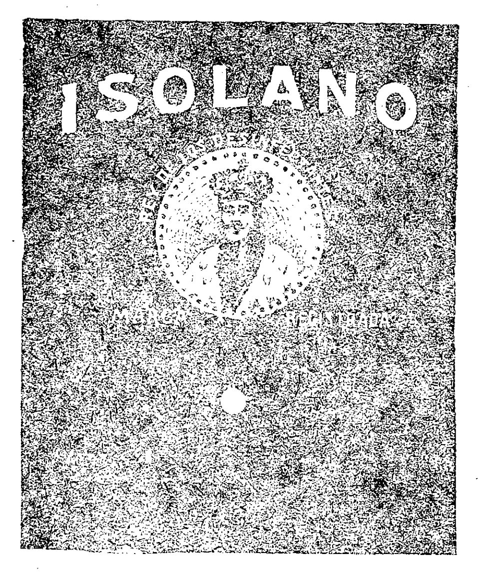
Abril 28 de 1914. — J. D. Riedel Aktiengellschaft. — Productos químicos, usados en medicina y farmacia, de la clase 2. v-7 mayo.

Acta Nº 45.029

EL REY DE LOS 35

Abril 16 de 1914. — Sirrio Piovano. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-7 mayo.

Acta Nº 44.621



Marzo 5 de 1914. — Re y Genta. — Un fluído antisárnico y desinfectante, de la clase 2, (substituída). v-5 mayo.

Acta Nº 45.107



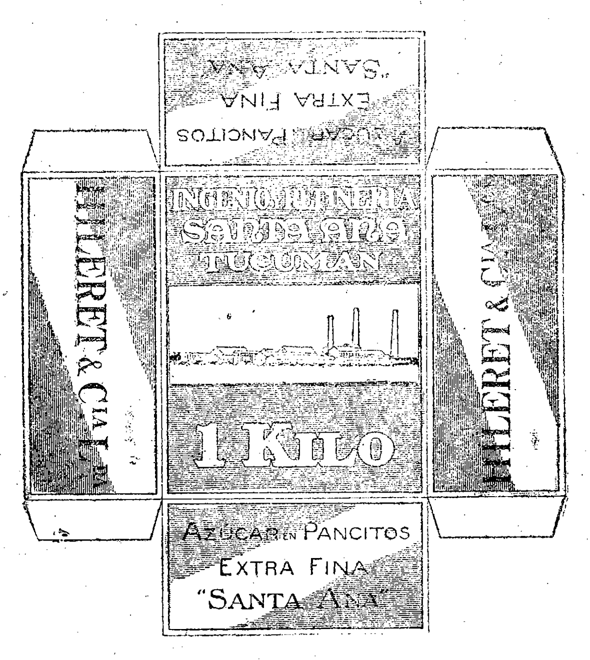
Abril 23 de 1914. — Max Nathan. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería y lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. v-5 mayo.

Acta Nº 45.108



Abril 23 de 1914. — Maldonado y Cía. — Máquinas y aparatos cinematográficos en general, sus accesorios y componentes, cintas o películas para los mismos, de la clase 6. v-5 mayo.

Acta Nº 45.111



Abril 23 de 1914. — Hileret y Cía. Limitada. — Azúcares, de la clase 22. v-5 mayo.

Marca Renunciada Nº 29.868



Concedida en Octubre 14 de 1911, a Francisco Gazzola, para distinguir los artículos de las clases 1 a 79 y lechería (80) con excepción de tabacos, cigarros y cigarrillos, la que renuncia esta marca en lo que se refiere a automóviles, sus componentes y accesorios, únicamente.

v-7 mayo.

Marca Renunciada Nº 34.577



Concedida en Mayo 15 de 1913, a Destilería, Bodegas y Cervecería Germania, Sociedad Anónima, para distinguir bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, clase 23, menos vinos; la que renuncian esta marca en lo que se refiere a caña y alcoholes, únicamente.

v-7 mayo.

Acta Nº 45.143



Abril 28 de 1914. — British American Tobacco Co. Limited. — Cigarros, cigarrillos y tabacos naturales y manufacturados en general, de la clase 21.

v-7 mayo.

Acta Nº 45.153



Abril 28 de 1914. — Domingo Calera. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-7 mayo.

Acta Nº 45.147

Hydrocithin

Abril 28 de 1914. — J. D. Riedel Aktiengellschaft. — Productos químicos, usados en medicina y farmacia, de la clase 2.

v-7 mayo.

Acta Nº 45.157



Abril 28 de 1914. — Orifice Hermanos. — Impresos, papeles y cartones, papelería, librería, artículos de escritorio, tinta para escribir, para imprimir, para sellos, encuadernación, de la clase 18.

v-7 mayo.

Acta Nº 45.158



Abril 28 de 1914. — Aniello Oliva. — Vinos en general, de la clase 23.

v-7 mayo.

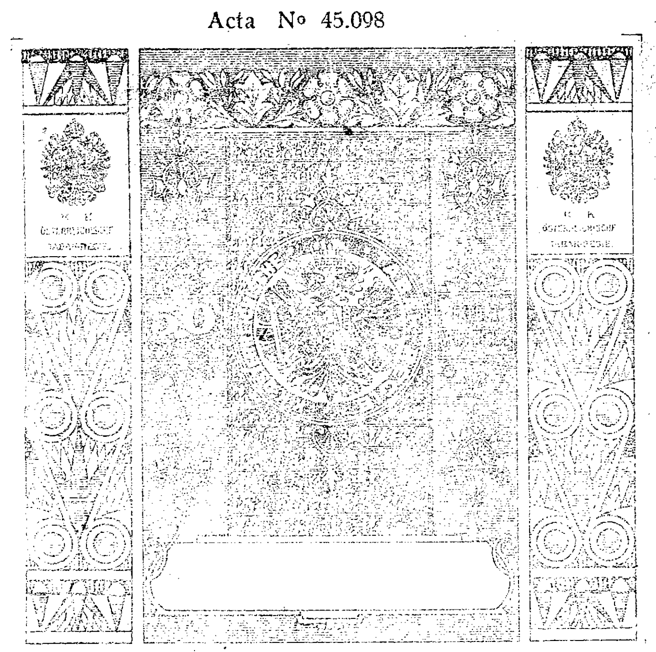
Acta Nº 45.139



Abril 27 de 1914. — Ernesto Schubert. — Fibras de algodón y demás textiles vegetales, lanas, seda, cerda, pelos, plumas, de la clase 3.

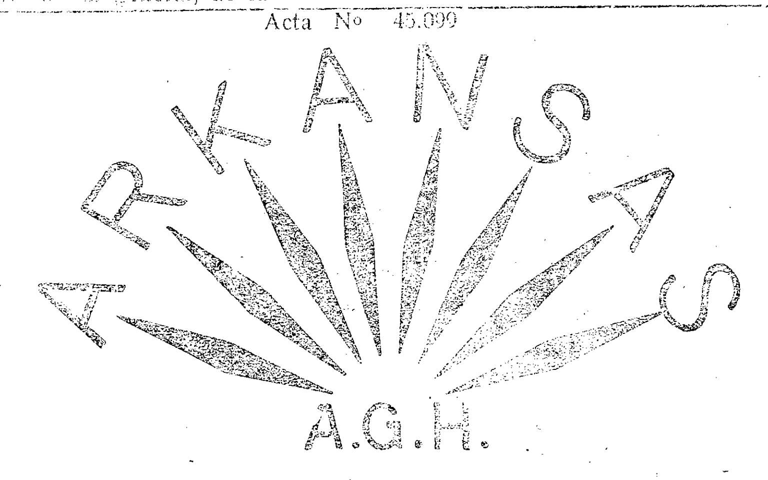
v-7 mayo.

Acta Nº 45.098



Abril 22 de 1914. — K. K. General Direktion der Tabakregie. — Cigarros y cigarrillos en general, de la clase 21. v-4 mayo.

Acta Nº 45.099



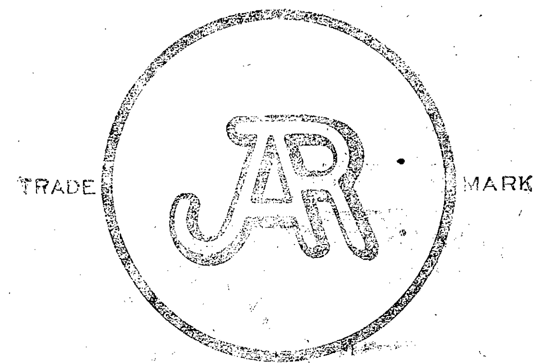
Abril 22 de 1914. — Antonio Giaria e hijos. — Lonetas, lonas, lienzos y arpilleras en general, de la clase 15. v-4 mayo.

Acta Nº 45.102



Abril 22 de 1914. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Vinos en general, de la clase 23. v-4 mayo.

Acta Nº 45.074



Abril 22 de 1914. — John A. Roebling's, Sons, Cº, Of., N. Y. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. v-4 mayo.

Acta Nº 45.103

Solin

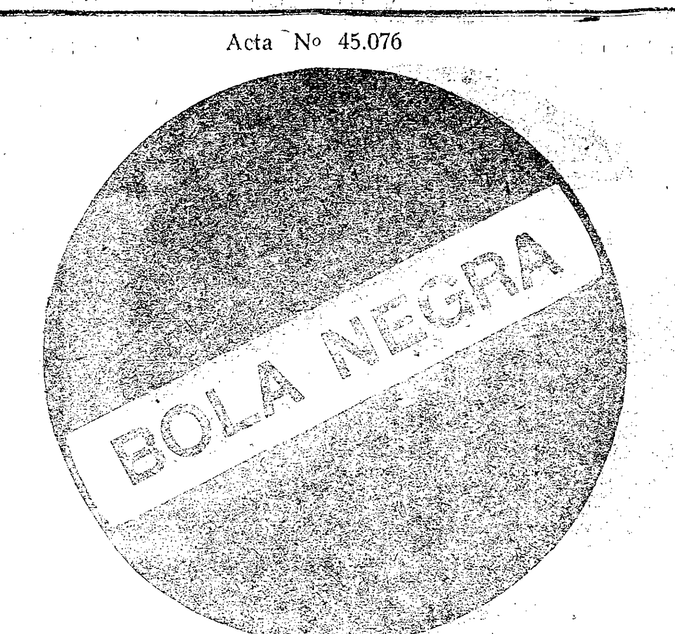
Abril 22 de 1914. — A. L. Wássington. — Jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, de la clase 14. v-2 mayo.

Acta Nº 45.086

Way

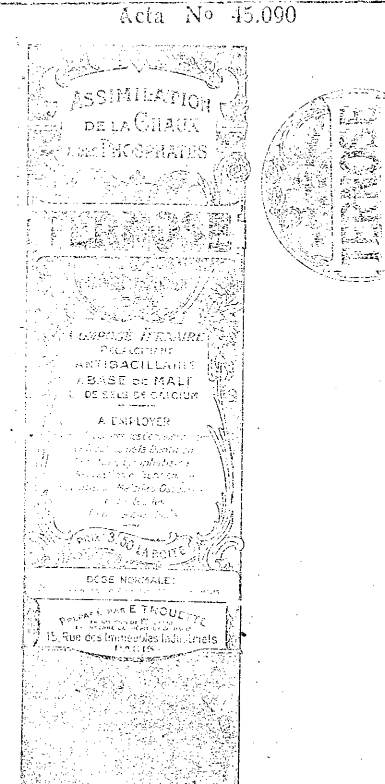
Abril 22 de 1914. — The Brighton. —Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-2 mayo.

Acta Nº 45.076



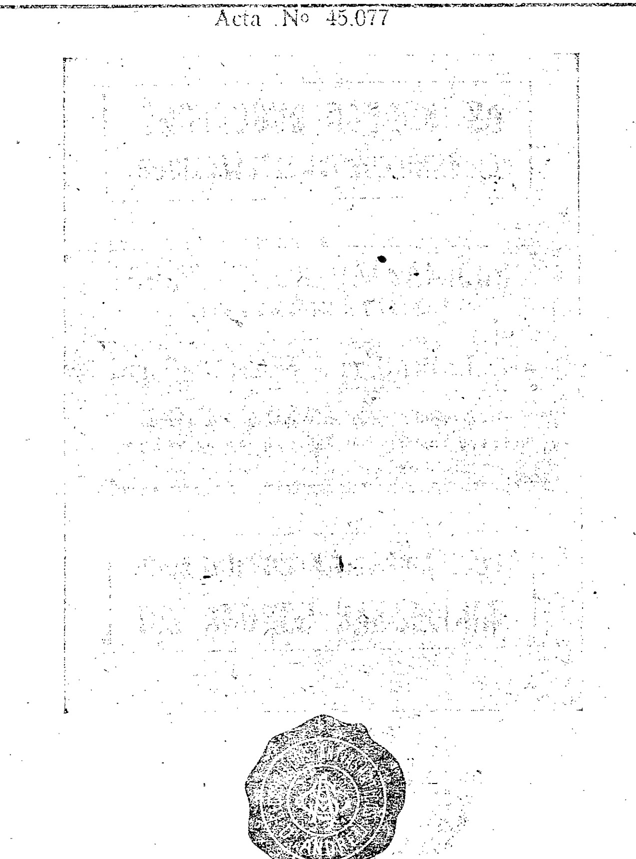
Abril 22 de 1914. — Butavand y Cía. — Grasas, pastas y pomadas en general, de la clase 14. v-5 mayo.

Acta Nº 45.090



Abril 22 de 1914. — E. Trouette. — Un producto farmacéutico, de la clase 2. v-5 mayo.

Acta Nº 45.077



Abril 22 de 1914. — Doctor Salvador Andreu Grau. — Cigarrillos antiasmáticos, de la clase 2. v-5 mayo.

Acta Nº 45.072

Upa

Abril 22 de 1914. — Vicente Pérez. —Fósforos, de la clase 21. v-4 mayo.

Acta Nº 44.647

Parejero

Marzo 9 de 1914. — Butavand y Cía. — Mandiles, de la clase 19, (substituída). v-5 mayo.

Acta N° 45.094



Abril 22 de 1914. — Víctor Fumouze y Cía. — Un producto alimenticio, de la clase 22. v-4 mayo.

Acta N° 45.095



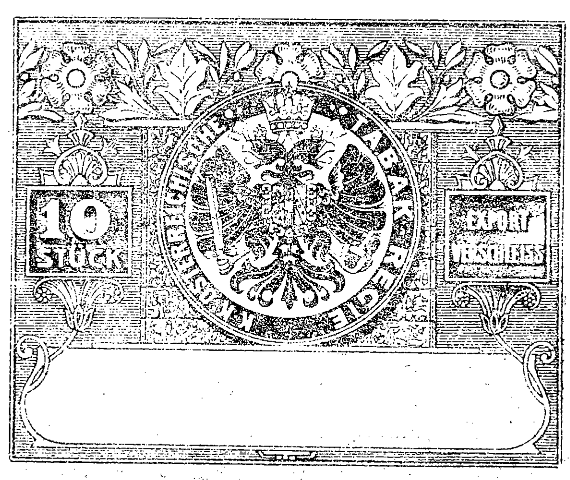
Abril 22 de 1914. — Víctor Fumouze y Cía. — Productos farmacéuticos, higiénicos y alimenticios, de la clase 2. v-4 mayo.

Acta N° 45.096

RAFFINERIA
D'OLIO EXTRAFINO
GENOVA
GÉNOVA 1913
REGISTRATA
MARTINEZ BARCA y C^{ia}
B^s AIRES

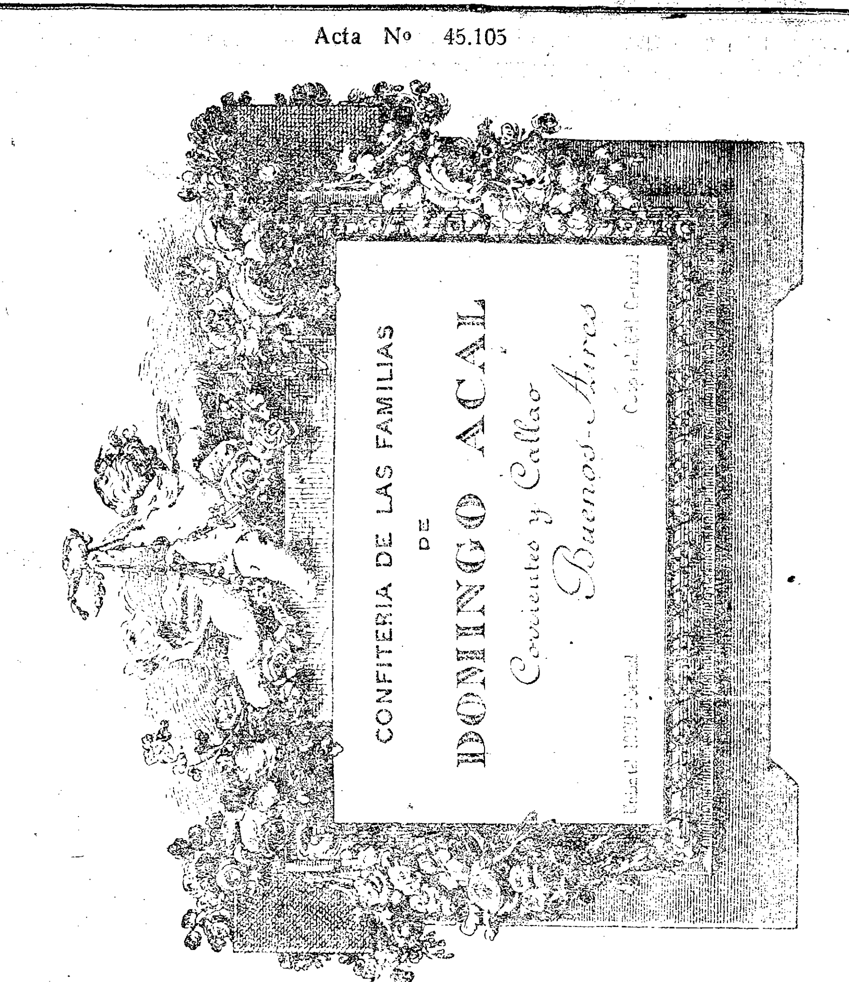
Abril 22 de 1914: — Martínez, Barca y Cía. — Aceites comestibles en general, de la clase 22. v-4 mayo.

Acta N° 45.097



Abril 22 de 1914. — K. K. General Direktion der Tabakregie. — Cigarros y cigarrillos en general, de la clase 21. v-4 mayo.

Acta N° 45.105



Abril 22 de 1914. — Domingo Acal. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-4 mayo.

Acta N° 45.104



Abril 22 de 1914. — Domingo Acal. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-4 mayo.

Acta N° 45.073



Abril 22 de 1914. — John A. Roebling's, Sons, C°., Of., N. Y. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. v-4 mayo.

Acta Nº 45.116

Astro

Abril 24 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18.

v-5 mayo.

Acta Nº 45.084

Feluna

Abril 22 de 1914. — Graham Remedies Company. — Preparaciones farmacéuticas, de la clase 2.

v-2 mayo.

Acta Nº 45.083

Virata

Abril 22 de 1914. — Graham Remedies Company. — Preparaciones farmacéuticas, de la clase 2.

v-2 mayo.

Acta Nº 45.081

SNOW

Abril 22 de 1914. — International Steam Pump Company. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura y lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-4 mayo.

Acta Nº 45.091

POUDRE
DE VIANDE
DIASTASÉE
DE
TROUETTE-PERRET

Formule
POUDRE DE VIANDE
LACTINE
MALT DE LENTILLES

Une cuillerée à soupe représente environ 60 grammes de viande.

Mode d'Emploi.— Se prend par grandes cuillerées, une ou plusieurs fois par jour, dans de l'eau, de l'eau sucrée, grog, punch, lait, thé, café, chocolat, ou tout autre liquide.

Prix : 2 fr. 75 le 1/2 Flacon

Exiger la signature

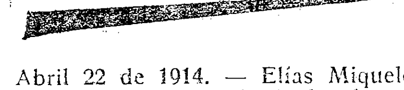
VENTE EN GROS A PARIS
E. TROUETTE, 15, r. des Immeubles Industriels

Abril 22 de 1914. — E. Trouette. — Un producto farmacéutico, de la clase 2.

v-2 mayo.

Acta Nº 45.085

HIGIÉNICO MIQUELEIZ



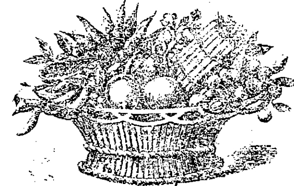
Abril 22 de 1914. — Elías Miqueleiz. —Calzados en general, de la clase 16.

v-2 mayo.

Acta Nº 45.093

SOCIÉTÉ ANONYME

" LA CORBEILLE "



Abril 22 de 1914. — Société Anonyme La Corbeille. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-4 mayo.

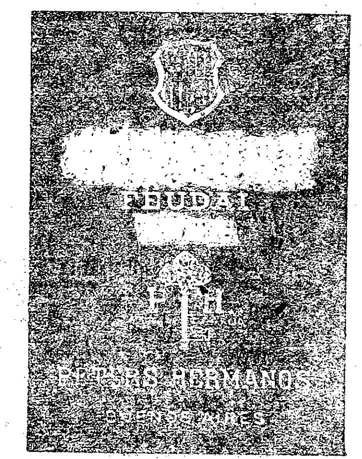
Acta Nº 42.720

Ideal

Septiembre 27 de 1913. — Juan M. v. Rossum. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, de la clase 2, con excepción de productos higiénicos para el cutis, (substituída).

v-5 mayo.

Acta Nº 45.101



Abril 22 de 1914. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Vinos en general, de la clase 23.

v-2 mayo.

Acta Nº 45.113



Abril 23 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-5 mayo.

Acta Nº 45.078

INGECO

Abril 22 de 1914. — International Gas Engine Company. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura y lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-4 mayo.

Acta Nº 45.079

BLAKE-KNOWLES

Abril 22 de 1914. — The Blake Knowles Steam Pump Worns. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura y lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-4 mayo.

Acta Nº 45.106

Omega

Abril 23 de 1914. — Guillermo Parera. — Instrumentos para la extinción de callos y durezas, de la clase 6.

v-5 mayo.

Acta Nº 45.089

NISAMÉLINE

Abril 22 de 1914. — E. Trouette. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-2 mayo.

Acta Nº 45.075

PRODUCTO ITALIANO
Grasa de Ballena
PURA
Para Ablandar Capotas y Cueros en General
Se garante con análisis que no contiene aguarras ni alcohol ni ninguna materia nociva para el cuero

Abril 22 de 1914. — Butavand y Cía. — Grasas, pastas y pomadas en general, de la clase 14.

v-4 mayo.

Acta Nº 45.087

COTON DU DOCTEUR MENU
COTON IODÉ
Anc. Préparé par J. THOMAS, Pharmacien de 1re Classe à Paris
Signature ci-contre
COTON DU DOCTEUR MENU — COTON IODÉ
Anc. Préparé par J. THOMAS
Pharmacien de 1re Classe
Prix 3f 50 la Boîte
Dépôt a Paris E. TROUETTE, 15, Rue des Immeubles Industriels
Exiger la marque et la signature ci-contre

Abril 22 de 1914. — E. Trouette. — Un producto farmacéutico, de la clase 2.

v-4 mayo.

Acta Nº 45.088

CATAPLASME HAMILTON

Abril 22 de 1914. — E. Trouette. — Un producto farmacéutico, de la clase 2.

v-4 mayo.

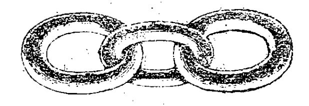
Acta Nº 45.092



Abril 22 de 1914. — E. Trouette. — Un producto farmacéutico, de la clase 2.

v-4 mayo.

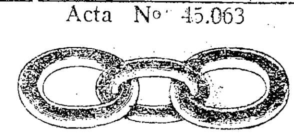
Acta Nº 45.062



Abril 20 de 1914. — Thos. Firth y Sons, Limited. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-4 mayo.

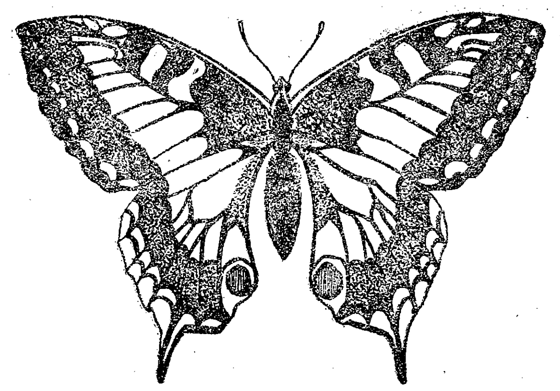
Acta Nº 45.063



Abril 20 de 1914. — Thos. Firth y Sons, Limited. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-4 mayo.

Acta Nº 45.124



Abril 24 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas colchas, de la clase 15. v-5 mayo.

Acta Nº 45.112

CALLICIDA

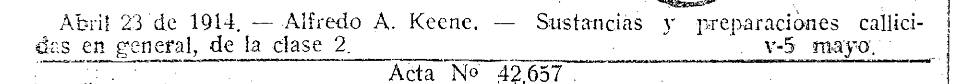
"UNA NOCHE"

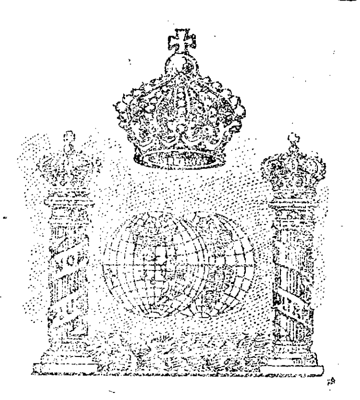
MARCA REGISTRADA

MAKES YOUR FEET GLAD

Abril 23 de 1914. — Alfredo A. Keene. — Sustancias y preparaciones callicidas en general, de la clase 2. v-5 mayo.

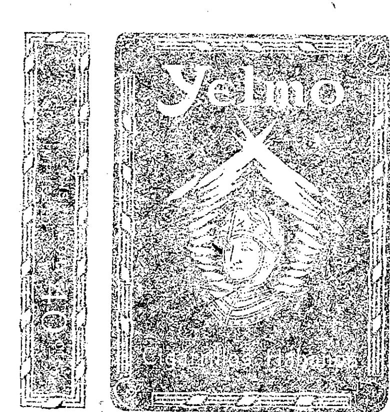
Acta Nº 42.657

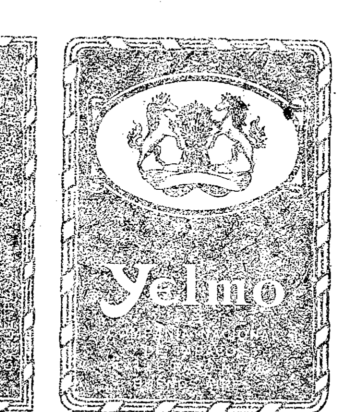




Septiembre 20 de 1913. — S. Pérez Moreno. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (modificada). v-5 mayo.

Acta Nº 45.123



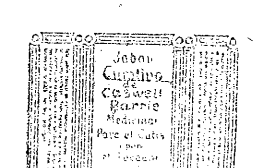


Abril 23 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-5 mayo.

Acta Nº 45.128

Abril 24 de 1914. — Galena, Signal Oil Company. — Aceites en general para alumbrado, de la clase 3. v-5 mayo.

Acta Nº 45.126



Abril 24 de 1914. — Caswell Barrie. — Jabones de tocador, perfumados, de la clase 16. v-5 mayo.

Acta Nº 45.114



Abril 23 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-5 mayo.

Acta Nº 45.115

Astro

Abril 24 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-5 mayo.

Acta Nº 45.117

Rubí

Abril 24 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-5 mayo.

Acta Nº 45.118

Rubí

Abril 24 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-5 mayo.

Acta Nº 45.119

Lira

Abril 24 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-5 mayo.

Acta Nº 45.120

Lira

Abril 24 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-5 mayo.

Acta Nº 45.127

Arrozita

Abril 24 de 1914. — Yardley y Co. Ltd. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16. v-5 mayo.

Acta Nº 45.122

Iman

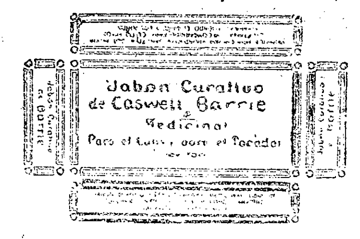
Abril 24 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-5 mayo.

Acta Nº 45.082

DEANE

Abril 22 de 1914. — International Steam Pump Company. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura y lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-4 mayo.

Acta Nº 45.125



Abril 24 de 1914. — Caswell Barrie. — Jabones de tocador, perfumados, de la clase 16. v-5 mayo.

Acta Nº 45.121

Iman

Abril 24 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-5 mayo.

Acta Nº 45.130

"EST"

extractum surrenalium totale

DITTA DOTT. CRAVERO & C.

MODENA

Abril 24 de 1914. — Dott. Paolo Emilio Cravero y Cía. — Un producto farmacéutico, de la clase 2. v-5 mayo.

Acta Nº 45.131

Star

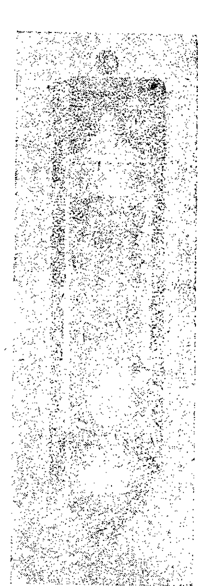
Abril 24 de 1914. — Lederfabrik Hecchst A. G. — Cueros y pieles en general, de la clase 19. v-5 mayo.

Acta Nº 45.132

WIZARD

Abril 24 de 1914. — Hamlins Wizard Oil Co. — Un aceite medicinal, de la clase 2. v-5 mayo.

Acta Nº 45.133



SAPONINO

Abril 24 de 1914. — Dr. José Marcos Pérez y Rufino Asenjo del Río. — Jaboneras automáticas, de la clase 14. v-5 mayo.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional